# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales

11.535

Resolución de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de informática, incluidos en los Planes de Formación.

11.535

Resolución de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Introducción al Area de Administración Pública (A-B) y de Introducción al Area de Hacienda Pública (A-B), incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2001, del IAAP, y por la que se determinan los plazos para la realización de los cursos que componen dicho Programa.

11.540

### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 161/2001, de 3 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las Universidades andaluzas.

11.545

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.557

Sábado, 7 de julio de 2001

Año XXIII

Número 77

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA CONSELERIA DE LA PRESIDENCIA Secretaria General Técnica. Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista 41014 SEVILLA Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA Teléfono: 95 503 48 00\* Fax: 95 503 48 05 Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4 Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita. 11.557

Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita. 11.559

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO **TECNOLOGICO** 

Administración General (B.1100).

**CONSEJERIA DE JUSTICIA** 

Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Orden de 25 de junio de 2001, por la que se

convocan pruebas selectivas para ingreso en el

Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad

11.566

11.563

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.567

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.568

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.569

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconseiería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.569

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.570

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.571

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

11.572

# **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería.

11.561

Orden de 8 de iunio de 2001, por la que se nombra a don Diego Gómez Oliver miembro del Conseio Social de la Universidad de Almería, 11.561

Orden de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

11 561

Orden de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

11 561

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Méndez Serrano Profesor Titular de Escuela Universitaria.

11.561

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Bolaños Carmona Profesora Titular de Universidad.

11.561

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Jesús Martín Martín Profesor Titular de Universidad.

11.562

Resolución de 4 de junio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Márquez Domínguez Catedrático de Universidad.

11.562

11.562

Resolución de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Sánchez Ramos Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.562

### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 13 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

11.572

# 2.2. Oposiciones y concursos

### **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

# **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

11.573

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11.573

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

11.574

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

11.574

# 3. Otras disposiciones

### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, acordando la necesaria uniformidad de Vehículos con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

11.581

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Decreto 163/2001, de 3 de julio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 2001, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

11.581

Orden de 5 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) para que enajene directamente tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

11.583

Orden de 5 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) para que enajene directamente seis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

11.584

Orden de 11 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) a enajenar mediante concurso una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo. 11.585

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

11.586

Orden de 13 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 11.587

11.588

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Las Villas, en la provincia de Jaén.

11.589

Resolución de 13 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

11.594

### **CONSEJERIA DE JUSTICIA** Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de iunio de 2001, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

11.595

### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Orden de 2 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comes, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga v Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.602

Orden de 3 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transporte urbano de viajeros Herederos de José Castillo, SL, de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.603

Resolución de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.604

Resolución de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

11.605

Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural denominadas Red de Distribución Industrial a Jun y su Addenda I, y se declara en concreto la utilidad pública de dichas instalaciones a la empresa Enagás, SA. (PP. 1725/2001).

11 605

# **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla para la suscripción de un Convenio de colaboración entre dicho Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar. 11.610

Resolución de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla. 11.611

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adecentamiento y conservación de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba.

11.611

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad.

11.611

### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 162/2001, de 3 de julio, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.611

Acuerdo de 3 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, sobre mejora de retribuciones de los puestos de la Inspección Educativa.

11.614

### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/01, interpuesto por don José Manuel Cano Luis ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 11.615

Resolución de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 756/97, de fecha 17 de noviembre de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera.

11.615

Resolución de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1115/97, de fecha 9 de mayo de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera.

11.615

### UNIVERSIDADES

Acuerdo de 7 de junio de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén, por el que se regula provisionalmente la contratación como Profesores Asociados de personas de reconocida competencia.

11.615

### 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso núm. 2067/01. 11.616

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### **CONSEJERIA DE JUSTICIA** Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda suspender la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en el edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sito en Cuesta de las Calesas, s/n, y edificio de los juzgados de San José, sito en C/ Balbos, s/n, ambos de Cádiz (expte. JU/SLC/1/2001).

11.616

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda suspender la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en Plaza de la Constitución y Palacio de Marzales, ambos de Algeciras (Cádiz) (expte. JU/SLC/2/2001).

11.617

### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Corrección de errores a la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD 1763/2001) (BOJA núm. 70, de 21.6.2001). (PD. 1966/2001). 11.617

### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de servicio de vigilancia que se indica.

11.617

### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 238/01). (PD. 1959/2001).

11.618

Resolución de 13 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

11.618

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

11.619

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

11.619

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

11.619

Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio 5.2. Otros anuncios Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11 620 **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Andaluz de Salud, por la que se publica adju-Política Financiera, por el que se dispone la notidicación definitiva en su ámbito. 11.620 ficación de la Resolución de 24 de abril de 2001 a don José María Villén Alcalá, representante legal Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio de la empresa Suministros Frigoríficos de Anda-Andaluz de Salud, por la que se publica adjulucía (Sufriansa). 11.626 dicación definitiva en su ámbito. 11 620 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Resolución de 18 de junio de 2001, del Servicio por el que se cita para ser notificados por Com-Andaluz de Salud, por la que se publica adjuparecencia de resoluciones de Recursos de Repodicación definitiva en su ámbito. 11.621 sición. 11.626 Resolución de 19 de junio de 2001, del Servicio Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Andaluz de Salud, por la que se publica adjupor el que se cita para ser notificados por Comdicación definitiva en su ámbito. 11.621 parecencia de resoluciones de Recursos de Reposición. 11.626 Resolución de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adju-Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, dicación definitiva en su ámbito. 11.621 por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de resoluciones de Recursos de Repo-Resolución de 19 de junio de 2001, del Servicio 11.626 Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.622 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Com-Resolución de 19 de iunio de 2001, del Servicio parecencia de resoluciones de Recursos de Repo-Andaluz de Salud, por la que se publica adju-11.627 dicación definitiva en su ámbito. 11 622 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Resolución de 19 de junio de 2001, del Servicio por el que se publica notificación de período de Andaluz de Salud, por la que se publica adjupruebas. 11.627 dicación definitiva en su ámbito. 11.622 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Resolución de 19 de junio de 2001, del Servicio por el que se cita para ser notificado por com-Andaluz de Salud, por la que se publica adjuparecencia en actos de la gestión de los tributos dicación definitiva en su ámbito. 11.623 11.627 Resolución de 20 de junio de 2001, del Servicio **CONSEJERIA DE GOBERNACION** Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 11.623 Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos Resolución de 20 de junio de 2001, del Servicio relativos a procedimientos sancionadores en Andaluz de Salud, por la que se publica adjumateria de juegos y/o espectáculos públicos. 11.630 dicación definitiva en su ámbito. 11.623 Anuncio de la Delegación del Gobierno de Gra-Resolución de 20 de junio de 2001, del Servicio nada, por la que se publican actos administrativos Andaluz de Salud, por la que se publica adjurelativos a procedimientos sancionadores en dicación definitiva en su ámbito. 11.624 materia de juegos y/o espectáculos públicos. 11.631 Resolución de 20 de junio de 2001, del Servicio Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Andaluz de Salud, por la que se publica adjupor la que se publican actos administrativos reladicación definitiva en su ámbito. 11.624 tivos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 11.631 **UNIVERSIDADES CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO** Resolución de 25 de junio de 2001, de la Uni-**TECNOLOGICO** versidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso de gestión de servicios para Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, la Explotación del Servicio de Fotocopias y Repropor el que se publican actos administrativos relagrafía. (PP. 1961/2001). 11.625 tivos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 11.631 **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA** Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos rela-Anuncio sobre concurso, por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra tivos a procedimientos sancionadores en materia que se indica. (PP. 1929/2001).

11.625

de infracciones en el orden social.

11.632

### **CONSEJERIA DE SALUD**

Notificación del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

11.632

Notificación del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

11.632

### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de la capital.

11.633

11.633

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Antigua Iglesia del Convento de San José de los Carmelitas Descalzos, Camarín de Jesús, sito en C/Carrera de Jesús, núms. 33 y 35, de Jaén, a los interesados en el mismo cuyo datos de desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

11.635

### **AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE**

Edicto sobre bases.	11.635
Edicto sobre bases.	11.638
Edicto sobre bases.	11.640

### **AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)**

Edicto sobre bases. 11.642

# AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

Anuncio sobre modificación de bases. 11.652

### **AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)**

Anuncio sobre subsanación de errores materiales de las bases que se citan. 11.652

11.03

# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio de bases. 11.653

# 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se establecen requisitos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, prevé en su artículo 25 que el Ministerio de Justicia establecerá los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa, requisitos que fueron aprobados por Orden de 3 de junio de 1997.

Por su parte, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, determina en su artículo 25 que las normas sobre el acceso de los profesionales a los servicios de asistencia letrada se ajustarán, en todo caso, a los requisitos generales mínimos de formación y especialización establecidos por el Ministerio de Justicia, así como a los complementarios que se fijen por la Consejería de Gobernación y Justicia.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, sensible a las nuevas realidades normativas y sociales en materia de justicia y para garantizar una efectiva defensa jurídica especializada, consustancial con el pleno desarrollo del derecho de defensa en aquellos procedimientos judiciales que se inicien como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres, así como, en los procedimientos de extranjería, menores y penitenciarios, mediante la presente Orden establece los requisitos complementarios de formación y especialización exigibles a los Abogados para prestar el servicio de defensa jurídica gratuita en los mismos.

En su virtud, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados,

### DISPONGO

Artículo 1. Requisitos complementarios exigibles para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales.

Se establecen, como requisitos complementarios exigibles a los Abogados para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales a que se refiere la Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, en materia de protección a las víctimas de malos tratos, los comprendidos en la Ley 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y normativa de desarrollo, así como los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, la acreditación de haber cursado y superado las actividades y cursos de formación monográficos organizados por los Colegios de Abogados para cada uno de los procedimientos anteriormente citados.

La formación a la que se refiere el párrafo anterior deberá actualizarse mediante la superación de un curso específico sobre cada una de las materias cada dos años.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Los requisitos establecidos en la presente Orden serán de obligada observancia para todos los Colegios de Abogados de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos

generales mínimos de formación establecidos por el Ministerio de Justicia mediante Orden de 3 de junio de 1997.

Disposición transitoria.

Los cursos de formación a que se refiere el artículo uno de esta Orden deberán organizarse por los Colegios de Abogados, e impartirse, en el plazo de seis meses, a contar desde su entrada en vigor. Durante este plazo, los Letrados que cumplan los requisitos generales mínimos establecidos por Orden del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1997, seguirán prestando, por turno de oficio, la asistencia letrada en procedimientos penitenciarios, de extranjería, de menores y los derivados de actos de violencia contra las mujeres.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de informática, incluidos en los Planes de Formación.

Aprobado el Plan de Formación para 2001, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 23, de 24.2.2001), se contiene en distintos programas, cursos de informática, unos mediante metodología presencial y otros con metodología a distancia

Los cursos versarán sobre productos ofimáticos, de uso generalizado en las unidades administrativas y respecto de los cuales exista la conveniencia de su conocimiento por todos los empleados que realizan sus funciones en entornos administrativos.

El objetivo de esta formación es proporcionar a los empleados públicos el conocimiento de los productos ofimáticos, potenciando la utilización de los mismos, para incidir positivamente en la calidad de los trabajos y al mismo tiempo facilitar un mejor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo.

Por consiguiente, y de acuerdo a los fines perseguidos se establecen las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación Informática Presencial y Formación Informática a Distancia que se indican en el Anexo I, destinados al personal al servicio de la Administración General de Andalucía y de otras Instituciones de la Junta de Andalucía que hayan suscrito acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en actividades formativas de éste. Los cursos del Anexo I, apartado B, van destinados, exclusivamente, al personal laboral.

Segunda. Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, en la que optará por un máximo de dos de los cursos convocados. Bastará con indicar dentro del recuadro o recuadros elegidos con 1, para la primera opción, y en su caso, 2 para la segunda.

Tercera. Solicitudes.

Las personas adscritas a los Servicios Centrales dirigirán su solicitud al IAAP, C/ María Auxiliadora, 13, o al fax 95/504.24.17 -Corporativo 34.24.17-, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III.

Las personas adscritas a las Delegaciones Provinciales dirigirán su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que les corresponda, según la adscripción de su centro de trabajo.

Las solicitudes podrán remitirse vía fax de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV a los siguientes números:

Almería: 950/00.64.33. Corporativo: 70.64.33. Cádiz: 956/00.81.75. Corporativo: 40.81.75. Córdoba: 957/00.14.45. Corporativo: 50.14.45. Granada: 958/02.43.45. Corporativo: 32.43.45. Huelva: 959/01.88.07. Corporativo: 21.88.07. Jaén: 953/00.30.78. Corporativo: 20.30.78. Málaga: 951/03.77.46. Corporativo: 23.77.46. Sevilla: 955/04.21.26. Corporativo: 34.21.26.

Cuarta. La selección de participantes se realizará dando prioridad a las personas con menor número de actividades de formación o cursos impartidos u homologados por el IAAP, de acuerdo al siguiente baremo de aplicación:

- 1.º) Tendrán el primer grupo de preferencia los que hayan participado en un menor número de cursos de informática durante los últimos cinco años y pertenezcan a la categoría de funcionarios de carrera, laborales fijos o personal con relación equivalente de estabilidad en el empleo.
- 2.º) A igualdad en el número de cursos del punto anterior tendrán preferencia los que hubieran realizado un menor número de actividades de formación o cursos durante ese mismo periodo.
- 3.º) Los que igualen en los anteriores apartados serán seleccionados en función de su mayor antigüedad en la Administración Pública.
- 4.º) Los restantes participantes no incluidos en la relación resultante se seleccionarán de entre las restantes categorías laborales siguiendo los mismos criterios anteriores.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de cuarenta días, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Sexta: Los cursos se impartirán a partir de las dieciséis treinta horas.

Los participantes podrán optar a dos tipos de certificados: Certificado de aprovechamiento para aquéllos que superen un examen final y certificado de asistencia.

Los interesados deberán rellenar la opción correspondiente en el impreso de solicitud.

La opción con aprovechamiento implicará una prueba individual que demuestre el conocimiento global del curso. En ella no se podrán consultar los textos o materiales de impartición.

La certificación de asistencia se otorgará a los alumnos que asistan regularmente, más del 90% de las horas lectivas programadas en los cursos presenciales, y a los que realicen la prueba de seguimiento correctamente, en los cursos a distancia.

El certificado de asistencia será de 20 horas lectivas.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

A) Plan de formación continua.

A.1. Cursos presenciales.

Primero. Windows-Word: 4 ediciones por provincia, más 4 ediciones para Servicios Centrales.

Veinte alumnos como máximo por edición.

Veinte horas lectivas.

Contenido:

- Recorrido general por Windows.
- Iniciación a Word. Creación de un documento. Archivar textos, imprimir y editar.
- Trabajar con bloques, buscar y reemplazar. Gestión de archivos.
  - Formato de documento para impresión.
  - Trabajo con tablas. Combinación de correspondencia.
  - Fusión de documentos.

Segundo. Access 2000: 1 edición por provincia, más 1 edición para Servicios Centrales.

Veinte alumnos como máximo.

Veinte horas lectivas.

Contenido:

- Introducción a las bases de datos relacionales.
- Creación de tablas. Campos, tipos de datos y projedades
  - Copiar, cortar, pegar datos. Ordenar y filtrar.
- El asistente para consultas, para formularios y para informes.
  - Configuración de la impresión.

B) Plan de laborales.

B.1. Curso presencial.

Excel 2000: 1 edición por provincia, más 1 edición para Servicios Centrales.

Veinte alumnos como máximo.

Veinte horas lectivas.

Contenido:

- Hoja de cálculo y libro de trabajo.
- Mecanismos básicos de Excel. Formato de celda: Puertas, fechas, números. Referencias, nombres y funciones.
- Filtrado y ordenación. Gráficos. Impresión de documentos.
  - B.2. Cursos a distancia.

Primero. Windows 2000: 1 edición por provincia, más 1 edición para Servicios Centrales.

Cincuenta alumnos como máximo.

Veinte horas lectivas.

Contenido:

- Elementos de interfaz gráfica. El es criterio. Personalización de Windows. Las ayudas. El Explorador. Accesorios. Herramientas.

Segundo. Word 2000: 1 edición por provincia, más edición para Servicios Centrales.

Cincuenta alumnos como máximo.

Veinte horas lectivas.

Contenido:

- Iniciación. Creación de un documento. Archivar, imprimir y editar. Trabajar con bloques, buscar y reemplazar.
- Gestión de archivos. Formato de documentos para impresión. Corrección ortográfica y diccionario de sinónimos.
- Trabajos con tablas. Correspondencia. Fusión de documentos.

### ANEXO II

Aplicación de la metodología a distancia:

1.º Los alumnos de los cursos de formación a distancia recibirán el material para autoaprendizaje, debiendo disponer en su domicilio de los equipamientos informáticos siguientes:

### Windows 2000.

- PC compatible con procesador 486 o superior.
- 150 Mb de espacio libre en disco duro.
- Tarjeta gráfica VGA o superior.
- 16 Mb de RAM mínimo.
- Ratón.
- Software: Windows 2000.

### Word 2000.

- PC compatible con procesador 486 o superior.
- 30 Mb de espacio libre en disco duro.
- Tarjeta gráfica VGA o superior.
- 16 Mb de RAM mínimo.
- Ratón.
- Sistema operativo: Windows 2000.
- Software: Word 2000.
- 2.º Durante el desarrollo del curso se realizarán tres sesiones lectivas presenciales y se contará con la disponibilidad de los profesores-tutores para atender las consultas que los alumnos planteen durante el tiempo de duración del curso.
- 3.º El examen para el certificado de aprovechamiento o las pruebas de seguimiento, para la asistencia, se realizarán 30 días después de la sesión inaugural del curso, en el lugar y fecha que se comunicará oportunamente a los alumnos.





# ANEXO III SOLICITUDES DE ADMISIÓN A CURSOS DE INFORMATICA

1	PROVINCIA EN QUE ESTA ADSCRITO SU CENTRO DE TRABAJO  SERVICIOS CENTRALES/OO.AA.:   DELEGACIÓN:					
2	2 OPCIÓN: CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO CERTIFICADO DE ASISTENCIA					
3	PREFERE	ENCIA DE LOS CUR	isos:			······
- ACC	LAN FOR DOWS / Y CES PRESE	MACIÓN CONTINI WORD ENCIAL	<u>UA</u> (PRESENCIAL)	- WORD A	VS A DISTANCIA DISTANCIA	BORALES
4		PERSONALES				
PRIMER	APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			PROVINCE	A
MUNIC	IPIO		C.P.		TELEFONOS	
5	DATOS	ADMINISTRATIVOS	S Y PROFESIONALES			
_	7			<del></del>		
1	ONARIO	INTERINO L	LABORAL FIJO	_ LABO	DRAL TEMPORAL	OTROS .
		<del></del>				
		AÑOS	MESES		DÍAS	
6		= 111   111   111   111	DESEMPEÑA ACTUALM			
CONSE	JERÍA /00	AA.		DELEGACIÓ	N	
UNIDAI	O CENTR	O DE TRABAJO		<u>.L</u>	LUGAR	
PUESTO	DE TRABA	JO			<u> </u>	
7	CURSO	S: Indicar en cifras el r	número total de cursos rea	alizados hasta	la fecha	
	DENOMIN	ACIÓN CURSO/ACTIV	IDAD DE FORMACIÓN:			AÑO DE REALIZACIÓN
7.1.	_					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
i						<del></del>
7.3.	· ————				<del></del>	<del></del>
7.4.	·					
7.5.	·					<del></del>
8	DECLA	RACIÓN, LÚGAR, F	ECHA Y FIRMA			
tratam	niento auto	omatizado de los mism	su responsabilidad ser cie nos según la Ley Orgánica ausa de exclusión en la col	15/1999.	datos figuran en la	presente solicitud y autoriza al
		En	a	de	de 2001	ı
}		f	Fdo.:			





# ANEXO IV SOLICITUDES DE ADMISIÓN A CURSOS DE INFORMATICA

					·	·
1	SERVICE	CIA EN QUE ESTA A OS CENTRALES/OO.	.AA.:	DELEGACIÓ	N: 🗆	
2	OPCIÓN	N: CERTIFICADO DE	APROVECHAMIEN	TO CERT	FICADO DE ASISTE	NCIA
3	PREFERE	NCIA DE LOS CURSO	OS:			
∫ ∨ w	INDOWS CCES PRE	MACIÓN CONTINUA / WORD ESENCIAL		✓ WORD A	A DISTANCIA	*ALES
4		PERSONALES				
PRIMER	APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			PROVINCIA	
MUNIC	IPIO	1	C.P.	TI	ELEFONOS	
5	DATOS	ADMINISTRATIVOS Y	PROFESIONALES			
FUNCIO	ONARIO [	INTERINO .	LABORAL FIJO	LABOR	AL TEMPORAL	OTROS
ANTIG		AÑOS	MESES		DÍAS	
6	DATOS	DEL PUESTO QUE DES	SEMPEÑA ACTUALM	ENTE		
CONSE	JERÍA /OO.	AA.		DELEGACIÓN		
UNIDA	O CENTRO	DETRABAJO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		LUGAR	
PUESTO	DETRABAL	10				
7	CURSOS	: Indicar en cifras el nún	nero total de cursos rea	lizados hasta la	fecha	(1)
_	DENOMIN	ACIÓN CURSO/ACTIVIDA	AD DE FORMACIÓN:			AÑO DE REALIZACIÓN
7.1.		<del></del>		·····		
7.2.		·				<del></del>
7.3.	·					
7.4.		**************************************				
7.5.						
8		ACIÓN, LUGAR, FEC	CHA Y FIRMA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Iraiam	iento autor	ante declara, bajo su r matizado de los mismos d en los datos será causo	segun la Ley Orgánica i	15/1999.	atos figuran en la pres	ente solicitud y autoriza al
		En	o	de	de 2001	
		fdo	o.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE .....

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Introducción al Area de Administración Pública (A-B) y de Introducción al Area de Hacienda Pública (A-B), incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2001, del IAAP, y por la que se determinan los plazos para la realización de los cursos que componen dicho Programa.

Aprobado el Plan de Formación para 2001 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2001, del IAAP, corresponde convocar los cursos convocados en el Programa de Formación Especializada. Para 2001 se han aprobado dos ediciones del denominado «Introducción al Area de Administración Pública, (Grupos A-B)» y una edición de «Introducción al Area de Hacienda Pública, (Grupos A-B)».

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La Formación Especializada, a partir del modelo iniciado con el Plan de Formación para 1997, constará, para cada área objeto de convocatoria, de un curso de Introducción, en el que se obtendrán los conceptos generales y básicos para, a continuación, completarse con la realización de una serie de cursos de perfeccionamiento, aprobados, asimismo, en el Plan de Formación, en los cuales se adquirirán los conocimientos idóneos para el desempeño de puestos adscritos a dichas áreas.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los interesados. Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los alumnos.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), 2 ediciones.

Introducción al Area de Hacienda Pública (Grupos A-B), 1 edición.

Los interesados en participar en el programa de Formación Especializada solicitarán el curso de Introducción indicado de acuerdo a las características señaladas en el Anexo I.

Los participantes en el curso deberán superar una prueba de aprovechamiento que les habilitará para la posterior realización de los cursos de perfeccionamiento, que se indique, de contenidos pertenecientes al mismo área funcional.

La participación en dos cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo final, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirida en éstos.

La participación en cuatro cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo señalado, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

La acreditación de los conocimientos de formación especializada tendrá lugar cuando, tras la realización de los cursos referidos, se efectúe por los participantes un trabajo de relación de contenidos concerniente a los cursos en que han intervenido.

Segunda. Programa de Formación Especializada para 2001.

Se han incluido en el Plan de Formación para 2001 los siguientes cursos del Programa de Perfeccionamiento, a los cuales podrán asistir aquellos participantes que sean convocados expresamente por el IAAP y que realizaron previamente los cursos introductorios:

Area de Administración Pública.
 Organizados directamente por el IAAP.
 Presenciales.

- Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico.
- Lenguaje y estilo Administrativo.

### A distancia.

- Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio).
- La Construcción Europea (Nivel Medio).
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Medio).
  - 2. Area de Recursos Humanos.

Organizados directamente por el IAAP.

Presenciales.

- La gestión de Recursos Humanos y su inscripción en el RGP a través del SIRHUS.
  - Régimen Jurídico del Personal Laboral.
  - Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
  - Gestión de Recursos Humanos.

### A distancia.

- Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Medio).
  - Area de Presupuestos y Gestión Económica.
     Organizados directamente por el IAAP.
     Presenciales
  - Gestión del gasto público y contabilidad presupuestaria.

Organizados en colaboración con las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Consejería de Economía y Hacienda.

- Presupuesto y Gestión del Gasto Público.
- Sistema de información contable.

### Consejería de Turismo y Deporte.

- Gestión y Control de Subvenciones.

Consejería de Educación y Ciencia.

- Formación Económico-presupuestaria en el entorno del sistema JUPITER.
- 4. Cursos de ampliación por módulos para introducción al Area Funcional de Administración Pública (A-B).

Tercera. Solicitantes.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Deberá optarse por uno de los dos cursos convocados.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla, 41071, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán preferentemente, en las oficinas del IAAP o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 10 de agosto de 2001.

Quinta. Selección. La selección de participantes en los cursos de introducción se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de cada una de las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección en los cursos de introducción al área funcional convocados serán:

I. Criterios de exclusión: No podrán participar en estos cursos las personas que ocupen o hayan ocupado durante, al menos, un año puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas, correspondientes al curso convocado.

Los funcionarios de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen a los funcionarios interinos.

- II. Criterios de preferencia:
- 1.º En proporción directa a la antigüedad en el área y en el puesto de trabajo ocupado.
- 2.º En proporción inversa al número de cursos realizados durante los cinco últimos años.
  - 3.º Antigüedad en la Administración Pública.
- 4.º Los interesados que hubieran recibido cursos de formación especializada, según el sistema anterior, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Octava: Certificados.

A los participantes en los cursos de Introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente a los cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del diez por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Novena. Determinación de los plazos para la realización de los cursos que componen el Programa de Formación Especializada.

Dado que durante la vigencia de cada Plan de Formación del IAAP se convocan varias veces a los funcionarios implicados en el Programa de Formación Especializada, es preciso limitar el ámbito temporal durante el cual se pueden realizar los cursos del Programa de Perfeccionamiento que siguen a los de Introducción al Area. Dilatar indefinidamente el proceso de realización de los cursos iría en contra de la formación requerida para optar a los cambios de área funcional, por la posible pérdida de vigencia de lo aprendido.

Esto se plantearía cuando los funcionarios adscritos al Programa no asistieran reiteradamente a los cursos a los que son convocados.

En este sentido se establece una secuencia temporal para completar el Programa de Formación Especializada, de acuerdo al Plan Anual de Formación en que se realizó el Curso Introductorio.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1997 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2002.
- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1998 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2002.
- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1999, deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2003.
- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 2000, deberán haber completado los dos o los cuatros cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2003.

A partir del Plan de Formación de 2001, el plazo máximo para completar los cursos programados será durante la vigencia de los tres Planes de Formación siguientes al de realización del Curso Introductorio.

Los funcionarios que no hayan participado en los cursos convocados por el IAAP en los años correspondientes a los Planes señalados serán dados de baja en el Programa de Formación Especializada.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

### INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA GRUPOS A Y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes el Area de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal pertenecientes a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Edición de Sevilla: Los destinatarios serán funcionarios de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Edición de Granada: Los destinatarios serán funcionarios de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
  - El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
  - Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 30 horas lectivas. Número de participantes: 30. Ediciones: 2. En Sevilla y Granada. Datos de celebración:

En Sevilla, días desde el 17 al 21 de septiembre de 2001. En Granada, días desde el 1 al 5 de octubre de 2001. Horario:

Los cuatro primeros días del curso: De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.

Ultimo día: De 10,00 a 14,30 horas.

### INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE HACIENDA PUBLICA GRUPOS A Y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Area de Hacienda Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puesto de

trabajo distinto a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que su puesto de trabajo está adscrito.

- La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- La gestión de los pagos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las cajas de depósitos y las finanzas de arrendamiento y suministros de agua, gas y electricidad.
- La Política financiera de la Junta de Andalucía: Las Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Entidades de Previsión Social. El endeudamiento y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duración: 30 horas lectivas. Número de participantes: 30.

Ediciones: 1.

Datos de celebración:

En Sevilla. Días desde el 24 al 28 de septiembre de 2001. Horario: Días 24, 25, 26 y 27 de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.

Día 28 de 10,00 a 14,30 horas.

# IAAP

# ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 2001

1	CURSOS (Seleccionar uno de los dos)								
INTF	TRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS A Y B)								
INTE	RODUCCIÓN AL ÁREA DI	E HACIEN	DA PÚBLI	CA (G	RUPOS	A Y B)			
2	DATOS PERSONALES								
PRIM	ER APELLIDO		SEGUNDO A	PELLII	)O NO		NOM	MBRE	
D.N.J.	O PASAPORTE	DOMICIL	10					PROVINCIA	
MUNI	CIPIO			C.P.			TFN	0.:	
3	DATOS ADMINISTRAT	ivos							
SER	PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A:  SERVICIOS CENTRALES								
	N° REGISTRO PERSONAL CUERPO Y ESPECILIDAD ESCALA EN SU GRUPO, CUERPO GRADO CO (Código)			GRADO CONSOLIDADO					
4	DATOS DEL PUESTO	QUE DESI	EMPEÑA A	ACTU	ALMEN	TE			
ORGANISMO/CENTRO:					TELÉI	FONO:			
Denominación / Código Puesto de Trabajo : NIVEL Consejería / De			ería / Delegac	ión / C	).A./ Localidad :				
NOM	BRAMIENTO:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			ÁDFAE	TINCIONAL			
	DEFINITIVO 🚨	PROVISION	AL 🔲		ÁREA FUNCIONAL				
ANTIGÜEDAD TOTAL EN EL PUESTO: AÑOS MESES DÍAS			ÀREA RELACIONAL  AGRUPACIÓN DE ÁREAS						
5	PUESTOS DE TRABAJO	ANTERIO	DRES						
¿Ha ocupado anteriormente puestos de trabajo con área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso?									
	sı 🔾 N	o 🗅	AREA:_						
		¿Cu	anto tiempo	los h	a ocupac	lo?		· <del></del>	
		años	MESE	:s	_ DÍA	vs			
L									

6	CURSOS REALIZADOS		
	DENOMINACIÓN	FORMACIÓN ESPECILIZADA	AÑO DE REALIZACIÓN
6.2 6.3 6.4 6.5 6.6		SI	
7	DECLARACIÓN RESPONSABLE		
	eclaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos dat miento automatizado de los mismos de acuerdo con la Ley		
	En	a d	e 2001
FIRM	1A DEL SUPERIOR JERARQUICO	EL / LA Se	OLICITANTE
	· _		
Fdo.:		`do.:	

### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 161/2001, de 3 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las universidades andaluzas.

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. Al servicio de tal objetivo el artículo 8.º de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía establece la programación universitaria como el instrumento fundamental para la coordinación interuniversitaria, añadiendo el artículo 9.º de dicha Ley que la aprobación de la programación corresponderá al Consejo de Gobierno.

Atendiendo a la consecución de esos fines, en el ejercicio de las competencias asimismo indicadas, el presente Decreto tiene la finalidad de plasmar la programación universitaria para el curso 2001/2002, mediante la actualización de los catálogos de titulaciones oficiales que imparten las Universidades Andaluzas y la adecuación a tal efecto de sus correspondientes estructuras de centros.

El presente Decreto da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 8.º de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario, pretendiendo adecuar la oferta de estudios y servicios universitários a las necesidades reales de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del 3 de julio,

### DISPONGO

Artículo 1. Se aprueban, en el marco de la programación universitaria anual, los catálogos de títulos oficiales correspondientes a las enseñanzas universitarias andaluzas, así como la estructura de centros a los que corresponde su gestión administrativa y organización, quedando actualizadas en la forma que se establece en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. En el curso académico de 2001/2002 serán efectivamente impartidas las titulaciones contenidas en el Anexo II del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogado el Decreto 365/2000, de 28 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

### ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química. Ingeniero Químico.

Facultad de Derecho:

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Humanidades.

Licenciado en Psicología.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero en Informática (2.º ciclo).

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

### Centros Adscritos

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

### Centros Propios

Facultad de Ciencias: Ingeniero Químico. Licenciado en Enología. Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales: Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Derecho (Jerez): Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras: Licenciado en Filología Arabe. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología Francesa.

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Historia.

Licenciado en Humanidades.

Licenciado en Lingüística.

Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

Facultad de Ciencias Náuticas:

Diplomado en Máquinas Navales.

Diplomado en Navegación Marítima.

Diplomado en Radioelectrónica Naval.

Licenciado en Máquinas Navales.

Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.

Licenciado en Radioelectrónica Naval.

E.U. de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Enfermería (Algeciras).

Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Estudios Empresariales (Jerez):

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

E.U. de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingeniería Técnica Naval:

Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas. Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque.

Escuela Superior de Ingeniería:

Ingeniero en Organización Industrial.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E. Politécnica Superior (Algeciras):

Ingeniero Industrial (2.º ciclo).

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería del S.A.S. (Cádiz):

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería del S.A.S. (Jerez):

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Salus Infirmorum»:

Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Virgen de Europa» (La Línea de la Concepción):

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro. Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. de Relaciones Laborales (Jerez) (Adscrita):

Diplomado en Relaciones Laborales.

Diplomado en Trabajo Social.

Diplomado en Turismo.

E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente» (Algeciras):

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Centro Universitario de Estudios Superiores (Algeciras):

Licenciado en Derecho.

### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias:

Licenciado en Biología.

Licenciado en Bioquímica.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Física.

Licenciado en Química.

Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Historia.

Licenciado en Historia del Arte.

Licenciado en Humanidades.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Veterinaria:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Licenciado en Veterinaria.

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes:

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Montes.

Licenciado en Enología.

E.U. de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. Politécnica (Bélmez):

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

### E. Politécnica Superior:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### Centros Adscritos

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Sagrado Corazón»:

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA):

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Centros Propios

Facultad de Bellas Artes:

Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias:

Diplomado en Estadística.

Diplomado en Optica y Optometría.

Ingeniero en Electrónica.

Ingeniero Químico.

Licenciado en Biología.

Licenciado en Bioquímica.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Licenciado en Física.

Licenciado en Geología.

Licenciado en Matemáticas.

Licenciado en Química.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Economía.

Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Licenciado en Sociología.

Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Licenciado en Filología Arabe.

Licenciado en Filología Clásica.

Licenciado en Filología Eslava.

Licenciado en Filología Francesa.

Licenciado en Filología Hebrea.

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Filología Italiana.

Licenciado en Filología Portuguesa.

Licenciado en Filología Románica.

Licenciado en Filosofía.

Licenciado en Geografía.

Licenciado en Historia.

Licenciado en Historia del Arte.

Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

Licenciado en Humanidades.

Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Psicología:

Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Pedagogía.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología:

Licenciado en Odontología.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.T.S. de Arquitectura:

Arquitecto.

E.U. de Arquitectura Técnica:

Arquitecto Técnico.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación:

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Licenciado en Documentación.

E.U. de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Fisioterapia.

Diplomado en Terapia Ocupacional.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

Facultad de Traducción e Interpretación: Licenciado en Traducción e Interpretación.

E.U. de Trabajo Social: Diplomado en Trabajo Social.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Granada: Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Inmaculada Concepción»:

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### UNIVERSIDAD DE HUELVA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales: Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Geología.

Facultad de Humanidades: Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Historia. Licenciado en Humanidades.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Diplomado en Turismo.

Facultad de Derecho: Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Químico.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social: Diplomado en Trabajo Social.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

Escuela Universitaria de Enfermería: Diplomado en Enfermería.

### UNIVERSIDAD DE JAEN

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales: Diplomado en Estadística. Licenciado en Biología.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Química.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Humanidades. Licenciado en Psicología. Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

Ingeniero en Organización Industrial.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Topografía.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Universitaria Politécnica (Linares):

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Mineralurgia y Metalurgia.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares): Diplomado en Trabajo Social.

### Centros Adscritos

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia» (Ubeda):

Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### UNIVERSIDAD DE MALAGA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias: Ingeniero Químico. Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación: Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Licenciado en Economía.

Facultad de Derecho: Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía v Letras: Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología Francesa. Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Filosofía. Licenciado en Geografía. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

Licenciado en Humanidades.

Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Psicología: Diplomado en Logopedia. Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina. E.T.S. de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

E.T.S. de Ingenieros Industriales:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Ingeniero en Electrónica.

Ingeniero en Organización Industrial.

Ingeniero Industrial.

E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicaciones:

Ingeniero de Telecomunicación.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Telecomunicación.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen.

E.U. de Estudios Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales.

E.U. de Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E.U. de Turismo: Diplomado en Turismo.

# Centros Adscritos

E.U. de Enfermería: Diplomado en Enfermería.

E.U. de Trabaio Social:

Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevos

E.U. de Enfermería «Virgen de la Paz» (Ronda): Diplomado en Enfermería.

E.U.de Magisterio «María Inmaculada» (Antequera):

Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

### Centros Propios

Escuela Politécnica Superior: Ingeniero en Organización Industrial.

E.U. de Trabajo Social: Diplomado en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales. Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Ciencias Experimentales: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Facultad de Derecho: Diplomado en Relaciones Laborales. Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades: Licenciado en Humanidades.

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### Centros Propios

Facultad de Bellas Artes: Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biología: Licenciado en Biología. Licenciado en Bioquímica.

Facultad de Ciencias de la Información: Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Economía. Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Derecho: Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia: Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filología:
Licenciado en Filología Alemana.
Licenciado en Filología Arabe.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filología Italiana.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología: Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía: Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física: Licenciado en Física. Facultad de Geografía e Historia: Licenciado en Antropología Social y Cultural. Licenciado en Geografía. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

E.T.S. de Ingeniería Informática: Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Matemáticas: Diplomado en Estadística. Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas. Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología: Licenciado en Odontología.

Facultad de Química: Licenciado en Química.

E.T.S. de Arquitectura: Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales: Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero en Organización Industrial. Ingeniero Industrial. Ingeniero Químico. Ingeniero Telecomunicación.

E.U. de Arquitectura Técnica: Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Podología.

E.U. de Estudios Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Turismo.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola: Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

E.U. Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja: Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Virgen del Rocío». Diplomado en Enfermería.

E. U. de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto» (Centro a extinguir):

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias (No hay oferta para nuevos ingresos).

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola».

Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. «Francisco Maldonado» (Osuna): Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Enfermería.

E.U. de Turismo: Diplomado en Turismo.

### ANEXO II

### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales: Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química. Ingeniero Químico.

Facultad de Derecho:

Diplomado en Gestión y Administración Pública. Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Humanidades. Licenciado en Psicología. Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Agrónomo (sólo el 2.º ciclo). Ingeniero en Informática (sólo 2.º ciclo).

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Escuela Universitaria de Enfermería: Diplomado en Enfermería.

### Centros Adscritos

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

### Centros Propios

Facultad de Ciencias: Licenciado en Enología. Ingeniero Químico. Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales: Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Derecho (Jerez): Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras: Licenciado en Filología Arabe. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología Francesa. Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Historia. Licenciado en Humanidades. Licenciado en Lingüística.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Ciencias Náuticas:
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.
Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

E.U. de Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería. Diplomado en Enfermería (Algeciras).

Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Estudios Empresariales (Jerez): Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Gestión y Administración Pública.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingeniería Técnica Naval:

Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas. Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque.

Escuela Superior de Ingeniería: Ingeniero en Organización Industrial. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

E. Politécnica Superior (Algeciras): Ingeniero Industrial (sólo el 2.º ciclo).

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. En Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería del S.A.S. (Cádiz): Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería del S.A.S. (Jerez): Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Salus Infirmorum»: Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Virgen de Europa» (La Línea de la Concepción):

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro. Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. de Relaciones Laborales (Jerez): Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabaio Social.

Diplomado en Turismo.

E.U. de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente» (Algeciras):

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Centro Universitario de Estudios Superiores (Algeciras): Licenciado en Derecho.

### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias: Licenciado en Biología. Licenciado en Bioquímica. Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Física. Licenciado en Química. Facultad de Derecho. Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras: Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte. Licenciado en Humanidades.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Veterinaria:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Licenciado en Veterinaria.

E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y de Montes:

Licenciado en Enología. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero Montes.

E.U. de Enfermería: Diplomado en Enfermería.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. Politécnica (Bélmez):

Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electromecánicas y Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

E. Politécnica Superior:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Indus-

riai. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Especial.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

# Centros Adscritos

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Sagrado Corazón»:

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA): Diplomado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Centros Propios

Facultad de Bellas Artes: Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias:
Diplomado en Estadística.
Diplomado en Optica y Opto

Diplomado en Optica y Optometría.

Ingeniero en Electrónica. Ingeniero Químico. Licenciado en Biología.

Licenciado en Bioquímica.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Licenciado en Física. Licenciado en Geología. Licenciado en Matemáticas. Licenciado en Química.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Economía.

Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Facultad de Derecho: Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Licenciado en Filología Arabe. Licenciado en Filología Clásica. Licenciado en Filología Eslava. Licenciado en Filología Francesa.

Licenciado en Filología Hebrea (sólo el 2.º ciclo).

Licenciado en Filología Hispánica. Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Filología Italiana (sólo el 2.º ciclo).

Licenciado en Filología Portuguesa (sólo el 2.º ciclo). Licenciado en Filología Románica (sólo el 2.º ciclo) .

Licenciado en Filosofía. Licenciado en Geografía. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Psicología: Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología: Licenciado en Odontología.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E.T.S. de Arquitectura: Arquitecto.

E.U. de Arquitectura Técnica: Arquitecto Técnico.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Licenciado en Documentación.

E.U. de Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Terapia Ocupacional.

E.U. de Relaciones Laborales: Diplomado en Relaciones Laborales.

Facultad de Traducción e Interpretación. Licenciado en Traducción e Interpretación.

E.U. de Trabajo Social: Diplomado en Trabajo Social.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Granada: Diplomado en Enfermería.

E.U. del Profesorado de E.G.B. «Inmaculada Concepción».

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

# UNIVERSIDAD DE HUELVA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales: Licenciado en Ciencias Ambientales. Licenciado en Geología.

Facultad de Humanidades. Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Historia. Licenciado en Humanidades. Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Diplomado en Turismo.

Facultad de Derecho: Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero Químico.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (A extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

### UNIVERSIDAD DE JAEN

### Centros Propios

Facultad de Ciencias Experimentales:

Diplomado en Estadística.

Licenciado en Biología.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Química.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Humanidades.

Licenciado en Psicología.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior:

Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

Ingeniero en Organización Industrial.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Topografía.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Universitaria Politécnica (Linares):

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Trabajo Social (Linares):

Diplomado en Trabajo Social.

### Centros Adscritos

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia» (Ubeda):

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### UNIVERSIDAD DE MALAGA

### Centros Propios

Facultad de Ciencias:

Ingeniero Químico.

Licenciado en Biología.

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Matemáticas.

Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación:

Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Licenciado en Periodismo.

Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Licenciado en Economía.

Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:

Licenciado en Filología Clásica.

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Filosofía.

Licenciado en Geografía.

Licenciado en Historia.

Licenciado en Historia del Arte.

Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Psicología:

Diplomado en Logopedia.

Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.

Licenciado en Pedagogía.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

### E.T.S. de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

### E.T.S. de Ingenieros Industriales:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Ingeniero en Electrónica.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero en Organización Industrial.

### E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación:

Ingeniero de Telecomunicación.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Telecomunicación.

Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen.

### E.U. de Estudios Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

### E.U. de Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Fisioterapia.

### E.U. de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

### E.U. Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

### E.U. de Turismo:

Diplomado en Turismo.

### Centros Adscritos

E.U. de Enfermería:

Diplomado en Enfermería:

### E.U. de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social (No hay oferta de nuevos ingresos).

E.U. de Enfermería «Virgen de la Paz» (Ronda):

Diplomado en Enfermería.

# E.U. del Profesorado de E.G.B. «María Inmaculada»

(Antequera):

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

### UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

### Centros Propios

E.U. de Trabajo Social:

Diplomado en Trabajo Social.

Facultad de Ciencias Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Ciencias Experimentales:

Licenciado en Ciencias Ambientales.

Facultad de Derecho:

Diplomado en Relaciones Laborales.

Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades:

Licenciado en Humanidades.

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### Centros Propios

Facultad de Bellas Artes:

Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biología:

Licenciado en Biología. Licenciado en Bioquímica.

Facultad de Ciencias de la Información: Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Licenciado en Periodismo.

Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Licenciado en Economía.

Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Derecho:

Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:

Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filología:

Licenciado en Filología Alemana.

Licenciado en Filología Arabe.

Licenciado en Filología Clásica.

Licenciado en Filología Francesa.

Licenciado en Filología Hispánica.

Licenciado en Filología Inglesa.

Licenciado en Filología Italiana.

Facultad de Ciencias de la Educación:

Licenciado en Pedagogía.

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología: Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía:

Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física:

Licenciado en Física.

Facultad de Geografía e Historia:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Licenciado en Geografía.

Licenciado en Historia.

Licenciado en Historia del Arte.

E.T.S. de Ingeniería Informática:

Ingeniero en Informática.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Facultad de Matemáticas:

Diplomado en Estadística.

Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina:

Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología:

Licenciado en Odontología.

Facultad de Química:

Licenciado en Química.

E.T.S. de Arquitectura:

Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales:

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Ingeniero en Electrónica.

Ingeniero en Organización Industrial.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero Químico.

Ingeniero Telecomunicación.

E.U. de Arquitectura Técnica:

Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud:

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Fisioterapia.

Diplomado en Podología.

E.U. de Estudios Empresariales:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Turismo.

E.U. de Relaciones Laborales:

Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola:

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agro-

pecuarias.

E.U. Politécnica:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Indus-

trial.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Centros Adscritos

E.U. de Enfermería de la Cruz Roja.

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería «Virgen del Rocío».

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto»

(Centro a extinguir).

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agro-

pecuarias (No hay oferta de nuevos ingresos).

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola»:

Licenciado en Psicopedagogía.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

E.U. «Francisco Maldonado» (Osuna):

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Diplomado en Enfermería.

E.U. de Turismo:

Diplomado en Turismo.

# 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía, de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de abril de 2001 (BOE de 9 de mayo), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

### ANEXO

Registro vacante: Roquetas de Mar núm. 1.

Registrador nombrado: Don Pedro Luis Martínez Castro.

Núm. escalafón: 8. Categoría: 1.ª

Resultas: Marbella núm. 2.

Registro vacante: Villacarrillo.

Registrador nombrado: Don Francisco Javier Aguilera López de Castilla.

Núm. escalafón: 747. Categoría: 4.ª Resultas: Cabra.

Registro vacante: Osuna.

Registrador nombrado: Doña Lucía López de Sagredo

Martos.

Núm. escalafón: 832. Categoría: 4.ª Resultas: Almadén.

Registro vacante: Campillos.

Registrador nombrado: Don Gonzalo Diéguez Oliva.

Núm. escalafón: 885. Categoría: 4.ª Resultas: Almadén.

Registro vacante: Bujalance.

Registrador nombrado: Doña M.ª del Mar Linares Fer-

nández.

Núm. escalafón: 900. Categoría: 4.ª

Resultas: Vitoria núm. 2.

Registro vacante: Priego.

Registrador nombrado: Don Francisco de Asís Palacios

Criado.

Núm. escalafón: 906.

Categoría: 4.ª

Resultas: Hinojosa del Duque.

Registro vacante: Castro del Río.

Registrador nombrado: Doña M.ª Rosa Fuentes Cruz.

Núm. escalafón: 928. Categoría: 4.ª Resultas: Villalpando.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera, en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio,

ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996. de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 6/1985, de 18 de enero, y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese serán remitidas por el Secretario del órgano judicial correspondiente

a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y a la Dirección General de Gestión de Recursos, siéndole concedida por dicha Delegación la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Andalucía les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción serán remitidas por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o, potestativo, de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de mayo de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: OFICIALES ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

### **ADJUDICACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Mogrera Toribio, Mª Carmen	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 2 de Berja
Robles Martos, Jesus	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 de Roquetas
Weber Romero, Ramon	Aud. Provincial Sección 1ª de Cádiz
Monserrat Caba, Rosario	Jdo. De lo Social de Algeciras
Serrano Mohedano, Gloria	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 1 de Posadas
Escobar y del Charco, Asunción G.	Jdo. 1º Instancia/Instrucción Unico de Priego
García Pozuelo, Rosa Mª	Jdo. De Paz de Fuente Palmera
Fernández Domínguez, Montemayor	Aud. Provincial Sección 1ª de Huelva
Paulete Jiménez, Miguel	Jdo. De Instrucción nº 3 de Huelva
Marin Roa, José Fco.	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 2 de Linares
Martínez Moreno, Encarnación	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 1 de Villacarrillo
Gallego Moreno, Araceli	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 de Fuengirola
Ruiz Torres, José	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 2 de Torremolinos
Zumaquero Muñoz-Arenillas, Mª Dolores	Jdo. 1ª Instancianº 9 de Sevilla

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Cotta Ruiz, Lourdes	Jdo. 1ª Instancia nº 21 de Sevilla
Martin Cruz, Jesús	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Martin Rodríguez, Santiago	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Alvarez Conde, Estrella	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Arriero Rosso, Carmen	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Morilla Daza, Mª Cristina	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Walls Moreno, Mª Teresa	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 de Dos Hermanas
García Izquierdo, Narciso	Jdo. De lo Penal nº 5 de Sevilla
Marvizón Ruiz, Mª Marta	Jdo. De lo Social nº 6 de Sevilla

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 6/1985, de 18 de enero, y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento

Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese serán remitidas por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y a la Dirección General de Gestión de Recursos, siéndole concedida por dicha Delegación la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación de Justicia y Administración Pública de Andalucía les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción serán remitidas por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o, potestativo, de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de mayo de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AUXILIARES ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

# **ADJUDICACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
osada Macias, Beatriz	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 1 de Berja
Chica Jiménez, Ramón	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 1 de Roquetas
Merino Cabanillas, Pilar	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción Unico de Barbate
Ruiz Morales, Tomás	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 7 de Jerez de la Frontera
Caballero Navarrete, Manuel	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 7 de Jerez de la Frontera
Domínguez Fernández, Antonio	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 de la Línea
Gutierrez Ruiz, Jesús	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 Puerto Santa Maria
Mallo Pestaña, Genoveva	Jdo. 1º Instancia/Instrucción nº 4 Puerto Santa María
Moral Torralbo, Pedro	Decanato de San Fernando
Morgado García, Antonio	Jdo. Contencioso/Administrativo nº 2 de Cádiz
Ponce Flores, Rafael	Jdo. Contencioso/Administrativo nº 3 de Cádiz
Delgado Rodriguez, Mª Isabel	Jdo. Contencioso/Administrativo nº 3 de Cádiz
Valenzuela Guzman, Magdalena	Jdo. De lo Penal n° 1 de Cádiz
Vallester Jurado, M° Carmen	Jdo. De lo Penal n° 2 de Cádiz
Ponferrada Garcia, Manuel	Jdo. De Instrucción nº 1 de Huelva
Brañas Abraira, Mª Begoña	Jdo. De Instrucción nº 3 de Huelva
Vazquez Rangel, Manuel	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 2 de Ayamonte
Cepeda Lepe, Juan Francisco	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 La Palma del Condado
Mayo Pastor, Rosario	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 2 de Estepona
Vilchez Sanchez, Miguel	T.S.J.A. Sala Cont/Advo. De Sevilla
Diaz Agüera, Francisco	T.S.J.A. Sala Cont/Advo. De Sevilla
López Galvez, José A.	T.S.J.A. Sala Cont/Advo. De Sevilla
Paniagua Jiménez, Jose	T.S.J.A. Sala Cont/Advo. De Sevilla
Valverde Fernandez, Fco. De Paula	Aud. Provincial Sección nº 7 de Sevilla
Pascual Andres, Luis	Aud. Provincial Sección nº 7 de Sevilla
Redondo López, Pedro J.	Jdo. 1ª Instancia nº 1 de Sevilla
Delgado López, Lourdes	Jdo. 1ª Instancia n° 1 de Sevilla
Chica Colmenero, Rosa Trinidad	Jdo. 1ª Instancia n° 1 de Sevilla
Bajo Guridi, Fernando	Jdo. 1ª Instancia nº 5 de Sevilla
Bardera Urquizar, Mª Gracia	Jdo. 1° Instancia n° 15 de Sevilla
Soria Medina, Mª Carmen	Jdo. 1ª Instancia nº 17 de Sevilla
Rodríguez Baños, Jose M.	Jdo. 1ª Instancia nº 20 de Sevilla
Caba Rodríguez, Isidoro	Jdo. 1° Instancia n° 21 de Sevilla
García Altuna, Claudio	Jdo. 1ª Instancia nº 21 de Sevilla
Paez Criado, Inmaculada	Jdo. 1° Instancia n° 21 de Sevilla
Garcia Moro, Ana Mª	Jdo. 1ª Instancia nº 22 de Sevilla
Girón Arroyo, Mª Isabel	
Castaño Raya, Mercedes	Jdo. 1º Instancia nº 22 de Sevilla  Jdo. 1º Instancia nº 22 de Sevilla
Rosa Pedraza, Encarnación	Jdo. 1 Instancia n° 22 de Sevilla  Jdo. 1ª Instancia n° 22 de Sevilla
Nuñez Alvarez, Juan Fco.	
Jiménez Robles, Antonio	Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3 de Utrera  Jdo. Contencioso/Administrativo nº 2 de Sevilla
Molina Linaza, Mª del Pilar	Jdo. Contencioso/Administrativo nº 2 de Sevilla
Torices Sánchez, Mª Sonia	Jdo. De lo Penal nº 7 de Sevilla
Angulo Rodriguez, Mª Teresa	Jdo. De lo Penal nº 7 de Sevilla  Jdo. De lo Penal nº 7 de Sevilla
	LIGO DE LO PERSI DE L'OR NAVIUS
Garrido de la Torre, Jesús Baño Rojas, Antonio E.	Jdo, De lo Penal nº 10 de Sevilla

### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Miguel Naveros Pardo y don Jorge Molina Sanz como miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se nombra a don Diego Gómez Oliver miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Diego Gómez Oliver como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (CC.OO.).

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Francisco Mateas Ruiz, don Vicente Oya Rodríguez y don Antonio Garrido Gámez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Pedro Jiménez San José, don Andrés Romero Mantero y doña Carmen Sacristán Olivares como miembros del Consejo Social de la Universidad de Huelva, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 8 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Méndez Serrano Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado de 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Méndez Serrano Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 30 de mayo de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Bolaños Carmona Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Estomatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado de 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Victoria Bolaños Carmona Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estomatología.

Granada, 7 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Jesús Martín Martín Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado de 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Jesús Martín Martín Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 7 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Márquez Domínguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de julio de 2000 (BOE de 23 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Márquez Domínguez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de «Historia II».

Huelva, 4 de junio de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Sánchez Ramos Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de julio de 2000 (BOE de 23 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Luis Sánchez Ramos Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería».

Huelva, 8 de junio de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

 Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Denominación del puesto: Secret.o/a Director Area (100010).

Número de plazas: 2.

Ads.: F. Grupo: D. Modo accs.: PLD. Experiencia: 1 año. Nivel C.D.: 15.

C. específico R.P.T.: X-XX-723912.

Cuerpo: P-D.1.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General (B.1100).

### BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 20 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General (B.1100).
- 1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.
- $1.3.\ {
  m El}$  sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.
- 1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

- 1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de octubre de 2001
- 1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).
- 1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.
- 1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.682 pesetas (22,13 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno

de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen

- 1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
  - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.
- 2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

- 3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.
- 3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

- 3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1100 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.
- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.
  - 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

- 4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.
- 4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 5. El Tribunal.
- $5.1.\ El\ Tribunal\ de\ estas\ pruebas\ será\ el\ que\ figura\ en\ el\ Anexo\ 1\ de\ esta\ Orden.$

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

- 5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).
- 5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- 5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.
- 5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tri-

bunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla.
- 5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
  - 6. Desarrollo de los ejercicios.
- 6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.
- 6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de forma motivada, lo que proceda.
  - 7. Calificación de los ejercicios.
- 7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.
- 7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.
- 7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.
- 8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.
- 8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.
- 8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

- 8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.
- 8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.
- 8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando

cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Presidenta: Doña Milagros Carrero García. Presidente suplente: Don Antonio José Millán Villanueva.

Vocales titulares:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado. Don José Luis Montes Rodríguez. Doña Ana M.ª Alvarez Fernández. Doña M.ª Concepción Bermúdez Coronel y García de

Vocales suplentes:

Vinuesa.

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña. Don Francisco Javier Moreno Alcuña. Doña Aurora Lazo Barral. Don Miguel Miranda Carranza.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Desarrollo Tecnológico. Centro de destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Código P.T.: 6718410.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F. Gr.: D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Nivel C.D.: 18. C. específico 935. Cuerpo: P-D-10. Exp.: 1 año. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Centro de destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico.

Código P.T.: 6718010.

Denominación del puesto: Sv. Desarrollo Tecnológico.

Ads.: F. Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Téc. Informa. y Telec.

Area relacional: Nivel C.D.: 28. C. específico 2.206. Cuerpo: P-A-2. Exp.: 3 años. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución. Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabaio.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro de destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Código P.T.: 7053310.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Nivel C.D.: 18. C. específico: 935. Cuerpo: P-D-10. Exp.: 1 año. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Empleo. Centro de destino: Secretaría General de Empleo.

Código P.T.: 7090610.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F. Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Nivel C.D.: 28. C. específico 2.271. Cuerpo: P-A-11. Exp.: 3 años. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Centro de destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Código P.T.: 7052510.

Denominación del puesto: Sv. Centros y Programas Formativos.

Ads.: F. Gr.: A.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empl. Form. Ocup.

Area relacional: Nivel C.D.: 28. C. específico 2.206. Cuerpo: P-A-2. Exp.: 3 años. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabaio.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Empleo. Centro de destino: Secretaría General de Empleo.

Código P.T.: 7051910.

Denominación del puesto: Secretario/a Alto Cargo.

Ads.: F. Gr.: D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Nivel C.D.: 18. C. específico 935. Cuerpo: P-D-10. Exp.: 1 año.

Exp.: 1 año. Titulación:

> RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de

la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro de destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Código P.T.: 7052910.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F. Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional: Nivel C.D.: 28. C. específico 2.271. Cuerpo: P-A-2.

Exp.: 3 años.

Titulación: Ingeniero Industrial.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domi-

cilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Centro de destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Código P.T.: 7052310.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F. Gr.: D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Nivel C.D.: 18. C. específico: 935. Cuerpo: P-D-10. Exp.: 1 año. Titulación:

## **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 13 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

## Tercera.

1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del

Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.
- 3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», de Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, se acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2001 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### ANEXO

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 52.220.298. Primer apellido: Caballero. Segundo apellido: Terol. Nombre: Vicente José. C.P.T.: 7010.

Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Director General. Centro destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental. Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental. Consejería: Medio Ambiente.

Adjudicación: Desierta. C.P.T.: 2195210.

Denom. puesto trabajo: Sv. Organización y Admón. de RR.HH.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría General Técnica. Centro destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviése el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a),

14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### ANFXO

## RESOLUCION CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.980.682. Primer apellido: García. Segundo apellido: Liébana. Nombre: Rafael.

Nombre: Rafael. C.P.T.: 2209310.

Denom. puesto trabajo: Sv. Administración General. Centro destino: Delegación Provincial de Jaén. Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.

Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

## BASES

Primero. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados, para el desempeño de los mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuan-

tos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de junio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### ANEXO

Denominación del puesto: SV, Organización y Admón. RR.HH.

Código: 2195210.

Centro directivo: Secretaría General Técnica. Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Numero de plazas: 1. Adscripción: F. Grupos: A. Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos. Area relacional: Admón. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 2.206.

Experiencia: 3. Localidad: Sevilla.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

# CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2000 (BOE DE 5 DE DICIEMBRE)

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Adolfo Blanco Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Martina Menguzzato Boulard, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José Antonio Jiménez Quintero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Rogelio Olavarri Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Carlos M. Agullo y Campos-Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José L. Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Luis Romero Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don José Luis Fernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco Javier Duandicoechea Zuazo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio J. Durán Guardeño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Rodríguez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Luis González Llavona, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Francisco José Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María Cátedra Tomas, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joan Prat Caros, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Enrique Luque Baena, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Doña Pilar Sanchís Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Jesús Azcona Mauleon, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Joan Josep Pujadas Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Honorio Manuel Velasco Maillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Doña M.ª Jesús Buxó Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

## AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña M. Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Juan Carlos Albaladejo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.

Don Miguel Angel Sánchez García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Josep Salvado Jassans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón de Soto Arandiga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José María Cerdá Ferre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Manuel Bethencourt Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña M. Desamparados Carbonell Tatay, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Doña M.ª Isabel Sánchez Bonilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Luis E. Pares Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José de las Casas Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Desamparados Carbonell Tatay, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Fernando Laiglesia González de Peredo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan C. Albadalejo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña M. Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don José M.ª Cerdá Ferre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón de Soto Arandiga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

## AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Máximo Brioso Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Melero Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Pedro Bravo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Aura Jorro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Carlos García Gual, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carles Miralles Sola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Antonio López Eire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Esteban A. Calderón Dorda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Montserrat Jufresa Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Manuela García Valdés, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA-8

Comisión Titular:

Presidente: Don José L. Comellas García Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pere Anguera Nolla, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Manuel Lladanosa Vall-Llebrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Don José Luis De La Granja Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Tusell Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocales:

Don Juan Bautista Vilar Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Manuel Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Varela Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Germán Rueda Hernanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Sabino Ayestarán Echeberría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José María León Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Francisco Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Ramón Torregrosa Peris, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Darío A. Páez Rovira, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Gonzalo Serrano Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Florencio Jiménez Burillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-10

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Enrique Claver Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Fátima Guadamillas Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña M. Angeles Gil Estallo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: Doña M. Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José M.ª Castán Farrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Francisco J. Llorens Montes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Carlos Sancho Cuenca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Manuel González Rendón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGIA-11

Comisión Titular:

Presidente: Doña M. Anunciación Ilundain Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla. Vocales:

Don Francisco José Dalmases Moncayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Federico Mallo Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Vicente Lahera Julia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Doña M.ª Luisa Calonge Castrillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don José Bolufer González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Felipe de la Cruz Palomino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Inmaculada R. Montes Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Luis Miguel Vera Porcell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Pedro A. Núñez Abades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA-12

Comisión Titular:

Presidente: Don Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Grane Manlleu, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Nilo Carlos Bobillo Ares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Mercedes Arribas Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Pedro Real Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Gerardo Gómez Muntane, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Rodolfo Cuerno Rejado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña M. Cristina Martínez y Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Dana Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M.ª Rosa Solé Planas, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Silvia López Larrosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Angel Huguet Canalis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Joaquín Mora Roche, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alvaro Marchesi Ullastres, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Emilia Serra Desfilis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M. Concepción Menéndez Montañés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Beatriz Triana Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Doña Concepción Borrego de Dios, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Esteban Torres Lana, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Ana López Puig, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Conrado Izquierdo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Andrés Esteban Arbues, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Nuria Silvestre Benach, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Angels Mies Burrull, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M. Mercedes Valcarce Avello, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Joaquín Mora Roche, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Arnáu Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Luis Losada López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Pilar Jara Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don José López Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Guillermo Vallejo Seco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales:

Doña M. Concepción San Luis Costas, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Ignacio Montero García-Celay, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Salvador Urraca Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Moreno Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO-16

Comisión Titular:

Presidente: Doña M. del Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Juan Alfonso Sánchez Bruno, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José María Losilla Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Orfelio Gerard León García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos Gonzalo Camacho Martínez Vara del Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Josep M.ª Domenech i Massons, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Enrique Moreno González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Pedro Miguel Valero Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Pérez Santamaría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA-17

Comisión Titular:

Presidente: Doña Pilar Malet Maenner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Francisco Estevan Estevan, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Margarita Crespo Vicente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Agustín Benito Galindo del Pozo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José A. Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales

Doña M.ª Teresa Chicote Olalla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M.ª Esther García Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Jesús Julián Pérez Torrente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Leopoldo Contreras Buceta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION-18

Comisión Titular:

Presidente: Doña M.ª Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rogelio Medina Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Rafaela García López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Manuel Ferraz Lorenzo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Doña M. Consuelo Flecha García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Miguel Martínez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Pilar Heras Trías, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Pilar Pineda Herreo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Agustín Escolano Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

## AREA DE CONOCIMIENTO: URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO-19

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Queiro Filgueira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Luis Moya González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Abel Enguita Puebla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Luis Dalda Escudero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Manuel José León Vela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Recuenco Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Juan González-Cebrián Tello, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Doña Julia Fernández de Caleya Blankemeye, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Don Carlos Nardiz Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don José Núñez Castain, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

## AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS-20

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio G. Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Laborda Peñalver, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Doña Rita M.ª Guerra Báez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Antonia María Gil Padilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal Secretario: Don José Luis Roldán Salgueiro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Francisca Martín Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jaume Guixa Mora, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Jesús Lozano Monterin, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Sergio C. Roque González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Doña Elena Robles Rabago, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS-21

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Isabel Serra Martín, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Gabriel Bermejo Barrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Alfredo Ayala Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Ildefonso Cases Andréu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Antonio Rodríguez Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan Francisco Carratala Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Manuel Martín López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Guevara García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-22

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M. Reyes Pérez Domingo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña M. Angeles Inchausti Irazábal, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don José Miguel Giner Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Gamero Rojas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.ª Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña Elena Mañas Alcón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Carlos Téllez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Antonio Pajares Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-23

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Redondo Apraiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan M. Mercade Capellades, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

Doña María Luisa Marín Feliú, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. Vocal Secretario: Don Antonio Ramírez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jorge Andrés Porti Durán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Amadeo Pascual Galán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Jesús Arregui Bengoa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Doña Helena Moreno González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO-24

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio León Aguado Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Teresa González Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña M. Montserrat Cortadellas Angel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Doña María Pilar Cobos Alvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Eduardo Chamorro Romero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Doña M.ª Angeles Alcedo Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. Vocales:

Don Emilio Garrido Landívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Doña Blanca Loreto Domenech Delgado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Doña Esperanza Marchena Consejero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Doña Marta Badía i Corbellá, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

## 3. Otras disposiciones

## **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, acordando la necesaria uniformidad de Vehículos con destino a la Administración Autónoma Andaluza.

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 9 y siguientes, establece la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de necesaria uniformidad así como el procedimiento a seguir, mediante concursos de determinación de tipo, en los que se seleccionan modelos, precios unitarios y empresas suministradoras adquiriendo así el carácter de bienes homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autónoma Andaluza.

La experiencia de estos últimos años, en lo que a homologación de tipos de bienes se refiere, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

La celebración de los concursos de determinación de tipo requiere la previa declaración de uniformidad de los citados bienes para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma, que habrá de adoptarse por acuerdo del Director General de Patrimonio, como requisito de este procedimiento singular de centralización de la selección de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 apartado g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 10, párrafo tercero, del Decreto 110/1992, de 16 de junio.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de Vehículos, cuyos tipos se relacionan en el Anexo I adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## ANEXO NUM. I

#### VEHICULOS DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

- Automóviles de turismo (todas las gamas, incluso monovolúmenes).
  - Furgonetas (todas las variantes).
  - Microbuses y minibuses.
  - Automóviles todo terreno.
  - Camiones de dos ejes (hasta 18.000 kg de P.M.A.).
  - Camiones de tres ejes (P.M.A. no superior a 26.000 kg).
  - Camiones todo terreno.
  - Recolectores compactadores de residuos sólidos.
  - Vehículos accionados con energías no convencionales.
  - Vehículos con equipamiento policial.

## **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 163/2001, de 3 de julio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 2001, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 2001, concierten las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, correspondiente al ejercicio 2001.

Esta cooperación se hará extensiva a los créditos contraídos por dichas Corporaciones y destinados a sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios realizados en colaboración con el INEM, en aplicación de los Fondos Remanentes del ejercicio 2000, toda vez que no pudo darse cumplimiento a este compromiso en el citado ejercicio, al determinarse la aportación estatal -obligado referente de la Administración Autónoma- con posterioridad a la promulgación del Decreto 237/2000, de 23 de mayo, norma esta que daba cobertura en dicho período a este programa de ayudas públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 2001,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2001 y de los Fondos Remanentes del ejercicio 2000.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras o servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2001, así como la aplicación de los Fondos Remanentes del ejercicio 2000.

A estos efectos, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que corresponda, para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de cada una de las Diputaciones Provinciales.

## Artículo 2. Objeto de la subvención.

Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2001, o aplicación de Fondos Remanentes del ejercicio 2000, podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

El objeto de la subvención es la financiación del coste de materiales fungibles previstos en los proyectos de obras y servicios, así como la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para la ejecución de los mismos, siempre que la cantidad prevista para éstos no supere el 5% del total de los importes que la Entidad Local destine a las obras y servicios ejecutados directamente por la misma. No obstante, el titular de la Consejería de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales beneficiarias y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del INEM a los proyectos respectivos, estando incluido en este porcentaje el 5% al que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras y servicios el conjunto de los que ha de ejecutar cada Entidad Local durante el ejercicio 2001 acogidas a los Convenios con el INEM para el presente año.

## Artículo 4. Solicitudes y documentación.

- 1. Las Diputaciones Provinciales, en base a los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento o, en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, reguladas ambas por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto. Las solicitudes deberán dirigirse al titular de la Consejería de Gobernación, acompañada de Certificación del Secretario General de la Diputación en la que se acrediten los siguientes extremos:
  - Proyectos de obras y/o servicios aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
  - Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Que obran en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras y/o servicios objeto de subvención.
- Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial en firme de reintegro de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- 2. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este Organo la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondiente, serán elaborados conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer

en relación con los proyectos de obras y/o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Del mismo modo, con carácter previo a la presentación de dichas propuestas, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales deberán analizar los proyectos de obras y/o servicios presentados por las distintas Entidades Locales, a fin de valorar su viabilidad económica y técnica y su adecuación a la normativa sectorial aplicable en su caso. Para la financiación del coste de materiales que corresponda a la Junta de Andalucía, se precisará el informe favorable previo de las Delegaciones del Gobierno.

3. Aquellos proyectos que no reúnan los requisitos anteriormente referenciados no podrán ser objeto de subvención.

#### Artículo 5. Resolución.

El titular de la Consejería de Gobernación resolverá, con carácter mensual, mediante Orden la concesión de las subvenciones aquí reguladas, pudiendo quedar excluidas de las mismas aquellas Entidades Locales que no hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes de las entidades beneficiarias para acogerse a este programa. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- Entidades Locales beneficiarias.
- Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.
- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

## Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes Convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras y servicios, sirviendo de base para el cómputo del 40% al que se hace alusión en el artículo 3, la aportación inicial del INEM para cada uno de dichos proyectos.

#### Artículo 7. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos, será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente Convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito en cuestión.

Artículo 8. Disposición de los préstamos suscritos con Entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la Orden de la Consejería de Gobernación, que se otorgará cuando se acrediten mediante los correspondientes certificados los extremos recogidos en el artículo 4 del presente Decreto. b) El 50% restante, previa autorización del Director General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono del primer 50%, a través del correspondiente certificado del Interventor de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Artículo 9. Plazo de ejecución de los proyectos de obras. Los proyectos de obras y servicios que, conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2002, salvo que se conceda una prórroga por el Instituto Nacional de Empleo, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta dicha fecha.

Artículo 10. Justificación: Valoración definitiva de las obras y/o servicios ejecutados.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo anterior, la valoración definitiva de las obras y/o servicios ejecutados, aportando la siguiente documentación:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 y aplicación de los Fondos Remanentes del ejercicio 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Artículo 11. Supuestos de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

## Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidad de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la Entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición Adicional Unica. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se habilita al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) para que enajene directamente tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartaya, de la provincia de Huelva, en sesiones celebradas los días 5 de junio, 25 de septiembre y 17 de julio de 2000, acordó la enajenación directa de tres viviendas de propiedad municipal a los ocupantes de las mismas.

Acreditada la posesión pacífica y continuada de los ocupantes por un tiempo superior a dos años, así como la residencia efectiva, se considera que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

- 1. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Gerión, número 10, que linda por su izquierda con la también vivienda de calle Gerión, número 2, y por la derecha con el número 4, y a la parte posterior con la vivienda número 10. Tiene una superficie de 79,20 m², y superficie útil de 37,86 m². Su valor: 3.911.114 pesetas (23.506,27 euros). Se adjudica a don Leonardo Díaz Pascual.
- 2. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 15, que linda por su izquierda con la también vivienda de calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 7, y por la derecha con calle sin nombre, y espalda, con vivienda número 9. Tiene una superficie de 80,26 m², y una superficie útil de 51,89 m². Su valor: 1.910.180 pesetas (11.480,41 euros). Se adjudica a don Manuel Da Silva e Sousa.

3. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Calma, número 25, que linda al Norte con Camino de Cabezo de la Sierra, Sur, resto de la finca matriz de que se segrega, Este, Callejón de Puerto Escondido y Oeste, regajón del Pocito de los Carneros. Tiene una superficie de terreno de 48 m², y una superficie construida de 33 m². Su valor: 787.062 pesetas (4.730,34 euros). Se adjudica a don Antonio Benítez Mora.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) para que enajene las viviendas ubicadas en calles Gerión, número 10, calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 15 y calle Calma, número 25, a don Leonardo Díaz Pascual, don Manuel Da Silva e Sousa y don Antonio Benítez Mora, sus ocupantes respectivamente.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 5 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) para que enajene directamente seis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, acordó incoar expediente de enajenación directa de seis viviendas

de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas

Queda suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los adjudicatarios por un tiempo superior a dos años

Las viviendas objeto de la enajenación directa a los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

- 1. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Cervantes, núm. 4, primero izquierda, perteneciente al grupo de 72 viviendas de Protección Oficial, Tipo B. Es la finca registral 2419, inscripción 1.ª, del Tomo 917, Libro 34, Folio 105, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 2.403.394 pesetas y se adjudica a doña Josefa Castro Torralbo.
- 2. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Cervantes, núm. 4, bajo derecha, pertenece al grupo de 72 viviendas de Protección Oficial, Tipo B. Es la finca registral núm. 2418, inscripción 1.ª, del Tomo 917, Libro 34, Folio 103, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 2.321.345 pesetas, y se adjudica a doña M.ª Angeles Jiménez García.
- 3. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Doctor Fleming, núm. 12, bajo, pertenece al grupo de 72 viviendas de Protección Oficial, Tipo A. Es la finca registral núm. 2396, inscripción 1.ª, Tomo 917, Libro 34, Folio 59, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 2.487.803 pesetas y se adjudica a don Amador Blanque Ruiz.
- 4. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Mariano Rodríguez, núm. 10, pertenece al grupo de 34 viviendas de Protección Oficial. Es la finca registral núm. 2218, inscripción 1.ª, del Tomo 866, Libro 31, Folio 179, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 2.135.772 pesetas y se adjudica a doña Angeles Juárez Hurtado.
- 5. Vivienda en suelo urbano situada en la calle Mariano Rodríguez, núm. 12, pertenece al grupo de 34 viviendas de Protección Oficial. Es la finca registral núm. 2219, inscripción 1.ª, del Tomo 866, Libro 31, Folio 181, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 1.767.272 pesetas y se adjudica a doña Angeles Juárez Hurtado.
- 6. Vivienda en suelo urbano situada en la calle José Guzmán, núm. 7, pertenece al grupo de 34 viviendas de Protección Oficial. Es la finca registral núm. 2234, inscripción 1.ª, del Tomo 866, Libro 31, Folio 211, del Registro de la Propiedad de Montoro. Se valora en 2.117.897 pesetas y se adjudica a doña Isabel Flor Duque.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

- B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.
- b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña a que enajene las viviendas ubicadas en la calle Cervantes, núm. 4, bajo derecha, y núm. 4, primero izquierda, a doña M.ª Angeles Jiménez García y doña Josefa Castro Torralbo; la vivienda ubicada en la calle Doctor Fleming, núm. 12, bajo, a don Amador Blanque Ruiz; las viviendas ubicadas en la calle Mariano Rodríguez, núms. 10 y 12, a doña Angeles Juárez Hurtado, dada la reducida superficie de ambas y el haber sido utilizadas de forma agrupada por una familia muy numerosa, y la vivienda ubicada en la C/ José Guzmán, núm. 7, a doña Isabel Flor Duque.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) a enajenar mediante concurso una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo para usos terciarios compatibles con industrial en todas sus categorías, relacionada con la carretera y el transporte.

El terreno objeto de la enajenación forma parte de la finca matriz denominada «Llano de las Cuadras». Dicho bien, en unión de otros, fue atribuido al Ayuntamiento de La Mojonera con motivo de la segregación de este respecto de Felix, actualmente forma parte del Sector T-1 de las NN.SS. de Planeamiento de La Mojonera.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, la parcela cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de La Mojonera (Almería).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del PMS, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio

de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 616.000.000 de pesetas lo que, comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 15 de mayo del presente año se ha emitido dicho informe en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) a que enajene mediante concurso público la finca urbana de 154.000 m² de superficie situada en el paraje Los Lagueses, Llano de las Cuadras o La Reserva, incluida en el Sector T-1 del suelo terciario, compatibles con industrial en todas sus categorías.

Segundo. Los ingresos que se obtengan con la venta de la parcela se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2001

ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Conseiería. de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 24.084.715 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 12.042.357 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo. Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 13 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación **Anexo** 

Entidad		I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia	ALMERIA					
ALBANCHEZ		1.514.000	605.600	454.200	151.400	121.120
ALCOLEA		10.417.528	4.167.011	3.125.258	1.041.753	833.402
ALHAMA DE ALM	MERIA	3.051.000	1.220.400	915.300	305.100	244.080
ALMERIA		9.013.145	3.605.258	2.703.944	901.315	721.052
BEIRES		3.149.000	1.259.600	944.700	314.900	251.920
BENAHADUX		1.329.004	531.602	398.702	132.901	106.320
BENITAGLA		4.284.000	1.713.600	1.285.200	428.400	342.720
BERJA		1.805.847	722.339	541.754	180.585	144.468
ENIX		4.648.000	1.859.200	1.394.400	464.800	371.840
FONDON		1.489.548	595.819	446.864	148.955	119.164
LAUJAR DE ANI	DARAX	9.641.089	3.856.436	2.892.327	964.109	771.287
PADULES		4.050.159	1.620.064	1.215.048	405.016	324.013
PARTALOA		6.275.963	1.743.919	1.307.939	435.980	502.077
PECHINA		2.094.000	837.600	628.200	209.400	167.520

3.226.276

1.671.908

3.000.000

4.257.916

4.878.836

1.449.000

81.246.219

2.271.442

668.763

600.000

1.703.166

1.951.534

32.112.953

579,600

ORDEN de 13 de junio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a enajenar mediante concurso varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas sitas en el «Sector Tres Picos», integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

**PURCHENA** 

SOMONTIN

**TERQUE** 

TURRE

**TURRILLAS** 

Total Provincia ALMERIA

**RAGOL** 

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, la parcela cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de Guadalcanal (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del PMS, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse

a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

1.703.582

501.572

450.000

1.277.375

1.463.651

24.084.715

434.700

258.102

133.753

240.000

340.633

390.307

115.920

6.499.698

567.861

167.191

150.000

425.792

487.884

144.900

8.028.238

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 84.982.528 pesetas, lo que, comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 13 de febrero de 2001 se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 5 de abril se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Unico de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a que enajene mediante concurso público las parcelas que se relacionan a continuación, y al precio que así mismo se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, al sitio denominado «Sector Tres Picos»:

- Parcelas núms. 4 a 9. Con superficie cada una de  $128 \text{ m}^2$  y valoradas en 1.187.840 ptas. cada una.
- Parcelas núms. 11 a 60. Con superficie cada una de 128 m² y valoradas en 1.187.840 ptas. cada una.
- Parcelas núm. 61 y 64. Con superficie cada una de 162,8  $\rm m^2$  y valoradas en 1.510.784 ptas. cada una.
- Parcelas núms. 66 a 79. Con superficie cada una de  $128 \text{ m}^2$  y valoradas en 1.187.840 ptas. cada una.

Segundo. Las parcelas objeto de la enajenación serán destinadas a la construcción de viviendas sujetos a algún régimen de protección pública, siendo el plazo máximo de realización de cuatro años.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 32.850.975 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000, del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 16.425.487 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales

beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 18 de junio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

#### **Anexo**

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					-
ARJONILLA	7.255.000	2.894.100	2.170.575	723.525	0
CHICLANA DE SEGURA	3.221.000	1.288.400	966.300	322.100	322,100
GENAVE	1.888.000	755.200	566.400	188.800	0
JAEN	24.707.000	9.882.800	7.412.100	2.470.700	0
NAVAS DE SAN JUAN	45.865.000	18.346,000	13.759.500	4.586.500	0
RUS	2.720.000	1.088.000	816.000	272.000	0
SABIOTE	3.831.000	1.532.400	1.149.300	383,100	0
SANTA ELENA	1.940.000	776.000	582.000	194.000	194.000
SANTISTEBAN DEL PUERTO	16.637.000	6.654.800	4.991.100	1.663.700	0
VILLARRODRIGO	1.459.000	583.600	437.700	145.900	0
Total Provincia JAEN	109.523.000	43.801.300	32.850.975	10.950.325	516.100

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Las Villas, en la provincia de Jaén.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de la provincia de Jaén, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Las Villas», siendo objeto de aprobación por los Ayuntamientos de Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, la Excma. Diputación Provincial de Jaén y la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Las Villas, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### ANEXO

## ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LAS VILLAS

#### CAPITULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 33 y siguientes de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre los municipios de Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, la Excma. Diputación Provincial de Jaén y la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS).

## Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la forma jurídica de Consorcio recibe el nombre de «Consorcio para el Desarrollo de Las Villas».

## Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

- 1. El Consorcio para el Desarrollo de Las Villas se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes Estatutos.
- 2. El Consorcio para el Desarrollo de Las Villas prestará sus servicios dentro de los términos municipales que integran la Comarca de Las Villas -Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo- con criterios de equidad y de reequilibrio territorial.

## Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio para el Desarrollo de Las Villas tendrá su domicilio social en la ciudad de Villanueva del Arzobispo.

No obstante, la Asamblea General del Consorcio podrá acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social, donde lo considera conveniente.

## CAPITULO II

## FINES PERSEGUIDOS

Artículo 5. Fines del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas.

Los fines del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas serán los que siguen:

- 1. La promoción, refuerzo y participación de todas que contribuyan al desenvolvimiento del entorno socioeconómico de la Comarca de Las Villas, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y empleo.
- 2. La mejora de los niveles de calidad de vida de la población de la Comarca de Las Villas y la potenciación de su hábitat rural.
- 3. La preservación de los valores ambientales y culturales del patrimonio endógeno de la comarca, dentro de un ideal de desarrollo sostenible.
- 4. El fomento de la Comarca de Las Villas dentro de su contexto provincial, regional, estatal y comunitario.
- 5. La promoción y apoyo técnico, económico y de toda índole a cuantas actividades económicas y de interés general surjan y se desarrollen en la Comarca de Las Villas, apoyando

de manera especial a aquellas actividades empresariales que reactiven las economías locales.

- 6. El fomento de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.
- 7. La puesta en marcha de servicios, de funciones de asesoramiento y de estudio, en general.
- 8. La confección de inventarios de recursos inactivos, ociosos o potenciales.
  - 9. La elaboración de planes de viabilidad.
- 10. La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos normales o especiales, así como la tramitación de cualquier tipo de instrumento de carácter autonómico, estatal o supraestatal que revierta en una mejora de la ocupación, del empleo, de la calidad de vida de la población y de su entorno ambiental.

## CAPITULO III

#### REGIMEN ORGANICO

Artículo 6. Organos del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas.

La estructura orgánica del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas será la siguiente:

- a) Organos de Gobierno:
- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente.
- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.
- b) Organos Consultivos: Aquellos otros cuya creación acuerde el Comité Ejecutivo para asesoramiento respecto de los fines del Consorcio.
- c) Organos de Gestión: El Consorcio podrá tener un Gerente, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por la Asamblea General al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

## Artículo 7. Del Presidente del Consorcio.

El Presidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus miembros por un período de cuatro años. Transcurrido ese plazo el representante que haya detentado la Presidencia podrá ser elegido de nuevo.

## Artículo 8. Del Vicepresidente del Consorcio.

El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus miembros, también por un período de cuatro años. Transcurrido ese plazo el representante que haya detentado la Vicepresidencia podrá ser elegido de nuevo.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y demás casos que reglamentariamente procedan y tendrá las mismas facultades que éste tiene atribuidas en el artículo 9 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

## Artículo 9. Atribuciones del Presidente.

- El Presidente del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos
- b) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

- d) Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los supuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- f) La dirección del personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
  - g) Elaborar el proyecto del presupuesto.
- h) Ejecutar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia.
- i) Delegar el ejercicio de sus funciones en el Vicepresidente, exceptuando aquéllas que resulten indelegables por la legislación de régimen local.
- j) Decidir los empates de la Asamblea General del Consorcio con su voto de calidad.
- k) Las demás funciones que expresamente le atribuyen las leyes, los presentes Estatutos o las que le delegue o encomiende la Asamblea General.
- I) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.
- m) Presentar ante la Asamblea General la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir Gerente.

## Artículo 10. De la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio, al que personifica y representa con el carácter de Corporación de derecho público.

La Asamblea General estará compuesta por un representante de cada uno de los entes consorciados, designado de acuerdo con el contenido del artículo 18 de los presentes Estatutos.

Cada representante en la Asamblea General contará con un voto para la adopción de acuerdos.

## Artículo 11. Competencias de la Asamblea General.

Corresponden a la Asamblea General las siguientes competencias:

- a) Su propia constitución.
- b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.
  - c) La aprobación de los presupuestos anuales.
  - d) La aprobación de la Memoria Anual.
  - e) La aprobación de las Plantillas Orgánicas.
- f) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.
- g) La aprobación de las propuestas de modificaciones de los presentes Estatutos.
- h) La aprobación de los reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, así como los convenios Colectivos del personal laboral.
- i) La propuesta a los entes consorciados de la disolución del Consorcio.
- j) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.
- k) El control y la fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.
  - I) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
  - m) La contratación del Gerente y del resto del personal.
- n) La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto aprobado.
- o) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.
- p) Proponer la modificación de los Estatutos, así como asumir la interpretación de aquéllos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar a los servicios jurídicos

de la Excma. Diputación Provincial de Jaén u otros que considere convenientes.

q) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Presidencia ni al Comité Ejecutivo.

## Artículo 12. Sesiones de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas podrán ser ordinarias, extraordinarias y de carácter urgente.

- 1. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, con carácter trimestral.
- 2. La Asamblea General celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, un tercio de los miembros que legalmente la constituyan.
- 3. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos. En este caso, debe incluirse como primer punto en el Orden del Día el pronunciamiento de la Asamblea General sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Asamblea, se levantará acto seguido la sesión.

## Artículo 13. Convocatorias.

Las sesiones de la Asamblea General podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

- 1. En primera convocatoria será precisa, como mínimo, la asistencia de más de la mitad de los miembros, que representen, al menos, más de la mitad de los votos.
- 2. En segunda convocatoria, podrá celebrarse media hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, siempre que asista, al menos, un tercio de los miembros, que representen al menos un tercio de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y de la persona designada para realizar funciones de secretario.

El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de diez días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros del órgano colegiado. Durante los cinco días siguientes los miembros podrán incorporar otros puntos al referido Orden.

Artículo 14. Adopción de acuerdos y representación. Los acuerdos de la Asamblea General, salvo en los casos en los se requiera quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta la cifra que represente la mitad más uno de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

## Artículo 15. Votaciones.

- 1. El voto de los miembros de la Asamblea General del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente, podrá abstenerse de votar.
- 2. Las votaciones serán ordinarias nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

## Artículo 16. Del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanente del Consorcio. Estará formado por el Presidente del Consorcio, el Vicepresidente y cuatro vocales designados por la Asamblea General entre el resto de los miembros, coincidiendo su mandato con el del Presidente del Consorcio.

A las reuniones del Comité Ejecutivo deberán asistir la mayoría de sus miembros para estar válidamente constituidas.

Artículo 17. Atribuciones del Comité Ejecutivo. Son atribuciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, separación de miembros y la disolución del Consorcio.
- b) La propuesta de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, las bases de concierto y Reglamento de Régimen Interior.
- c) Proponer o presentar a la Asamblea General los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, así como los programas de actuación propuesto por el Gerente, en caso de existir éste.
- d) La aprobación de los gastos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- e) Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes.
  - f) Aprobar las cuentas de Tesorería y las de Recaudación.
  - g) Inspeccionar la contabilidad del Consorcio.
- h) Aceptar las colaboraciones ofrecidas en relación con los fines del Consorcio, dando cuenta de ello a la Asamblea General.
- i) Cualquier otra atribución que le delegue la Asamblea general, salvo en materia económica.

Artículo 18. De la representación de los miembros y de su cese.

La representación de los socios miembros del Consorcio, ante sus órganos, deberá realizarse de forma fehaciente, a través de escrito dirigido al Presidente del Consorcio.

Los miembros representantes de las entidades consorciadas cesarán automáticamente cuando pierdan la representación que ostentan en sus respectivas entidades, entendiéndose, en todo caso, que siguen ostentando dicha representatividad mientras no sea notificada la nueva situación.

## Artículo 19. Régimen jurídico.

- a) Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal con habilitación de carácter nacional que, a propuesta del Presidente, apruebe la Asamblea General. Las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de Régimen Local.
- b) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa de Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

## Artículo 20. Del Gerente del Consorcio.

- El Consorcio podrá contar con la figura del Gerente, si así lo acuerda la Asamblea General. El Gerente tendrá las siguientes atribuciones, que, en caso de no existir éste, recaerán sobre el Presidente del Consorcio o sobre quien la Asamblea designe:
- a) La gestión material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, así como de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades.
  - c) La gestión técnica de cada actividad.
- d) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Asamblea General.
- e) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias y servicios a su cargo.
- f) Proponer al Presidente del Consorcio los pagos que deban realizarse y tengan consignación expresa.

- g) Proponer al Comité Ejecutivo los programas de actuación.
- h) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.
  - i) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.
- j) Presentar ante la Asamblea General una Memoria Anual de Gestión.
- k) Otras que confieran la Asamblea General o el Comité Ejecutivo.

#### CAPITULO IV

#### REGIMEN ECONOMICO

Artículo 21. Patrimonio.

- El Patrimonio del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas estará compuesto por:
- a) La posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, que se cedan o adscriban al Consorcio, los cuales deberán figurar inventariados.
- b) Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar igualmente en el Inventario de Bienes.
- c) Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

#### Artículo 22. Recursos económicos.

- La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:
- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales y aquellos otros que tenga asignados.
- b) Los beneficios que pueda obtener en el cumplimiento de sus fines.
- c) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.
  - d) Los intereses de depósitos.
- e) Las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma consignadas en sus Presupuestos.
- f) Las aportaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.
- g) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que para cada ejercicio económico fije la Asamblea General a cada una de las entidades consorciadas.
  - h) Las operaciones de crédito.
  - i) Cualesquiera otros ingresos.

#### Artículo 23. Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados al momento de la constitución del Consorcio para el Desarrollo de Las Villas es de 650.000 pesetas, que se reparten de la siguiente forma:

Excma. Diputación Provincial de Jaén: 100.000 pesetas. Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS): 100.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf: 75.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar: 100.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo: 150.000 pesetas. Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo: 125.000 pesetas.

Total: 650.000 pesetas.

## Artículo 24. Presupuesto.

a) La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario. Anualmente, se confeccionará el presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas,

hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

- b) Para lo cual, el Presidente elaborará el proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Asamblea General, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.
- c) El régimen de las modificaciones presupuestarias será el establecido por la legislación local conforme a las determinaciones que, al respecto, contengan anualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## Artículo 25. Régimen de ingresos y gastos.

a) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente ordenanza, aprobada por la Asamblea General, aplicándose al efecto la legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

b) Ordenación del gasto y pagos:

- La autorización y disposición de gastos corresponde a la Asamblea General, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que anualmente establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o, en su caso, a la Asamblea General, en los términos establecidos por la vigente legislación de carácter local.
- La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

Artículo 26. Contabilidad y rendición de cuentas.

- El Consorcio está obligado a llevar contabilidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y patrimoniales, conforme a los establecido en la vigente legislación local.
- El Presidente del Consorcio rendirá ante la Asamblea General la Cuenta General del Presupuesto, que será redactada y preparada por la Intervención del Consorcio.

Artículo 27. De las aportaciones de los entes consorciados y usuarios.

Las entidades consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida para el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan, a favor de Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el régimen de precios públicos que se previene en estos Estatutos, se abonará al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

## CAPITULO V

#### **DISTINCIONES ESPECIALES**

Artículo 28. Miembros honoríficos.

La Asamblea General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

Artículo 29. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las

colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Asamblea General

#### **CAPITULO VI**

## MODIFICACION DE ESTATUTOS

Artículo 30. Modificación de Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa de Régimen Local y la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

## **CAPITULO VII**

#### ALTAS Y BAJAS DE LOS ENTES CONSORCIADOS

Artículo 31. Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén, que persigan fines de interés público y que así lo interesen, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo sobre ello con la aprobación de los Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Asamblea General del Consorcio, que establecerá los efectos de tal adhesión.

## Artículo 32. Separaciones.

Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la separación del Consorcio de uno o varios de los miembros que los constituyen se precisará acuerdo plenario de ellos y éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del mismo, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales seguirán perteneciendo al Consorcio para el fin al que estén destinados.

La separación podrá aprobarse por la Asamblea General cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros que pretendan tal separación estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

## CAPITULO VIII

## DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 33. Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.
- b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Artículo 34. Procedimiento de disolución y liquidación. La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de los entes consorciados, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma

Artículo 35. Liquidación.

Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión de los servicios y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados pasarán automáticamente a disposición de los mismos.

En cuanto a los demás bienes, La Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año, desde su designación.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a los dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segunda. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento de asistencia jurídica y técnica aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1987, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Tercera. 1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen de forma unificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y transcurran los quince días a que se refiere el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Por la Diputación Provincial se realizará la publicación unificada.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, estos Estatutos deberán ser remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones para financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

## ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes de originados por la prestación de servicios obligatorios, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que en cada caso se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. El artículo 1.º de la citada Orden dispone que sus normas constituyen el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiar gastos corrientes realizados para la prestación de servicios obligatorios.

Segundo. El artículo 4 dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81.ª del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 8 delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de tres millones de pesetas (18.030,36 euros), en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Como criterios para la valoración de esta subvención se han tenido en cuenta los generales y preferentes establecidos en el artículo 3 de la Orden citada.

Evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones se destinarán a financiar gastos correspondientes al ejercicio 2001 o a ejercicios anteriores.

Tercero. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Publica de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

## ANEXO

Entidad: Alcalá de los Gazules.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Finalidad: Consumo energía eléctrica.

Entidad: Alcalá del Valle.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Finalidad: Gastos Electricidad, reparación vehículos, etc.

Entidad: Benalup.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros). Finalidad: Mantenimiento fotocopiadora y teléfono.

Entidad: Benaocaz.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros). Finalidad: Electricidad, teléfono, libros, etc.

Entidad: Bornos.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros). Finalidad: Mantenimiento alumbrado público.

Entidad: Nueva Jarilla.

Importe: 1.857.624 ptas. (11.164,55 euros).

Finalidad: Conservación y mantenimiento edificios municipales.

Entidad: Nueva Jarilla.

Importe: 500.000 ptas (3.005,06 euros). Finalidad: Gastos suministro eléctrico.

Entidad: Paterna.

Importe: 1.925.472 ptas. (11.572,32 euros).

Finalidad: Tratamiento plaga de termitas en edificios

municipales.

Entidad: Prado del Rey.

Importe: 2.494.895 ptas. (14.994,62 euros). Finalidad: Gastos electricidad y teléfono.

Entidad: San Isidro de Guadalete.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Finalidad: Suministro material de oficina, informático, etc.

Entidad: San José del Valle.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Finalidad: Suministro energía eléctrica Servicios Muni-

cipales.

Entidad: San Martín del Tesorillo.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Finalidad: Servicio de limpieza viaria.

Entidad: Setenil de las Bodegas.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Finalidad: Gastos electricidad.

Entidad: Torre-Alháquime.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Entidad: Vejer de la Fra.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Finalidad: Mantenimiento alumbrado público y artístico.

Entidad: Villaluenga.

Importe: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Finalidad: Ordinario no inventariable, prensa, Informá-

tico, etc.

Entidad: Zahara.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros). Finalidad: Suministro energía eléctrica.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de junio de 2001, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos

El Decreto 439/2000, de 20 de noviembre, por el que se creó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, estableció, en su apartado cuarto, el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que han de regir la organización y el funcionamiento de dicha Corporación, todo ello de acuerdo con la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El proyecto estatutario, elaborado por una comisión compuesta por representantes de todos los Colegios integrantes del Consejo ha sido aprobado por las Juntas de Gobierno respectivas, habiendo obtenido la ratificación de sus Asambleas Generales, convocadas con carácter extraordinario para dicha finalidad de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y el artículo 11 de su Reglamento, remitiéndose a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su calificación de legalidad y previa inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios

Profesionales, publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento,

#### DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos que se insertan en anexo a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios profesionales.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

1. El Consejo Autonómico que agrupa a todos los Colegios comprendidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma se denomina Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitentes

Actualmente dicho Consejo quedará integrado por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía Occidental y Andalucía Oriental, circunscribiéndose el ámbito territorial a las ocho provincias andaluzas, sin perjuicio de que se integren posteriormente los Colegios que se segreguen, en su caso.

- 2. El Consejo de Colegios de Arquitectos de Andalucía es corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- 3. Tiene por objeto esencial la mejor realización de la arquitectura y el urbanismo, entendidas como funciones sociales de interés público, y la defensa de la actividad profesional del Arquitecto al servicio de la sociedad.

En su ámbito, el Consejo reconoce la identidad territorial y cultural de sus componentes, posibilitando estructuras de relación, y la presencia permanente ante todas las entidades activas, para que la función de la arquitectura, la acción social sobre el territorio y el planeamiento urbanístico consoliden un patrimonio de conocimiento desde el Oficio del Arquitecto.

4. La sede del Consejo será compartida entre las ciudades de Granada y Sevilla. La Asamblea y la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo tendrá su sede en Granada. La Presidencia y la Secretaría del Consejo tendrán su sede en Sevilla. Cualquier otra asignación de funciones, distintas de las anteriores, tendrá su sede en el lugar que acuerde la Asamblea del Consejo.

#### Artículo 2. Funciones.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos tendrá las siguientes funciones:

## 1. De representación:

- a) Representar unitariamente a la profesión y a sus organizaciones colegiales ante los poderes públicos de ámbito autonómico, procurando los intereses profesionales y prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrá celebrar convenios con las autoridades y organismos correspondientes, así como ante el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- b) Representar a la profesión ante otras profesiones y entidades, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.
- c) Representar a la profesión ante las organizaciones y en los congresos.
  - d) Organizar los Congresos de Arquitectos de Andalucía.
- e) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma relativos a las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, honorarios, en su caso, y régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.
- f) Cooperar al mejoramiento de la enseñanza y de la investigación de la arquitectura, el urbanismo y demás campos de la profesión.
- g) Formalizar convenios de colaboración con las Administraciones Públicas Andaluzas.

## 2. De ordenación:

- a) Resolver, en vía administrativa, los conflictos que se susciten entre los Colegios que lo integran.
- b) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios de Arquitectos sujetos a derecho administrativo, de acuerdo con lo que establezcan sus Estatutos Particulares.
- c) Actuar disciplinariamente sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del propio Consejo.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos de los Colegios, dictados en el ejercicio de su potestad disciplinaria.
- e) Acordar directrices de coordinación en materias pertenecientes a la competencia de ordenación de los Colegios, según estos Estatutos, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del propio Consejo.

#### 3. De coordinación:

- a) Coordinar la actuación de los Colegios que lo integran, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.
- b) Llevar el Registro General de Arquitectos de Andalucía a efectos de acreditación.
- c) Informar y establecer baremos de honorarios orientativos, coordinando la actuación de los Colegios.

- d) Informar y asesorar a los Colegios en materias de carácter profesional o colegial.
- e) Elaborar estadísticas y estudios sobre la profesión con base en los datos proporcionados por los Colegios.
- f) Asegurar la debida comunicación y cooperación entre los Colegios para el mejor ejercicio de sus funciones.

#### 4. De organización:

- a) Aprobar los Estatutos Particulares de los Colegios que lo integran, así como sus modificaciones, sin perjuicio de las facultades del Consejo Superior.
  - b) Aprobar y modificar sus propios Estatutos.
  - c) Aprobar su presupuesto.
- d) Determinar proporcionalmente la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.
- e) Elaborar y aprobar su propio Reglamento de Régimen Interno, o Reglamentos particulares por materias específicas.

#### 5. En general:

- a) Las demás que le sean atribuidas por la legislación vigente.
- b) Todas aquellas otras que revistan interés común y general para la profesión, sin perjuicio de las competencias propias de cada Colegio.

#### CAPITULO II

#### DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO

Artículo 3. Organos.

- 1. Son órganos del Consejo:
- a) La Asamblea.
- b) El Pleno de Consejeros.
- c) El Presidente y el Secretario.
- d) La Comisión de Deontología y Recursos.
- 2. El Pleno de Consejeros elegirá, entre sus miembros, al Tesorero.

#### Sección 1.ª La Asamblea

Artículo 4. Composición.

- 1. La Asamblea, en el marco de estos Estatutos es el órgano máximo de expresión de la voluntad de los Colegios de Arquitectos de Andalucía.
  - 2. Tendrán la condición de miembros de la Asamblea:
  - a) Los miembros del Pleno de Consejeros.
  - b) Los Secretarios y Tesoreros de cada uno de los Colegios.
  - c) 40 representantes de los Colegios.
- 3. Los representantes de los Colegios se distribuirán en proporción directa al número de colegiados residentes en cada provincia, según el censo a 31 de diciembre del año anterior al que corresponda la elección de representantes de cada Colegio.

La distribución de representantes se hará dividiendo los 40 puestos por el número total de colegiados y multiplicando el cociente por el número de colegiados residentes en cada provincia. Las fracciones se redondearán por el entero más cercano.

Si, como consecuencia de estas operaciones, no se alcanzase o se sobrepasase el número de 40, dicho número quedará reducido o ampliado al que resulte definitivamente en cada periodo, aunque ello suponga variar el número definitivo de representantes.

Los representantes serán elegidos, al efecto expresado, por cada Colegio en la forma que determinen sus Estatutos

Particulares, y, en todo caso, por elección directa y secreta entre sus colegiados, y serán renovados coincidiendo con las Elecciones colegiales.

4. En ningún caso los representantes elegidos entre los residentes de dos provincias podrán sumar más del 45% del total de los miembros de la Asamblea. Si, como consecuencia de las operaciones descritas en el apartado 3, se sobrepasara este límite, el exceso de representantes atribuidos a estas dos provincias, se distribuiría entre las demás provincias por el mismo procedimiento aritmético allí previsto, operándose de igual forma para asignar el 45% entre los dos mayoritarios.

#### Artículo 5. Competencias.

- 1. La Asamblea celebrará con carácter ordinario una sesión al año en la primera quincena del mes de noviembre. También podrá celebrar sesiones extraordinarias en los supuestos siguientes:
  - a) Por acuerdo del Pleno de Consejeros.
- b) Solicitud de un mínimo del treinta por ciento de los Representantes pertenecientes a dos Colegios distintos.
  - c) Solicitud de una Junta de Gobierno.
- 2. La Asamblea Ordinaria tratará de la aprobación del Programa de Actuación y Presupuesto del Consejo para el ejercicio siguiente, así como de la Memoria del Pleno sobre la gestión del ejercicio anterior y la liquidación del Presupuesto y Cuenta de Ingresos y Gastos del mismo.

El orden del día se cerrará con el punto Ruegos, Preguntas y Proposiciones.

- 3. Serán también competencias de la Asamblea y podrán incluirse en la reunión ordinaria o convocar una extraordinaria al efecto, los siguientes temas:
- a) Aprobar la convocatoria de los Congresos de Arquitectos de Andalucía, a propuesta del Pleno de Consejeros.
  - b) Aprobar la modificación de los presentes Estatutos.
- c) Aprobar la adecuación a las peculiaridades propias del territorio andaluz de la normativa deontológica general de la profesión.
- d) Aprobar créditos extraordinarios a propuesta del Pleno de Consejeros.
- e) Aprobar las propuestas, o resolver sobre los temas de relevancia general para la profesión, que le sean sometidos por, al menos, veinticinco colegiados.
- f) Aquellos otros que, siendo competencia del Pleno de Consejeros, éste acuerde someterlos a consideración de la Asamblea.
- 4. No podrán tomarse acuerdos por parte de la Asamblea sobre asuntos que no hayan sido previamente incluidos en el orden del día. Las proposiciones sobre asuntos pertenecientes a la competencia de la Asamblea, según este artículo, si son tomadas en consideración, serán tratadas por el Pleno de Consejeros, elevándose a la primera Asamblea que se celebre.

#### Artículo 6. Funcionamiento.

- 1. La Asamblea será convocada y presidida por el Presidente del Consejo o quien le sustituya estatutariamente y formarán parte de la Mesa los miembros del Pleno de Consejeros. Quedará constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de asistentes.
- 2. La convocatoria de la Asamblea Ordinaria deberá realizarse con un mes de antelación. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán con quince días.

La convocatoria irá acompañada del Orden del Día correspondiente, al que se podrá adicionar nuevos puntos que propongan un diez por ciento de los miembros de la Asamblea, con una antelación de veinte días a la fecha de su celebración.

- 3. Las propuestas de modificación de los Estatutos o de las Normas Deontológicas de la Profesión requerirán, para su consideración, la presencia de un número de miembros de la Asamblea de, al menos, dos tercios y una mayoría de tres cuartas partes de los asistentes.
- 4. A continuación se procederá a examinar los puntos del Orden del Día, pudiendo la Asamblea modificar el orden de tratamiento de los mismos. Se concederán hasta tres turnos de palabra a favor y otros tantos en contra, pudiendo el Presidente ampliar el debate cuando lo estime oportuno.
- 5. Tendrán derecho a voto todos los miembros presentes en la Asamblea, no admitiéndose la delegación de voto. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, siendo nominales o secretas si lo solicita cualquier asistente y prevaleciendo la votación secreta si simultáneamente se solicitan ambas modalidades, pudiendo, mediante entrega del voto abierto al Secretario, hacerse constar el voto emitido por quien así lo desee. Las ordinarias se realizarán a mano alzada y las nominales o secretas mediante papeletas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría si no se requiriese quórum específico.
- 6. De las reuniones de la Asamblea General se levantará Acta firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, que será aprobada por la misma Asamblea en la propia sesión o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores elegidos por la Asamblea a estos efectos.

Las Actas se registrarán en un libro oficial diligenciado al efecto.

## Sección 2.ª El Pleno de Consejeros

Artículo 7. Competencias y composición.

- 1. El Pleno de Consejeros es el órgano de gobierno del Consejo Andaluz y titular de sus competencias, salvo las expresamente atribuidas a los demás órganos por estos Estatutos.
- 2. El Pleno está integrado por el Presidente y el Secretario junto con los Consejeros, que serán los Decanos de los Colegios.
- 3. En los casos de ausencia justificada, los Consejeros serán sustituidos en su representación por el miembro de sus respectivas Juntas de Gobierno que éstas expresamente designen al efecto.
- 4. Será competencia del Pleno la convocatoria de Elecciones para la designación del Presidente y del Secretario.

## Artículo 8. Funcionamiento.

- 1. El Pleno celebrará sesión ordinaria, al menos, cada dos meses y se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo convoque el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de dos Consejeros.
- 2. Las convocatorias, incluyendo el orden del día, se cursarán con diez días naturales de antelación como mínimo, salvo que concurran razones de urgencia en cuyo caso bastará con tres días de plazo, y por cualquier medio siempre que se garantice fehacientemente la recepción de la misma, o con la conformidad expresa de todos los miembros del Pleno.
- 3. Para la válida constitución del Pleno debidamente convocado se requiere la asistencia, en todo caso, del Presidente, el Secretario y de la totalidad de los Consejeros en primera convocatoria o de la mayoría de ellos o sus representantes, en segunda convocatoria media hora después. Para tomar acuerdos deberá mantenerse un quórum de presencia de la tercera parte de los miembros del Pleno.
- 4. La sesión se iniciará con la aprobación del orden del día, que podrá ser ampliado con aquellos asuntos que revistan carácter de urgencia, apreciada al menos por dos tercios de la totalidad del Pleno, redondeada por exceso. No obstante, si se tratase de temas que afecten específicamente a un Colegio, la ampliación del orden del día requerirá la presencia

y conformidad del Consejero afectado o su representante. Podrá alterarse el orden de tratamiento de los asuntos por mayoría simple de los asistentes.

- 5. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. Las votaciones secretas y las nominales procederán cuando así lo pida alguno de los miembros asistentes, prevaleciendo la votación secreta cuando se pidan ambas simultáneamente. En las votaciones nominales se hará constar en acta el voto emitido por cada miembro, y en las ordinarias y secretas el de quienes así lo soliciten y muestren su voto; tanto en las votaciones ordinarias como en las nominales y secretas mostradas podrá añadirse una sucinta motivación del voto respectivo. Los empates se dirimirán con una nueva votación en la que el Presidente tendrá voto de calidad si se repitiese el empate.
- 6. Tendrán derecho de voto todos los miembros del Consejo presentes o debidamente representados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. Sin embargo, para los acuerdos relativos a aprobación de convenios con las Administraciones Públicas, resolución de conflictos entre Colegios, resolución de recursos contra acuerdos de los órganos disciplinarios, aprobación de directrices de coordinación y regulación de honorarios profesionales, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes, redondeado por exceso, de los miembros del Pleno.

#### Sección 3.ª Del Presidente y el Secretario

Artículo 9. Presidente del Consejo.

- 1. El Presidente ostenta la representación legal del Consejo y ejerce las siguientes atribuciones:
- a) Asumir la representación unitaria de la profesión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.
- b) Convocar, presidir y ordenar las sesiones del Pleno de Consejeros y de la Asamblea.
  - c) Velar por el debido cumplimiento de los acuerdos.
- d) Adoptar las disposiciones urgentes que se requieran dando cuenta de lo actuado al siguiente Pleno que se celebre.
  - e) Ordenar los pagos.
- f) Conformar con su visto bueno las actas y certificaciones extendidas por el Secretario General.
- g) Ejercer la superior inspección de todos los servicios y dependencias del Consejo.
  - h) Cuantas otras le encomiende el Pleno de Consejeros.
- 2. El Presidente será elegido por la Asamblea, entre los candidatos que presenten su candidatura y reúnan los siguientes requisitos: Ser Arquitecto con una colegiación en Andalucía superior a cuatro años y no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por alguna sanción disciplinaria.
- 3. El mandato del Presidente durará cuatro años, pudiendo ser reelegido, consecutivamente, una sola vez. De producirse su ausencia, asumirá sus funciones el Consejero de mayor edad. En caso de vacante deberán convocarse elecciones en el primer Pleno que se celebre en un plazo máximo de dos meses.
- 4. La elección para renovación del Presidente se convocará por el Pleno con tres meses de antelación a la expiración del mandato. La elección se efectuará por votación secreta de los miembros de la Asamblea. Los empates que se produjesen se dirimirán mediante nueva votación.
- 5. La presidencia del Consejo Andaluz es incompatible con cualquier cargo o empleo colegial o en organismos o entidades directamente relacionados con los fines y competencias del Consejo, salvo que el cargo sea inherente al de Presidente del Consejo.

Artículo 10. Secretario del Consejo.

- 1. Compete al Secretario:
- a) Levantar acta de las sesiones del Pleno de Consejeros y de la Asamblea.
  - b) Cursar las convocatorias y notificaciones.
- c) Guardar los archivos y sellos del Consejo y expedir las oportunas certificaciones.
  - d) Ejecutar los acuerdos del Consejo.
  - e) Dirigir la administración interna del Consejo.
- 2. La elección del Secretario se efectuará por el mismo procedimiento y período de mandato que la del Presidente, entre los candidatos que presenten su candidatura y reúnan los requisitos preceptivos para aquel cargo.
- 3. De producirse su ausencia, asumirá sus funciones el Consejero de menor edad. En caso de vacante, deberán convocarse elecciones en el primer Pleno que se celebre en un plazo máximo de dos meses.

Artículo 11. Tesorero del Consejo. Compete al Tesorero:

- a) Efectuar la recaudación con arreglo al presupuesto y custodiar los fondos del Consejo.
  - b) Ejecutar los pagos debidamente ordenados.
- c) Supervisar la contabilidad y formalizar las cuentas del ejercicio vencido y la liquidación del presupuesto correspondiente, bajo la censura de un Tesorero de Colegio distinto al que pertenezca el Tesorero del Consejo, ejerciéndose esta función de modo rotatorio.
  - d) Redactar la propuesta de presupuesto.
- e) Informar periódicamente al Presidente y al Pleno de la ejecución del presupuesto y de la situación de tesorería.
- f) Supervisar el inventario actualizado de los bienes del Consejo.

Artículo 12. Elección del Tesorero.

La elección y el cese anticipado del Tesorero requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Pleno y se producirá por mayoría simple de los miembros del mismo, en votación secreta.

Cesará y será renovado a la toma de posesión del Presidente electo. La vacante anticipada, por cese voluntario, por irregularidades, o por cualquier otra circunstancia sobrevenida. será cubierta en el siguiente Pleno ordinario que se celebre.

Artículo 13. La moción de censura.

La Asamblea podrá aprobar mociones de censura respecto del Presidente y Secretario del Consejo, con efecto revocatorio del cargo. La moción exigirá los requisitos siguientes:

- a) Ser propuesta por la mitad, al menos, de los Consejeros, o por el 20% de los miembros de la Asamblea.
  - b) Ser sometida a Asamblea convocada al efecto.
- c) Obtener el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

De prosperar la moción, se procederá inmediatamente a convocar nuevas elecciones. De no prosperar la moción, no podrá plantearse una nueva moción contra la misma persona en el plazo de seis meses.

Sección 4.ª De la Comisión de Deontología y Recursos

Artículo 14. La Comisión de Deontología y Recursos.

- 1. Corresponde a la Comisión de Deontología y Recursos del Consejo conocer, en vía de recurso, las resoluciones de las Comisiones de Deontología de los Colegios.
- 2. Compete, asimismo, a la Comisión tramitar los recursos que se interpongan ante el Consejo contra los acuerdos de

los órganos del mismo, excluida la Asamblea, formulando al Pleno de Consejeros las correspondientes propuestas de resolución

- 3. La Comisión, que podrá estructurarse en Secciones y asesorarse por letrado, estará integrada por ocho miembros, titulares y sus suplentes, uno por cada provincia. En todo caso, deberán contar como mínimo con diez años de colegiación en Andalucía. Sus mandatos se renovarán coincidiendo con las elecciones colegiales.
- 4. La Comisión elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario, y recabará del Presidente y del Secretario del Consejo los auxilios que precise para el desempeño de su función.

## CAPITULO III

#### REGIMEN DEL CONSEJO ANDALUZ

Sección 1.ª Régimen Jurídico

Artículo 15. Normas aplicables.

En su organización y funcionamiento el Consejo se rige por las siguientes normas:

- a) La legislación básica estatal y la autonómica andaluza, en materia de Colegios Profesionales.
- b) Los presentes Estatutos y el Reglamento Interno que, en su caso, se aprueben para el desarrollo de los mismos.
- c) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y el resto del Ordenamiento Jurídico que le resulte aplicable.

## Artículo 16. Eficacia de los acuerdos.

- 1. Salvo las resoluciones en materia disciplinaria que se atendrán a lo previsto en el art. 14 los acuerdos del Consejo se considerarán ejecutivos desde su adopción, sin más requisito que su notificación o publicación cuando proceda, excepto que de sus propios términos resulten sometidos a plazo o condición de eficacia.
- 2. Los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo en materia de su competencia vinculan a todos los Colegios, sin perjuicio de los recursos que puedan interponer contra los mismos las personas legitimadas con arreglo a las leyes.

#### Artículo 17. Régimen en materia de recursos.

1. Los recursos de alzada contra los actos y acuerdos adoptados por los órganos del Consejo, sometidos al Derecho Administrativo, a que se refiere el art. 14.2 de estos Estatutos serán resueltos por el Pleno de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Deontología y Recursos.

Las propuestas de la Comisión serán aprobadas en la forma en que vengan formuladas, salvo si son rechazadas en virtud de moción motivada que obtenga el voto de dos tercios de los miembros del Pleno, en cuyo caso se designará a un Consejero ponente para que redacte una nueva propuesta de resolución.

Los Consejeros se abstendrán de intervenir en el debate y votación de los recursos que afecten a sus respectivos Colegios.

2. Los acuerdos del Pleno del Consejo Andaluz, que agotan la vía administrativa, serán recurribles, potestativamente, en reposición, salvo que sean resolución de un recurso interpuesto contra otro acto anterior.

El plazo para la interposición del recurso de reposición, será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, se estará a los plazos previstos en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

- 3. Los recursos contemplados en este artículo se interpondrán en el plazo de un mes, desde la publicación o notificación de los acuerdos y deberán ser resueltos en el término de tres meses desde su interposición, salvo las dilaciones que su debida tramitación justifique. Transcurrido dicho término sin que se hubiese producido resolución, podrán los interesados entender desestimados sus recursos.
- 4. Los acuerdos del Consejo resolutorios de recursos concluyen la vía corporativa y permiten el acceso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 5. Para lo no previsto en estos Estatutos sobre notificaciones, nulidad, anulabilidad, caducidad y silencio administrativo, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sección 2.ª Régimen Económico

Artículo 18. Recursos económicos.

- 1. Son recursos económicos del Consejo Andaluz:
- a) Las contribuciones de los Colegios que lo integran.
- b) Los derechos u honorarios por la emisión de certificaciones, dictámenes, informes u otros asesoramientos que se le requieran.
  - c) Los rendimientos de su patrimonio.
- d) Los ingresos por publicaciones u otros servicios remunerados que tenga establecidos.
  - e) Las subvenciones o donativos que reciba.
  - f) Cuantos otros puedan corresponderle legalmente.
- 2. Las contribuciones económicas de los Colegios serán fijadas en los presupuestos anuales del Consejo con arreglo al siguiente criterio distributivo:
  - a) Un 20% distribuido linealmente por Colegio.
- b) Un 30% en proporción al número de Colegiados residentes al 31 de diciembre del año anterior.
- c) Un 50% en proporción al volumen de las aportaciones de los Arquitectos a los Colegios, según el último cierre de cuentas aprobado, exceptuando lo referente a inversiones inmobiliarias destinadas a sede colegial.
- 3. Para la fijación de las contribuciones, el Tesorero del Consejo recabará anualmente de los Secretarios de los Colegios certificación de los datos necesarios conforme al apartado anterior.
- 4. Las contribuciones se abonarán por doceavas partes dentro de la primera semana de cada mes. Serán a cargo de cada Colegio los gastos e intereses que originen la demora en el pago de su contribución al Consejo.

#### Artículo 19. Presupuestos y cuentas.

- 1. El Consejo actuará en régimen de presupuesto anual, único y nivelado, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
- 2. Los superávit y déficit de los cierres presupuestarios, una vez aprobados, se incluirán en los estados de ingresos y gastos de los presupuestos siguientes.
- 3. El Pleno de Consejeros podrá acordar, a efectos de tesorería, concertar créditos de hasta un importe máximo del 12% del presupuesto.

## Sección 3.ª Régimen Disciplinario

Artículo 20. Ambito y competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, corresponde al Consejo Andaluz el conocimiento, en única instancia administrativa, de los expedientes sancionadores por faltas disciplinarias de los miembros de las Juntas de Gobierno y de los propios miembros del Consejo, con el procedimiento establecido en el artículo 21.

También corresponde al Consejo, a través de la Comisión de Deontología y Recursos, el conocimiento de los recursos contra las resoluciones de expedientes disciplinarios de los Colegios miembros.

## Artículo 21. Procedimiento.

- 1. El procedimiento disciplinario se iniciará por la Comisión de Deontología y Recursos, a iniciativa propia, por acuerdo de otros órganos del Consejo o por denuncia. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.
- 2. La Comisión de Deontología y Recursos, a la vista de los antecedentes disponibles y previa, en su caso, la información sucinta que se precise, podrá acordar el archivo de las actuaciones o dar trámite al expediente designando, en este caso, a un Instructor.

El nombramiento del Instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Pleno de Consejeros.

El órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Previa información de los hechos denunciados y de los deberes y normas que se pudieran presumir infringidos, con calificación inicial de la presunta infracción, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo citado, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta días y no inferior a diez, en el que podrán practicar aquellas que estimen convenientes, notificándolo al interesado.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su calificación, determinándose la infracción que, en su caso, constituyan y la persona o personas responsables de los mismos, especificando también la sanción que se propone.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e información que estimen convenientes ante el Instructor del procedimiento.

La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Pleno de Consejeros, órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

El Instructor no podrá intervenir en las deliberaciones del Pleno de Consejeros.

- 3. Son utilizables en el expediente todos los medios de prueba admisibles en Derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y considere pertinentes o él mismo acuerde de oficio. De las audiencias y de las pruebas practicadas se dejará la debida constancia en acta.
- 4. Salvo expresa renuncia de su derecho, se concederá al expedientado trámite de audiencia oral, ante el Pleno de Consejeros, para que por sí o por medio de otro colegiado o asistido de Letrado, pueda alegar cuanto convenga a su derecho.

## Artículo 22. Las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación con arreglo

al artículo 23, con calificación de su gravedad según los criterios del artículo 24. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

2. La resolución se adoptará en el plazo de diez días, desde la recepción de la propuesta de resolución con el expediente completo.

La resolución que ponga fin al expediente disciplinario podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde su notificación.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a lo previsto en el artículo 17, y plazos para interponerlos.

Artículo 23. Tipificación de Infracciones.

- 1. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves.
- 2. Tendrán la calificación de graves las infracciones que correspondan a alguno de los tipos generales siguientes:
- a) Ejercicio de la profesión en situación de incompatibilidad.
- b) Colaboración al ejercicio de actividades propias de la profesión de arquitecto por parte de quien no reúna los requisitos establecidos para ello.
- c) Actuaciones relacionadas con infracción de las normas reguladoras de la leal competencia entre los arquitectos.
- d) Sustitución de compañeros en trabajos profesionales sin haber obtenido la venia o autorización correspondiente en la forma reglamentaria.
- e) Usurpación de la autoría de trabajos profesionales aienos.
- f) Incumplimiento de los deberes profesionales del arquitecto con daño del prestigio de la profesión o de los legítimos intereses de terceros.
- g) Falseamiento o grave inexactitud en la documentación profesional.
- h) Ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer en el ejercicio de sus funciones de control o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.
- i) Actuaciones públicas en notorio desprestigio de la profesión o de otros profesionales, o con menosprecio de la autoridad legítima del Colegio.
- j) Desempeño de cargos colegiales con infidelidad o con reiterada negligencia de los deberes correspondientes.
- 3. Merecerán la calificación de muy graves las siguientes infracciones:
- a) Desobediencia reiterada a acuerdos o requerimientos de los órganos colegiales o del propio Consejo.
- b) Las conductas que causen daño o perjuicio grave al Colegio, a otros arquitectos, o a terceras personas.
- c) Actuación irregular determinante de un lucro ilegítimo en beneficio propio o ajeno.
- d) Abuso de la confianza depositada por el cliente, o por órganos colegiales.
- e) Actuaciones realizadas en desprestigio de la imagen o dignidad profesional o que se cometan prevaliéndose del ejercicio de un cargo colegial o público.
- f) Las conductas que constituyan reiteración de infracciones graves anteriores, sancionadas por resolución firme que no hayan sido objeto de cancelación.
- g) Las calificadas como graves en el número anterior en las que concurra una manifiesta intencionalidad en la conducta, o una negligencia inexcusable.
- 4. Son leves las infracciones que constituyan un incumplimiento de las normas, acuerdos o disposiciones de los órga-

nos colegiales y del propio Consejo, que no estén comprendidas en el apartado 2 del presente artículo.

Artículo 24. Clasificación de sanciones.

- 1. Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:
  - a) Apercibimiento por oficio.
  - b) Reprensión pública.
- c) Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo de hasta seis meses, así como en el desempeño de todo cargo colegial o del propio Consejo.
- d) Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre seis meses y un día y un año, así como en el desempeño de todo cargo colegial o del propio Consejo.
- e) Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre un año y un día y dos años, así como en el desempeño de todo cargo colegial o del propio Consejo.
- f) Suspensión en el ejercicio profesional en el ámbito del Colegio, por un plazo entre dos años y un día y cuatro años, así como en el desempeño de todo cargo colegial o del propio Consejo.
- g) Expulsión del Colegio con propuesta de suspensión en el ejercicio profesional en todo el territorio español por un plazo de hasta dos años.
- h) Expulsión del Colegio con propuesta de suspensión en el ejercicio profesional en todo el territorio español por un plazo de hasta cuatro años.
- 2. A las infracciones leves corresponderán las sanciones a) y b); a las graves, las sanciones c), d) y e), y a las muy graves, las sanciones f), g) y h).

Las circunstancias a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 23 operan, además de como determinantes, en un primer momento, para la calificación de la infracción en muy grave, grave o leve, como dato para precisar, seguidamente, la concreta sanción aplicable a la infracción resultante de entre las varias previstas para ésta conforme al párrafo anterior, a cuyo efecto se observarán las siguientes reglas:

- a) La concurrencia de una sola circunstancia de agravación determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre las previstas para dicha calificación.
- b) La concurrencia de una sola circunstancia de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción más gravosa de entre las previstas para dicha calificación.
- c) La concurrencia de dos o más circunstancias de agravación, y en todo caso la reiteración, determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción más gravosa de entre las previstas para dicha calificación.
- d) La concurrencia de dos o más circunstancias de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre las previstas para dicha calificación.
- 3. Las sanciones g) y h) están sujetas a ratificación del Consejo Superior de Colegios referida únicamente a las propuestas complementarias de suspensión en el territorio español. Si el Consejo confirma dicha propuesta en todo o en parte, el recurso procedente contra la sanción en su totalidad será ante el propio Consejo Superior; si la rechaza, devolverá el expediente al Colegio indicando al interesado el recurso procedente.

Artículo 25. Ejecución y efectos de las sanciones.

- 1. Las sanciones no se ejecutarán ni se harán públicas mientras no sean firmes. La sanción a) no será publicada en ningún caso.
- 2. Las sanciones c) a h) implican accesoriamente la suspensión de los derechos electorales por el mismo período de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que se ejercieran.
- 3. De todas las sanciones, excepto la a), así como de su cancelación, se dejará constancia en el expediente colegial del interesado y se dará cuenta al Consejo Superior de Colegios.

Artículo 26. Prescripción y cancelación.

- 1. Las infracciones y las sanciones prescriben:
- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los cuatro años.

Los plazos de prescripción se cuentan desde la comisión de la infracción o desde que fuere firme la sanción de que se trate.

La prescripción se interrumpe por cualquier acto colegial expreso y manifiesto dirigido a investigar la presunta infracción o a ejecutar la sanción.

- 2. Las sanciones se cancelarán:
- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

La cancelación supone la anulación del antecedente a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión, permite al interesado solicitar la incorporación al Colegio.

# CAPITULO IV

# PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y EXTINCION DEL CONSEJO

Sección 1.ª Modificación de Estatutos

Artículo 27. De la modificación de estatutos.

Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta de la Asamblea General de uno de los Colegios de su ámbito territorial.

El procedimiento de modificación de los Estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión integrada por un representante de cada Colegio, propuesta que habrá de ser aprobada por la mayoría de las Juntas de Gobierno de dichos Colegios y ratificada por sus respectivas Juntas o Asambleas Generales, mediante una convocatoria extraordinaria especialmente efectuada para esta finalidad.

La propuesta de modificación deberá ser ratificada igualmente por acuerdo de la Asamblea del Consejo y requerirá el quórum establecido en artículo 6.

Una vez efectuada la aprobación por la Asamblea del Consejo, la propuesta de modificación de Estatutos se remitirá a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, acompañada de la documentación establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Ley, a los efectos de calificación y elevación a la Consejería de Justicia y Administración Pública y para su posterior inscripción.

#### Sección 2.ª Disolución y extinción del Consejo

Artículo 28. Requisitos.

El Consejo podrá disolverse por decisión del propio Consejo y a propuesta de los Colegios de Arquitectos integrados en su ámbito territorial.

#### Artículo 29. Procedimiento.

Para la disolución del Consejo, a iniciativa del mismo, se requerirá acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

Para la disolución del Consejo a iniciativa de los Colegios miembros, se requerirá la petición formulada por las Asambleas Generales, en la forma prevista para la modificación de los Estatutos.

En todo caso, la extinción del Consejo deberá estar precedida por la audiencia de todos los Colegios afectados, para que se manifiesten sobre la misma mediante sus Asambleas Generales.

El acuerdo de extinción será elevado a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para que se proceda en la forma determinada por los artículos 9 de la Ley 6/1995, y artículo 10 de su Reglamento.

#### Artículo 30. Efectos.

En el caso de disolución del Consejo y extinción de su personalidad jurídica, se dará a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias de los Colegios que lo integraban, procediéndose a la oportuna partición de bienes para la correspondiente liquidación y adscripción a dichos Colegios afectados.

#### Disposición transitoria primera.

Mientras no se realicen las Elecciones para la provisión de los cargos de Presidente y Secretario del Consejo, el Pleno de Consejeros, regulado en el artículo 7, se constituirá por los Decanos de los Colegios que integren el Consejo. Los cargos de Presidente y Secretario del Consejo serán desempeñados por los Consejeros de mayor y de menor edad, respectivamente.

# Disposición transitoria segunda.

Los representantes de cada Colegio para la primera Asamblea del Consejo se elegirán en la proporción establecida para cada uno de ellos en el artículo 4, mediante elección directa y secreta entre sus colegiados. Esta elección será regulada por la Junta de Gobierno de cada Colegio, y se celebrará en el plazo de un mes, desde la toma de posesión de dichas Juntas de Gobierno.

# Disposición transitoria tercera.

La elección del primer Presidente y primer Secretario del Consejo se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 9 y 10 de los presentes Estatutos.

La convocatoria para la presentación de candidaturas y celebración de la Asamblea de elección será realizada por el Pleno de Consejeros en el mismo acto de su constitución mediante anuncio remitido a todos los colegiados en Andalucía, a quienes se les otorgará un plazo mínimo de quince días para formalizar su candidatura. La elección se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de la convocatoria, y la toma de posesión se hará dentro de los quince días posteriores.

#### Disposición final única.

Los Colegios de Arquitectos de Andalucía delegan en la Comisión de Deontología y Recursos las competencias asignadas a los Tribunales Profesionales en los arts. 39 y 40 de los vigentes Estatutos para el Régimen y Gobierno de los Colegios de Arquitectos.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comes, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité Intercentro de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A., por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, por la Federación de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. y por el Sindicato CGT ha sido convocada huelga desde las 0.00 horas hasta las 24 horas de los días 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de julio; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 31 de agosto de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga

y Sevilla, convocada desde las 0.00 horas hasta las 24 horas de los días 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de julio; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 31 de agosto de 2001 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno e Ilma. Sra. Delegada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

#### ANEXO

Cádiz-Chiclana.

Salidas de Cádiz: 8.15 horas, 14.15 y 20.15. Salidas de Chiclana: 7.30, 14.00 y 20.30.

La Línea-Algeciras-Cádiz.

Salidas de Cádiz: 8.00, 14.00 y 20.00 horas. Salidas de la Línea: 6.30, 16.30 y 20.00 horas.

Alcalá del Valle-Cádiz.

Salida de Alcalá del Valle: 6.30 horas. Salida de Cádiz: 16.00 horas.

La Ballena-Rota-Cádiz.

Salidas de La Ballena: 8.15, 13.30 y 21.15 horas. Salidas de Cádiz: 8.00, 14.00 y 20 horas.

Alcalá de los Gazules-Medina-Cádiz. Salida de Alcalá: 7.30 horas. Salida de Cádiz: 13.00 horas.

Atlanterra-Zahara-Barbate-Vejer-Conil-Cádiz. Salida de Atlanterra: 7.55, 13.55 y 19.55 horas. Salida de Cádiz: 8.00, 14.00 y 20.00 horas.

Jubrique-Ronda.

Salida de Jubrique: 6.30 horas. Salida de Ronda: 15.15 horas. Bolonia-Algeciras.

Salida de Bolonia: 11.30 horas. Salida de Algeciras: 18.30 horas.

Ronda-Jerez.

Salida de Ronda: 9.30 horas. Salida de Jerez: 15.00 horas.

Cádiz-Hospital Universitario.

Salidas de Cádiz: 7.00, 8.00, 9.00, 14.00 y 21.00 horas. Salidas del Hospital: 7.00, 8.00, 9.00, 14.00 y 21.00 horas.

Cádiz-Matagorda.

Se realizarán los servicios habituales en las horas y frecuencias correspondientes.

San Fernando-Matagorda.

Se realizarán los servicios habituales en las horas y frecuencias correspondientes.

El Puerto de Santa María-Matagorda.

Se realizarán los servicios habituales en las horas y frecuencias correspondientes.

Algeciras-La Línea.

Salidas de Algeciras: 7.00, 9.00, 11.00, 13.00, 15.00 19.00, 21.30 horas.

Salidas de La Línea 7.45, 10.00, 12.00, 14.00, 16.00 18.00, 20.00, 22.15 horas.

Servicios combinados.

Dada la naturaleza de estos servicios serán efectuados por las empresas que componen algún tramo de los recorridos que se citan:

Recorrido	Empresa
Cádiz-Almería	Alsina Graells Sur, S.A. o Automóviles Portillo, S.A.
Cádiz-Ayamonte	Damas, S.A.
Cádiz-Córdoba	Los Amarillos, S.L. o Alsina Graells Sur, S.A.
La Línea-Ayamonte	Damas, S.A.
Cádiz-Granada	Alsina Graells Sur, S.A.
Cádiz-Málaga Cádiz-Cartagena	Automóviles Portillo, S.A. Alsina Graells Sur, S.A.

Servicios generales.

A) Taller: 1 trabajador por turno de trabajo.

B) Taquillas en Algeciras y Cádiz: 1 trabajador en cada una de dichas taquillas por turno en horario de apertura y cierre de la misma.

C) Oficinas Centrales Cádiz: 1 trabajador.

ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transporte urbano de viajeros Herederos de José Castillo, SL, de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de Jaén ha sido convocada huelga con carácter ininterrumpido, para los días 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de julio de 2001, que tendrá una duración de 24 horas cada uno, de los días predichos y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa de transporte urbano de viajeros de Herederos de José Castillo, S.L.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para que, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Herederos de José Castillo, S.L., de Jaén, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Jaén, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada con carácter ininterrumpido, para los días 9, 10, 11, 12 y 13 del mes de julio de 2001, que tendrá una duración de 24 horas cada uno de los días predichos y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa de transporte urbano de viajeros de Herederos de José Castillo, S.L, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de Jaén.

#### ANEXO

Durante los días de huelga se mantendrán como servicios mínimos las Líneas y los vehículos que a continuación se dice:

Línea 1: Un vehículo. Línea 2: Un vehículo.

Línea 7 y Puente Tabla: Un vehículo.

Línea 9: Un vehículo. Línea 11: Un vehículo. Línea 12: Un vehículo.

Línea 13, Puente Jontolla y Cerro Molina: Un vehículo.

Línea 14: Un vehículo. Línea 15: Un vehículo. Línea 16: Un vehículo

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas unas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998 y el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Solicitud de ayudas al fomento del autoempleo. Subvención para inicio de la actividad.

15 11 4	D	6.1. ''
Expediente	Beneficiario	<u>Subvención</u>
RSG-00578/99-CA	DE SOLA SISTO ELIO ADOLFO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00287/00-CA	JAEN MORA ANA MARIA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00307/00-CA	ESTEBAN CAZORLA ANTONIA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00452/00-CA	SÁNCHEZ PAVON RAFAEL EMILIO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00500/00-CA	SÁNCHEZ PINTO JOSE MANUEL	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00525/00-CA	VILLALBA CAÑAS EUGENIO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00526/00-CA	SALAS GOMEZ JOSE	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00631/00-CA	GALAN ROSADO JOSE ANTONIO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00641/00-CA	NAVARRO BERNAL ROSALÍA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00696/00-CA	PETERSEN BJORN MAX GUNTER	500.000.– PTAS (3.005,06 €)
RSG-00702/00-CA	RAMOS CARO OLGA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00734/00-CA	LIAÑO PAZOS MIGUEL ANGEL	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00751/00-CA	BENITEZ MERA GUSTAVO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00754/00-CA	OLIVA DONCEL MANUEL	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00791/00-CA	CHICON CARRILLO JUAN	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00802/00-CA	BAC BENITEZ JOSE GONZALO	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00805/00-CA	LOPEZ ROMERO FRANCISCA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
RSG-00817/00-CA	CRUZ MONTIANO JOSE	500.000 PTAS (3.005,06 €)

1	Expediente	Beneficiario	<u>Subvención</u>
I	RSG-00835/00-CA	TÉLLEZ DOLORES MARIA DE LA PAZ	500.000 PTAS (3.005,06 €)
I	RSG-00406/00-CA	MEDINA GOMEZ MARIA JOSEFA	500.000 PTAS (3.005,06 €)
1	RSG-00700/00-CA	RODRÍGUEZ AVILA MARIA JOSE	500.000 PTAS (3.005,06 €)
1	RSG-00837/00-CA	GOMEZ SARRIAS DOMINGO	500.000 PTAS (3.005,06 €)

Cádiz, 4 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Exp. núm./Curso: 98-052/97J.029.

Nombre alumno/NIF: Luis A. Mañasco Belizón/75.951.500-A.

Importe: 14.980 ptas.

Exp. núm./Curso: 98-191/97J.193.

Nombre alumno/NIF: Fca. Martínez Pérez/75.752.501-T.

Importe: 24.640 ptas.

Exp. núm./Curso: 98-191/97J.168.

Nombre alumno/NIF: Inmaculada Rguez.

León/75.810.038-Z. Importe: 13.860 ptas.

Exp. núm./Curso: 98-191/97J.456.

Nombre alumno/NIF: Ant. L. España More-

no/34.048.038-B.

Importe: 13.860 ptas.

Exp. núm./Curso: 98-191/97J.168.

Nombre alumno/NIF: M.ª Olga Rueda

Reyes/52.929.783-K. Importe: 25.500 ptas.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural denominadas Red de Distribución Industrial a Jun y su Addenda I, y se declara en concreto la utilidad pública de dichas instalaciones a la empresa Enagás, SA. (PP. 1725/2001).

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 28 de octubre de 1994 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de

Andalucía, se otorgó a la empresa Enagás, S.A., concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha concesión administrativa de 28 de octubre de 1994 ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo. Con fecha 8 de febrero de 1999, la empresa Enagás, S.A., solicitó en esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones de gas natural denominadas «Red de distribución industrial a Jun» y expropiación forzosa, acompañando relación individualizada de bienes y derechos y Organismos Públicos afectados.

Tercero. De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; D. 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1999; BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1999; BOP núm. 134, de 15 de junio de 1999, y periódico Ideal de Granada de 26 de mayo de 1999.

Igualmente se sometió la «Addenda I al proyecto de Red de Distribución de Gas Natural a Jun» a Información Pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2000; en el BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2000; en el BOP núm. 61, de 15 de marzo de 2000, y en el periódico Ideal de Granada de 5 de marzo de 2000.

Cuarto. Consta en el expediente Resolución por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida con fecha 10 de enero de 2000, expte. núm. 486/99, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Por oficios de 30 de abril de 1999, se remitieron a los Ayuntamientos de Granada y Jun para su exposición en el tablón de anuncios los planos y relación de bienes y derechos afectados, habiendo acreditado los respectivos Ayuntamientos su exposición al público en los mencionados tablones de anuncios.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Granada.
- Ayuntamiento de Jun.
- Diputación Provincial de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
  - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Sexto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Alegación presentada por don José Eleuterio, don Ignacio, doña Estrella y doña Lourdes Fernández Leyva; doña Isabel Gan Jiménez; doña Rita Fernández García; doña Margarita Estévez Eguiagaray y doña Rosa Ruiz Linde (Parcela núm. GR-JU-6, con el núm. 120, del Polígono 1 del Catastro). El trazado de la tubería afecta a una finca en gran medida. Proponen que el trazado discurra por el lindero existente junto a la misma.
- Alegación presentada por Canteras de Jun, S.L. (Parcela núm. GR-JU-22, con los núms. 01 y 04 del Polígono 72941 del Catastro). El trazado de la tubería afecta a la finca de su propiedad. Está siendo utilizada para depósito de materiales de fabricación propia.
- Alegación presentada por tres particulares: doña Isabel Gan Jiménez, doña Rita Fernández García y doña Margarita Estévez Eguiagaray (Parcela núm. GR-JU-09, con el núm. 131, del Polígono 1 del Catastro). Indican que a la parcela de su propiedad le afecta el trazado de la tubería en gran medida. Solicitan el ajuste del trazado lo más posible a la linde de la finca.
- Alegación presentada por don Jorge Jiménez Rodríguez (Parcela GR-JU-2V), planteando cuatro trazados alternativos.
- Alegación planteada por don Emilio Fernández Alba (Parcela GR-JU-4), pidiendo el cambio de trazado y planteando seis alternativas.
- Alegación planteada por doña Matilde y doña Modesta García Alba (Parcela GR-JU-5), plantean un trazado ajustándose lo más posible a la linde de la finca.
- Alegación presentada por doña María Josefa Méndez Rodríguez Acosta (Parcela GR-JU-12), solicitan una modificación del trazado para que no afecte a su propiedad.
- Alegación presentada por don Miguel Hernainz Bermúdez de Castro (Parcela GR-GR-3V), manifiesta un error en la titularidad de los terrenos, ya que el 50% corresponde a un indiviso de su propiedad y de sus hermanos Lourdes, Carmen y Francisco, y el otro 50% a los herederos de doña Ana Bermúdez de Castro Zafra-Vázquez. Igualmente, manifiesta que los terrenos indicados entre los vértices V-10 y V-11 son de propiedad del Ayuntamiento de Granada, y que los metros que se pretenden ocupar desde el vértice V-11 (180 m lineales) son de su propiedad y no de la Confederación H. del Guadalquivir.

Las alegaciones se dieron traslado a la empresa peticionaria, habiendo sido contestadas por la misma.

Las anteriores alegaciones, si bien no se oponen ninguna de ellas con razones de fondo a la autorización administrativa de las instalaciones, algunas presentan solicitud de subsanación de errores de la titularidad, de las que Enagás, S.A., toma nota para diligencias sucesivas; otras sobre protección del medio ambiente, de las que Enagás, S.A., manifiesta la adopción de las medidas oportunas, y otras que manifiestan errores en las superficies afectadas de las que asimismo toma nota Enagás para efectuar las correcciones oportunas.

Asimismo, consta en el expediente Informe Técnico de Ingeniero adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, en el que se detalla que una vez estudiadas y hechas las comprobaciones pertinentes sobre el terreno:

- Se desestiman las alegaciones de cambio de trazado hechas por los titulares de las parcelas GR-JU-2V, GR-JU-4 y GR-JU-12, dado que los mismos ocasionarían un incremento de coste importante y la aparición de nuevos afectados por la traza del gasoducto.
- Se acepta lo solicitado por los titulares de la parcela GR-JU-5, debiendo ajustar Enagás, S.A., el trazado, quedando a unos 3 metros de las lindes, y en todo caso a suficiente distancia para no crear afección a la parcela colindante, y

- a  $15\ \mathrm{m}$  del apoyo de la línea eléctrica de transporte de alta tensión de  $132\ \mathrm{KV}.$
- Se acepta lo solicitado por los titulares de la parcela GR-JU-6, debiendo Enagás, S.A., ajustar el trazado, quedando a unos 3 metros de la linde, y en todo caso a distancia suficiente para no crear afección a la parcela colindante.
- Se acepta lo solicitado por los titulares de la parcela GR-JU-9, debiendo ajustar Enagás, S.A., a la linde y desplazar el vértice V-21 hasta situarlo a 5 metros del apoyo de la línea eléctrica de M.T. existente en el lugar.

Séptimo. Con relación a las manifestaciones sobre valoración de terrenos, compensaciones por depreciación del valor de las fincas, por servidumbres de paso, ocupación temporal y limitaciones de dominio, su consideración es ajena a este expediente de autorización administrativa de construcción de instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, por lo que se deberán tener en cuenta, en su caso, en la oportuna fase procedimental.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta, haciéndolos compatibles con los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de las instalaciones en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; artículo 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, y la Orden de 28 de octubre de 1994 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorgó a la empresa Enagás, S.A., concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones de gas natural del Proyecto denominado «Red de Distribución Industrial a Jun y su Addenda I», solicitada por la empresa Enagás, S.A., así como declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de dicho proyecto, a los efectos previstos en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.3 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 105 de la citada Ley, llevará implícita la necesidad de ocupación y el ejercicio de la servidumbre de paso, con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y con el alcance concretado en la información pública practicada de las fincas que se relacionan en el Anexo posterior.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998; así como en el condicionado de aplicación de la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorgó a la empresa Enagás, S.A., concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado «Red de Distribución Industrial a Jun», Addenda I al mismo y demás documentación técnica complementaria presentados por la empresa Enagás, S.A., en esta Delegación Provincial.

Las principales características básicas de las instalaciones del gasoducto, previstas en el proyecto y las modificaciones prevista en la Addenda I al mismo son las que se indican a continuación:

- Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, 38.
  - Discurre por los tt.mm. de Granada y Jun.
  - Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetros de 6" y 4".

Presión de diseño: 16 bares.

Longitud: 3.642 metros, de los que 2.566 tendrán un diámetro de 6", y 1.076 un diámetro de 4", discurriendo por:

El t.m. de Granada, 1.047 metros de diámetro 6". El t.m. de Jun, 1.519 metros de diámetro 6" y 1.076 metros de diámetro 4".

Presupuesto: Sesenta y seis millones setecientas sesenta y ocho mil setecientas treinta y ocho pesetas (66.768.738 ptas.).

- El gasoducto irá equipado con un sistema de protección catódica.
- La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior,

conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno de baja densidad. En las uniones soldadas de dichas tuberías se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al cien por cien.

Tercera. Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados.

Cuarta. La Resolución de 10 de enero de 2000 por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental contempla el Condicionado, de obligado cumplimiento para Enagás, S.A., siguiente:

- La restitución del terreno deberá ser inmediata a la finalización de las obras.
- En los referente a los cruces de cauce, para su ejecución se requerirá previa autorización del organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica de Guadalquivir). Pero, además, se pondrá especial cuidado en los cruces de dichos cauces, a fin de no causar ningún tipo de contaminación frente a eventuales roturas o fugas.
- Para la apertura de pistas y excavación de zanjas, se realizarán las obras estrictamente necesarias. La tierra vegetal retirada se acopiará para su posterior reposición.
- En las zonas ecológicamente más sensibles los trabajos se realizarán preferentemente de forma manual, y donde técnicamente no sea posible se utilizará maquinaria de bajo impacto.
- En todos los casos, la eliminación de restos agrícolas y forestales consecuencia de la apertura de pistas y zanjas se llevarán a cabo con exhaustivo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 470/1994, de Prevención de Incendios Forestales
- Si como consecuencia de las obras se vieran afectados árboles emblemáticos u otras especies que por su singularidad sean de alto valor ecológico o de interés científico o cultural, se procederá al correspondiente transplante con garantía de pervivencia, siguiendo las directrices de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- El destino de los materiales procedentes de las obras que tengan la consideración de inertes será un vertedero de inertes controlado y autorizado en aplicación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Prevención Ambiental.
- En el supuesto de verse afectada vegetación riparia, se restituirá con las mismas especies eliminadas.
- Las obras se realizarán fuera de la época de nidificación de especies, en aquellas zonas en que se detecte su presencia.
- En cuanto a las obras de cruce del río afectado, las mismas se realizarán fuera de la época de estiaje.
- No se realizará ningún vertido a los cauces (los dos arroyos y el río) existentes en el trazado de la red.
- En cuanto a la afección del proyecto a Vías Pecuarias, se procederá a la petición de ocupación de vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.
- Toda actuación distinta de las indicadas en la descripción del proyecto presentado deberá someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.
- Cualquier modificación sustancial, así como la posible ampliación del proyecto, que se produzca respecto del documento aquí evaluado, habrá de ser notificada a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Quinta. El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Sexta. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos, trazado o a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, o en su Addenda I, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la empresa Enagás, S.A., constituirá, en plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, una fianza por valor de 1.335.375, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones que figura en el expediente. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y desarrollo Tecnológico, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. Enagás, S.A., deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Octava. Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

#### I. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada, podrá esta Delegación Provincial autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la empresa Enagás, S.A., y consulta de los organismos que se considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se harán desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se

realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

- II. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:
- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- 2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Novena. Esta Delegación Provincial podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sean de aplicación.

A tal efecto, Enagás, S.A., deberá comunicar con la debida antelación a esta Delegación Provincial las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Décima. Enagás, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de Puesta en Servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Enagás, S.A., en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.
- b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Undécima. Enagás, S.A., una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Delegación Provincial las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo, deberá remitir al Servicio de Industria, Energía y Minas, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente Resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Duodécima. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Decimotercera. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

# **ANEXO:**

# RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: "Red de distribución industrial a Jun y su Addenda I"

Término munic	ripal : Granada	AFECC	ЮN:	Car	tastro:	Naturaleza
		<u>Mt</u>	s 0.	Τ.	Polig. J	Parcela
GR-GR-1 GR-GR-2 Carretera	Ayuntamiento de Granada. Pza. del Carmen, s/n. 18009, Granada. Diputación Provincial de Granada Servicio de Carreteras. Avda. del Sur, 3. 18014,	356 7	2.755 98			Calle
Carretta	Granada.					
GR-GR-2/1 V	Ayuntamiento de Granada. Pza. del Carmen, s/n. 18009, Granada.	78	624	21	s/n	Erial
GR-GR-3 V	Hros. de Ana Bermudez de Castro Zafra-Vázquez (Notif. a D. Francisco	181	1.448		255	
Regadio	• •					
	García-Valenzuela Bermudez de Castro). c/ Abú-Said, 8. 18006, Granada. Miguel, Lourdes, Carmen y Francisco Hernáinz Bermúdez de Castro. Carril del Agramazón, 3. 18183 - Huétor Santillán. Granada.					
GR-GR-4 V Barranco	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. de Madrid, 7. 18012, Granada.	295	2.360			
GR-GR-6 V Regadío	Ana Olmedo Rodríguez. c/ Rodríguez de la Fuente, 3. 18200, Maracena	63	512	21	249	Labor
GR-GR-7 V Regadio	Manuel Navarro Olmedo. Ctra. Pulianas, s/n. 18197 - Pulianas, Granada.	48	384	21	251	Labor
GR-GR-8 V Regadio	Elena Olmedo Rodríguez. c/ Almireceros, 10. 18200 - Maracena, Granada. 104	920	21	250	) L	abor
Término munic	ipal : Jun					
GR-JU-1 V Camino	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	4	32			
GR-JU-2 V Regadío	Jorge Jiménez Rodríguez. c/ Cañaveral, 3 - 5º A. 18003, Granada. José Luis Jiménez	82	407	1	88	Labor
Ü	Rodríguez. Portón de Tejeiro, 20 - 1º C. 18005, Granada. Marina Jiménez Rodríguez. Ctra. de Gojar, 5 (Urb. Los Pinchos). 18151 - Los Ogijares, Granada. Roberto Jiménez Rodríguez. c/ Periodista Luis de Vicente, 7 - 4º D. 18011, Granada. Salvador Jiménez Rodríguez. Avda. Andalucia, 52. 18197 - Pulianas, Granada.	:				
GR-JU-3	Remedios García Jiménez. c/ Pintor Velázquez, 17. 18210 - Peligros, Granada.	105	1.050	1	107	Olivar
GR-JU-4	Angeles Marqués Huertas. Emilio Fernández Agudo. Camino de los Yeseros, s/n, Casería de Castril, Jun, Granada.	216	2.160		106	
GR-JU-5 regadío	Matilde García Alba. Avda. La Constitución, 20 - 12º. 18012, Granada. Modesta García	275	2.750	1	118	Labor
_	Alba. Pza. Isabel la Católica, 4 - 6º Izda. 18009, Granada.					
GR-JU-6 regadío	Ignacio, Estrella y Lourdes Fernández Leiva. Isabel Gan Jiménez. José Eleuterio	76	760	1	120	Labor
	Fernández Leyva. Paraje Cuatro Olivos, s/n (Canteras de Jun). 18170 - Jun, Granada. Margarita Estévez Eguiagaray, Rosa Ruiz Linde, Margarita y Cristina Fernández Este	vez.				
GR-JU-7 Camino	Ayuntamiento de Jun. Avda. Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	3	30			
GR-JU-8 regadío	Isabel Gan Jiménez. Pza. de la Malagueta, 3 "Edificio Horizonte". 29016, Málaga.	0	58	1	125	Labor

		Mts	O.'	<u>Г</u> . <u>Ро</u>	lig. Par	cela
Matilde	Margarita Estévez Egiagaray. Margarita y Cristina Fernández Estevez, y e Leyva Martinez.					
GR-JU-9	Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. Pza. Gral. Franco, 1 18170 - Jun, Granada.					
	Hrdos. De D' M' Josefa Méndez Rodríguez Acosta.	296	2.960	1	131	Pastos
GR-JU-10	José Fernández Bueno. c/ San Antonio, 1. 18170 - Jun, Granada.	0	20	1	126	Labor
regadio	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
GR-JU-12	Mª Josefa Méndez Rodríguez Acosta. Pza. General Franco, 1. 18170 - Jun, Granada.					
	Hrdos. De D' M' Josefa Méndez Rodriguez Acosta.	118	1.118	1	133	Pastos
GR-JU-13	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Avda. de Madrid, 7. 18012, Granada.	47	470		***	
Ваттапсо		• •	• • • •			
GR-JU-14	Avuntamiento de Jun. Avda. de Granada. 10. 18170 - Jun. Granada.	223	2.230			Pastos.
Vial	Try and the state of the state		2.200			r ababb,
GR-JU-15	Diputación Provincial de Granada Servicio de Carreteras. Avda. del Sur, 3. 18014,	462	2.188			
Carretera	Diponolon 110 months of Ottom Control of Con	.02	2.100			
CILITORG	Granada.					
GR-JU-16	Miguel Ruiz Jiménez. Camino Viejo, 41. 18170 - Jun, Granada.	31	217	72945	12	Pastos
(suelo urbano)	rengoes tone surrence. Commer viejo, 71. 101/0 - Juli, Olamud.	31	217	12793	12	1 45005
GR-JU-17 V	Avuntamiento de Jun. Avda, de Granada, 10, 18170 - Jun, Granada.	605		1.805		Calle
OK*30*1/ Y	Ayundanichto de juli. Ayua, de Granada, 10. 18170 - Juli, Granada.	003		1.803		Calle

#### **INSTALACIONES AUXILIARES:**

#### Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca π°	Titular y Domicilio	L.M.	Afección O.T. m²	Cat Exp.m²	iastro Políg.	Natura Parcela	
Término municip	nal : Granada						
GR-GR-1-PO	Ayuntamiento de Granada. Pza. del Carmen, s/n. 18009, Granada.	0	0	4			Calle
Término municip	oal : Jun						
GR-JU-14-PO GR-JU-15-PO	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada. Diputación Provincial de Granada Servicio de Carreteras. Avda. del Sur, 3.	0		4 4			Pastos
Carretera GR-JU-16-PO	18014, Granada. Miguel Ruiz Jiménez. Camino Vicio, 41, 18170 - Jun, Granada.	0	0	4	729 4	5 12	Pastos
(suelo urbano) GR-JU-17-PO V	Ayuntamiento de Jun. Avda. de Granada, 10. 18170 - Jun, Granada.	0	_	4	(2) 4	.5 12	Calle

# **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla para la suscripción de un Convenio de colaboración entre dicho Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

Siguiendo la misma línea, el II Plan Andaluz de Salud se articula en torno a tres ejes esenciales en íntima conexión con la política social andaluza: Mejorar la salud, incrementar la solidaridad con los que más necesidades tienen y mejorar los cuidados sanitarios que reciben los ciudadanos.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este Convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población, para la cobertura de los Centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el citado Hospital y la Universidad de Sevilla.

El Título VIII de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas, establece que los programas de docencia e investigación de los centros universitarios, o con función universitaria, deberán ser objeto de coordinación entre las Universidades y las Administraciones Públicas de Andalucía, de acuerdo con sus respectivas competencias, lo cual se inscribe en el marco de colaboración existente entre la Administración Sanitaria y las Universidades andaluzas.

Del mismo modo, el II Plan Andaluz de Salud plantea entre sus estrategias el fomento de la investigación en Ciencias de la Salud desde los servicios sanitarios públicos, para el mejor conocimiento de los problemas y una mayor motivación y participación de los profesionales, considerándola como una actividad imprescindible para conseguir los objetivos de la política de salud.

De acuerdo a estos planteamientos, el Hospital Universitario Virgen del Rocío tiene intención de suscribir un Convenio con la Universidad de Sevilla para la realización de un estudio sobre «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

# RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Hospital y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la realización del trabajo «Evaluación del Sistema "Holo Rad" de Diagnóstico Asistido por Ordenador en su aplicación a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer de pulmón en radiografías convencionales e imágenes de tomografía computerizada».

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adecentamiento y conservación de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para reparación, adecentamiento y conservación de distintos Centro Sanitarios de la provincia de Córdoba, por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 27.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de diciembre de 2000, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Córdoba, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la reforma del Area de Urgencias del Centro de Salud en esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientas dieciséis mil novecientas cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

# **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 162/2001, de 3 de julio, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial, que se imparten en el conjunto del territorio del Estado

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos Centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de Centros públicos para el curso 2001/02.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de centros públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de julio de 2001,

#### DISPONGO

Artículo 1. Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- 1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2. Se suprimen las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de Educación Secundaria.

- 1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.
- 2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Cruz del Campo», número de código 41700579, de Sevilla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Martínez Montañés», número de código 41006948, de Sevilla.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2001/02.

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

#### ANEXO I

CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLE-GIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE ÉDUCA-CION INFANTIL Y PRIMARIA

#### **JAEN**

Escuela de Educación Infantil, número de código 23000611.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 23000040.

Localidad: Martos.

#### **SEVILLA**

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000636.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Gloria Fuertes», número de código 41602636.

Localidad: Montequinto.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de códi-

Por fusión de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Virgen de Robledo», número de código 41601504 y «Félix Rodríguez de la Fuente», número de código 41009640. Localidad: Constantina.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000727.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santa Teresa», número de código 41002608.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000740.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Juan José Baquero», número de código 41003121.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, número de código 41000791.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Juan Hidalgo», número de código 41010174.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

#### ANEXO II

SUPRESION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

#### **CADIZ**

Colegio de Educación Primaria, número de código 11602769.

Localidad: Algeciras.

#### **CORDOBA**

Escuela de Educación Infantil «Santa Ana», número de código 14005717.

Localidad: Pozoblanco.

#### JAEN

Colegio de Educación Primaria, número de código 23005414.

Localidad: Jaén.

Escuela de Educación Infantil «La Paz», número de código 23005554

Localidad: Linares.

#### MALAGA

Colegio de Educación Primaria «Miguel Hernández», número de código 29002812.

Localidad: Estepona.

Escuela de Educación Infantil «María Rojas», número de código 29009454.

Localidad: Estepona.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Rocío», número de código 29009478.

Localidad: Málaga.

#### **SEVILLA**

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen de Robledo», número de código 41601504.

Localidad: Constantina.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Félix Rodríguez de la Fuente», número de código 41009640.

Localidad: Constantina.

#### ANEXO III

# CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

# CADIZ

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11000605.

Por transformación de la Sección 11000605.

Localidad: Barbate.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11000630.

Por transformación de la Sección 11000630.

Localidad: Olvera.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 11701012.

Por transformación de la Sección 11701012.

Localidad: Guadiaro.

#### CORDOBA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700471.

Por transformación de la Sección 14700471.

Localidad: Adamuz.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700481.

Por transformación de la Sección 14700481.

Localidad: Alcolea.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000321.

Por transformación de la Sección 14000321 y segregación o desdoblamiento del IES Nuevas Poblaciones, número de código 14700298, de La Carlota.

Localidad: La Carlota.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000331.

Por transformación de la Sección 14000331.

Localidad: Lucena.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700614.

Por transformación de la Sección 14700614. Localidad: Montemayor.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700626.

Por transformación de la Sección 14700626. Localidad: Moriles.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14700638.

Por transformación de la Sección 14700638.

Localidad: Nueva Carteya.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 14000343.

Por transformación de la Sección 14000343.

Localidad: Villarrubia.

#### GRANADA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18009201.

Por transformación de la Sección 18009201.

Localidad: Huétor-Vega.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18700669.

Por transformación de la Sección 18700669.

Localidad: Montejícar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 18000519.

Por transformación de la Sección 18000519 y segregación o desdoblamiento del IES «Mediterráneo», número de código 18009961, de Salobreña.

Localidad: Salobreña.

#### **HUELVA**

Instituto de Educación Secundaria, número de código 21700605.

Por transformación de la Sección 21700605.

Localidad: Villalba del Alcor.

#### JAEN

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700591.

Por transformación de la Sección 23700591.

Localidad: Arjonilla.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700694.

Por transformación de la Sección 23000694.

Localidad: Ibros.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 23700773.

Por transformación de la Sección 23700773. Localidad: Puente de Génave.

#### MALAGA

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701428.

Por transformación de la Sección 29701428. Localidad: Fuengirola.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701416.

Por transformación de la Sección 29701416. Localidad: Fuengirola.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 29701121.

Por transformación de la Sección 29701121. Localidad: Mijas.

#### **SEVILLA**

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41702175.

Por transformación de la Sección 41702175. Localidad: Aznalcóllar.

Instituto de Educación Secundaria, número de código 41000594.

Por transformación de la Sección 41000594 y por integración de la Sección 41701006.

Localidad: Ecija.

ACUERDO de 3 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, sobre mejora de retribuciones de los puestos de la Inspección Educativa.

La calidad de la enseñanza en todos sus aspectos es el objetivo esencial que deben perseguir todos los miembros de la comunidad educativa, siendo la Inspección Educativa uno de los elementos fundamentales para la consecución del citado propósito.

Con fecha 20 de junio de 2001 fue suscrito el Acuerdo que se incorpora como Anexo, en el que se recogen determinadas medidas tendentes a mejorar las retribuciones del personal de la Inspección Educativa. El mencionado Acuerdo fue pactado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 26 de marzo de 2001.

La tramitación del Acuerdo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, debiendo ser aprobado expresamente por el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de julio de 2001,

#### ACUERDA

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo sobre retribuciones formalizado por la Consejería de Educación y Ciencia y las Orga-

nizaciones Sindicales que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 2. Los incrementos retributivos a que se refiere el Acuerdo se producirán en la parte del Complemento Específico del personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia denominado «Componente por puesto de trabajo desempeñado».

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

#### ANFXO

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIEN-CIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO, CSI-CSIF Y FETE-UGT, SOBRE MEJORA DE RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE LA INSPECCION EDUCATIVA

De acuerdo con el compromiso suscrito en el Acuerdo por la Educación en Andalucía (1999-2003), la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales firmantes consideran necesario defender ante todas las instancias posibles que las retribuciones correspondientes a los diferentes cuerpos de funcionarios docentes sean iguales en todo el Estado español. Este criterio, de carácter general y aplicable a todos los colectivos, incluye también al personal perteneciente a la Inspección de Educación puesto que ésta tiene la consideración de cuerpo docente.

En este sentido, hasta que una Ley de las Cortes Generales asegure la homogeneidad salarial en todo el Estado, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a incrementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para conseguir su equiparación progresiva con la media de las retribuciones de los correspondientes cuerpos de Inspección de Educación del resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

La convergencia en la homologación se producirá durante los ejercicios económicos de 2001 y 2002, con efectos de primero de año, de la siguiente forma:

- Durante el año 2001, además de la subida contemplada con carácter general para la función pública en los Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones de los Inspectores de Educación se incrementarán en 253.608 ptas. anuales como cantidad a cuenta del resultado final de la equiparación.
- Durante el mes de octubre del año 2001, se procederá a revisar la cantidad a fin de actualizarla con efectos del mes de enero del año siguiente, en función de la aplicación que se esté llevando a cabo en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.
- En todo caso, se garantiza un incremento de las retribuciones de 120.000 ptas. anuales durante el año 2002.

En estos incrementos retributivos están incluidos los recogidos en el Acuerdo de 29 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de niveles de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/01, interpuesto por don José Manuel Cano Luis ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Cano Luis recurso contencioso-administrativo número 285/01 contra la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de enero de 2001, por la que se cesa como funcionario interino al recurrente.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 285/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 756/97, de fecha 17 de noviembre de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera.

En el recurso número 756/97, interpuesto a instancias de Ferrovial, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de la certificación número 1 de la obra denominada Centro de Día para la Tercera Edad en Málaga. Expte. Ma-1/O-94, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 2000, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

1. Fallamos que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial, S.A., declaramos el derecho de la actora al cobro del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cantidad de 567.258 ptas., sin incremento alguno por IVA, y los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición del recurso (2.5.97) hasta la fecha de notificación de esta Sentencia a la Administración. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

#### RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1115/97, de fecha 9 de mayo de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera.

En el recurso número 1115/97, interpuesto a instancias de Jarquil, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones 1, 2, 3 ordinarias y 1, 2, y 3 complementarias de la obra de Rehabilitación de la Residencia de Ancianos Cabo de Gata (Almería). Expte. Al-2/0-93, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 2000, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

1. Fallamos que, rechazando las inadmisibilidades alegadas, estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por Jarquil, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y, así mismo, declaramos el derecho de la actora a que le sean abonados los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con lo declarado en esta Sentencia. Sin costas.

#### RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de lo expresada sentencia.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

# **UNIVERSIDADES**

ACUERDO de 7 de junio de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén, por el que se regula provisionalmente la contratación como Profesores Asociados de personas de reconocida competencia.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece, en el apartado 3 de su artículo 33, que «No obstante lo establecido en el apartado 1 de este artículo, las Universidades podrán contratar, temporalmente, en las condiciones que establezcan sus Estatutos y dentro de sus previsiones presupuestarias, Profesores Asociados, de entre especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad, y Profesores Visitantes».

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario. en la redacción dada por el Real Decreto 1200/1986, dispone en su apartado 1: «Las Universidades podrán contratar temporalmente, a tiempo completo o parcial, en las condiciones que establezcan sus Estatutos y dentro de sus previsiones presupuestarias, Profesores Asociados, de entre especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad». Y en el primer párrafo de su apartado 2: «A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se entenderá por desarrollo normal de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a su contratación como Profesor Asociado por una Universidad».

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, autoriza a las Universidades a que, hasta tanto que los claustros de las mismas adapten sus Estatutos, en su caso, a las previsiones que en el mismo se contienen, las Juntas de Gobierno adopten una regulación transitoria que posibilite la contratación de personal docente, y da al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 20 la siguiente redacción: «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y en los términos en los que, en su caso, prevean los Estatutos, las Universidades podrán contratar a personas de reconocida competencia».

Haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Unica del citado Real Decreto 70/2000, y de conformidad con la redacción dada por éste al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto 898/1985, la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 17, de 7 de junio de 2001,

#### ACUERDA

- 1. En tanto por el Claustro se procede a la adaptación de los Estatutos a las previsiones del Real Decreto 70/2000, la Universidad de Jaén podrá contratar como Profesores Asociados a personas de reconocida competencia en quienes no concurran las circunstancias temporales previstas en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto 898/1985.
- 2. La duración máxima de estos contratos será de un año, siendo renovables.
- 3. Las convocatorias y sus bases deberán ser aprobadas, en todo caso, por la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de los Estatutos.

Jaén, 7 de junio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

# 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso núm. 2067/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Don Alberto González Ramón, doña Encarnación Molina Miras, doña Angeles de las Nieves Pérez Navarro, don Ramón del Rey Maeso, don Serafín Fernández Vicente, don Enrique Conejero Belmonte, don Javier García Gómez, don Rafael Cáliz Aguilera, don Antonio M. Guerrero Serrano, don Abel P. Gallego de Peralta, doña Pilar Ceña Martínez, don Fernando Gómez Torre, don Rafael López Requerey, don Francisco M. López

Pérez, doña María Victoria García-Miña Díaz, don José M. Núñez Díaz, don Luis Llorente Rodríguez, don Francisco J. Rello Yubero, doña María Luisa Ardoy Hoyo y doña Purificación Gómez Molera, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre resolución de Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, que regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior de Instituciones Sanitarias-Veterinaria.

Recurso número 2067/01 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 22 de mayo de 2001.- El Secretario.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda suspender la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en el edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sito en Cuesta de las Calesas, s/n, y edificio de los juzgados de San José, sito en C/ Balbos, s/n, ambos de Cádiz (expte. JU/SLC/1/2001).

Con fecha 26 de mayo de 2001, se publica en BOJA número 60 Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dele-

gación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza, expediente JU/SLC/1/2001, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 23.830.000 ptas. (143.221,18 euros), dividido en: Lote núm. 1 por importe de 11.420.000 ptas. (68.635,58 euros); y Lote núm. 2 por importe de 12.410.000 ptas. (74.585,60 euros).

Advertido error material en el importe del presupuesto de licitación del expediente antes citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia

y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

#### RESUELVO

- 1.º Suspender la licitación del presente expediente de contratación.
- 2.º Retrotraer el expediente, con el fin de subsanar el error material, al momento de la fiscalización previa del mismo.
- 3.º Proceder a corregir el importe de licitación establecido en el Acuerdo de Iniciación del expediente de referencia, modificando a su vez el citado importe en los actos y resoluciones en los que figure el mismo.
- $4.^{\circ}$  Conservar aquellos actos y trámites no afectados por el error.
- 5.º Devolver a todos los licitadores la documentación remitida a esta Delegación Provincial relativa al presente concurso.
- 6.º Acordar la apertura de un nuevo procedimiento de licitación, cuyo anuncio será publicado en BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de junio de 2001.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda suspender la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en Plaza de la Constitución y Palacio de Marzales, ambos de Algeciras (Cádiz) (expte. JU/SLC/2/2001).

Con fecha 26 de mayo de 2001, se publica en BOJA número 60 Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza, expediente JU/SLC/2/2001, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 9.600.000 ptas. (57.697,16 euros).

Advertido error material en el importe del presupuesto de licitación del expediente antes citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

# RESUELVO

- 1.º Suspender la licitación del presente expediente de contratación
- 2.º Retrotraer el expediente, con el fin de subsanar el error material, al momento de la fiscalización previa del mismo.
- 3.º Proceder a corregir el importe de licitación establecido en el Acuerdo de Iniciación del expediente de referencia, modificando a su vez el citado importe en los actos y resoluciones en los que figure el mismo.
- 4.º Conservar aquellos actos y trámites no afectados por el error.
- 5.º Devolver a todos los licitadores la documentación remitida a esta Delegación Provincial relativa al presente concurso.

6.º Acordar la apertura de un nuevo procedimiento de licitación, cuyo anuncio será publicado en BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de junio de 2001.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD 1763/2001) (BOJA núm. 70, de 21.6.2001). (PD. 1966/2001).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 4 de junio de 2001, de esta Consejería de Turismo y Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante, publicado en BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2001, página 9.926, se procede a la oportuna rectificación, conforme al art. 13 del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la forma que sigue:

En el apartado 7.a) 2. de la Resolución:

Donde dice: «Grupo C y E, Subgrupo todos, Categoría e». Debe decir: «Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e».

En el apartado 8.e) de la Resolución:

Donde dice: «Admisión de variantes: Sí». Debe decir: «Admisión de variantes. No».

Las fechas y plazos reseñados en el anuncio de referencia se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección.

Sevilla, 25 de junio de 2001.

# **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de servicio de vigilancia que se indica.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia C.I.D.H. de La Mojonera, sito en Ctra. Nal. 340, km 418.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA de 19 de abril de 2001, núm. 45.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

Presupuesto máximo de licitación. Importe total: 10.751.281 ptas. (64.616,50 euros).

Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de mayo de 2001.
- b) Contratista: Black Star, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.689.000 ptas. (64.242,18 euros).

Almería, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan Deus Deus.

# **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (expte. 238/01). (PD. 1959/2001).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 238/01.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de registro de centros, establecimientos y servicios de la Consejería de Salud.
  - b) División por lotes v número:
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.930.000 pesetas (65.690,62 euros).
- 5. Garantías. Provisional: 218.600 pesetas (1.313,81
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020. d) Teléfono: 95/500.64.02.

  - e) Telefax: 95/500.63.31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
- b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de la presente Resolución. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
  - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
  - e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
  - 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
  - e) Hora: Doce horas.
  - 10. Otras informaciones.
- 1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.
- 11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 29 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

> RESOLUCION de 13 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Puerta del Mar», Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contrataciones Administrativas.
  - c) Número de expediente: 2000/290849 (21064/00/A).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de los Principios Activos Diversos (III) (a290849n-HPM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.836.051 ptas. (113.206,95 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.4.01.
  - b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.836.051 ptas. (113.206,95 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 13 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/054298 (40/01 0).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de plantas de Hospitalización en Bloque Central, Alas A, 2.ª y 4.ª (a54298-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 24.4.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.500.000 ptas. (297.500,99 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.5.01.
  - b) Contratista: Azvi, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.525.899 ptas. (273.616,16 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2001/022388 (28/2001/LC).
  - 2. Obieto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de fijadores externos y dinámicos para traumatología (a22388-HVR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 20.3.01.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.146.000 ptas. (139.110,26 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.5.01.
  - b) Contratista: Stryker Howmedica Iberica, S.L.
  - c) Nacionalidad: Éspañola.
- d) Importe de adjudicación: 21.988.700 ptas. (132.154,75 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/090985 (HS01088).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Alta Resolución Chart (a90985-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.800.000 ptas. (215.162,33 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.6.01.
  - b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 17.980.000 ptas. (108.061,98 euros).
  - 7. Lotes declarados desiertos: Núm. 5.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/090999 (HS01087).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Hospital Ciudad Jardín (a90999-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.970.000 ptas. (150.072,72 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.6.01.
  - b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.470.000 ptas. (141.057,54 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/083541.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un Ecógrafo Doppler color (a83541-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 10.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.5.01.
  - b) Contratista: Ge Medical Systems España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/186228 (104/00 0).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación Ala A del Bloque Central para nuevo Hospital de Día (demoliciones y albañilería) (a186228-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 5.12.00.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.826.184 ptas. (269.410,79 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.5.01.
  - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.176.000 ptas. (253.482,87 euros).
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/054314 (41/01 0).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de plantas de Hospitalización en Bloque Central, Alas A, 5.ª y 7.ª (a54314-HMA).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 24.4.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.500.000 ptas. (291.490,87 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.5.01.
  - b) Contratista: Azvi, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 44.619.998 ptas. (268.171,59 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Número de expediente: 2001/054202 (05/HU/2001).
  - 2. Obieto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (a54202-HUB).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.055.800 ptas. (198.669,36 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.6.01.
  - b) Contratista: Corneal España, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.336.000 ptas. (194.343,27 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez (Huelva).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/079078 (18/2001).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de diagnóstico por imagen (a79078-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 5.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.500.000 ptas. (159.268,21 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.5.01.
  - b) Contratista: G.E. Medical Systems España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de ptas. (108.182,18 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Número de expediente: 2001/046441 (04/HU/2001).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de marcapasos (a46441-HUB).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 27.3.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.700.000 ptas. (106.379,14 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.6.01.
  - b) Contratista: St. Jude Medical, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.686.300 ptas. (100.286,68 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/078983 (HS01083).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento UVI Maternal, y UVI Hospital General (a78983-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de 8.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.000.000 de ptas. (126.212,54 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.5.01.
  - b) Contratista: Suministro y Distribuciones Sanitarias, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.500.000 ptas. (63.106,27 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 10.500.000 ptas. (63.106,27 euros).
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/078879 (HS01080).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Obstétrico (a78879-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de 8.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.900.000 ptas. (215.763,35 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.5.01.
  - b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.500.000 ptas. (117.197,36 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 16.400.000 ptas. (98.565,99 euros)
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/061136.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Control de Visitas del Hospital (a61136-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 45, de 19.4.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.500.000 ptas. (93.156,88 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.5.01.
  - b) Contratista: Star Servicios Auxiliares, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.499.485 ptas. (87.143,66 euros).

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Servicio de Suministro.
- c) Número de expediente: 2001/022801 (SUC-HU 8/2001).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (a22801-HSC).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 3.3.01.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.626.475 ptas. (166.038,46 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.5.01.
  - b) Contratista: Swets Blackwell, B.V.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.857.153 ptas. (143.384,38 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 1.439.509 ptas. (8.651,62 euros).
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/081753 (HS01078).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Redacción de anteproyecto de actuaciones varias referentes al área de urgencias, reordenación de accesos y áreas de usuarios y cafetería de los Pabellones A y B y ampliación de consultas externas y otras áreas ambulatorias y proyecto básico de reforma y ampliación del área de urgencias del Pabellón B del citado Hospital (a81753-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.6.01.
  - b) Contratista: Panho Consultores, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.000.000 de ptas. (150.253,03 euros).
- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
  - 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/081763 (HS01082).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Oftalmología y Laboratorio (a81763-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.559.392 ptas. (207.706,13 euros).

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7.6.01.
- b) Contratistas:
- 1. Datex-Ohmeda, S.L.
- 2. Suministro y Distribuciones Sanitarias, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:
- 1. 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
- 2. 11.696.418 ptas. (70.296,89 euros).
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 10.862.974 ptas. (65.287,79 euros).
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2001/085774 (HS01085).
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Paritorio (a85774-HRM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.960.000 ptas. (192.083,47 euros).
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.6.01.
  - b) Contratista: Siemens, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.900.000 ptas.  $(95.560,93 \, \text{euros})$ .
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 16.000.000 de ptas. (96.161,94 euros).
  - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso de gestión de servicios para la Explotación del Servicio de Fotocopias y Reprografía. (PP. 1961/2001).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: GS.3/01.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Fotocopias y Reprografías de la Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
  - c) Plazo de ejecución: Un año.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.000.000 de pesetas/6.010,12 euros.
- 5. Garantías. Provisional: 100.000 pesetas/601,01
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/434.92.14.
  - e) Telefax: 95/434.90.87.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - g) http://www.upo.es/serv/otros/pliego28.htm.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
  - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 3 de septiembre de 2001.
  - e) Hora: 11,45 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
  - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre concurso, por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que se indica. (PP. 1929/2001).

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 81/01.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contrato de colaboración para actuaciones puntuales sobre el arbolado viario en atenciones al vecino a través del «teléfono verde».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas (120.202,42 euros).

Garantías.

Provisional: 400.000 (cuatrocientas mil) pesetas  $(2.404,05 \, \text{euros})$ .

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29 95. Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: B.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Secretario General.

### 5.2. Otros anuncios

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 24 de abril de 2001 a don José María Villén Alcalá, representante legal de la empresa Suministros Frigoríficos de Andalucía (Sufriansa).

Habiéndose realizado el intento de notificación de la Resolución de 24 de abril de 2001 a don José María Villén Alcalá, con DNI 26.148.160, representante legal de la empresa Suministros Frigoríficos de Andalucía (Sufriansa), por la que se dispone el reintegro de pagos indebidos percibidos por un importe de 1.072.681 ptas., y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Linares, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 24 de abril de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, potestativo, ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Sevilla, 12 de junio de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de resoluciones de Recursos de Reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que

se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efecto legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-186/97.

Sujeto pasivo: Recreativos Onuba, S.L. (Antonio L. López Sánchez).

Domicilio: C/ Cervantes, núm. 13, 21003, Huelva. Núm. certificaciones: 4367 a 4377/97.

Núm. liquidaciones: J1-5353/96 a J1-5363/96.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de resoluciones de Recursos de Reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efecto legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-185/97.

Sujeto pasivo: Recreativos Onuba, S.L. (Antonio L. López Sánchez).

Domicilio: C/ Cervantes, núm. 13, 21003, Huelva. Núm. certificaciones: 4378/97 a 4398/97. Núm. liquidaciones: J1-148/97 a J1-168/97. Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de resoluciones de Recursos de Reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada

por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efecto legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-113/97.

Sujeto pasivo: Recreativos Onuba, S.L. (Antonio L. López Sánchez).

Domicilio: C/ Cervantes, núm. 13, 21003, Huelva.

Núms. certificaciones: 818 a 830; 837 a 843; 850 a 856; 863 a 869; 876 a 883 y 1402 a 1404/97.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de resoluciones de Recursos de Reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efecto legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-112/97.

Sujeto pasivo: Recreativos Onuba, S.L. (Antonio L. López

Domicilio: C/ Cervantes, núm. 13, 21003, Huelva.

Núm. certificaciones: 831 a 836; 844 a 849: 857 a 862; 870 a 875 y 884 a 889/97.

Núm. liquidaciones: J1-89 a J1-94; J1-102 a J1-107; J1-115 a J1-120; J1-128 a J1-133 y J1-142 a J1-147/97.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica notificación de período de pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada la notificación del escrito de la Instructora por el que se acuerda la apertura del período de pruebas, en su domicilio a doña Florencia Ruiz Araujo, y no habiendo sido posible practicarla, se le hace saber por la presente notificación que en la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva, la interesada puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». para conocimiento del contenido íntegro del escrito de la Instructora de procedimiento disciplinario del que doña Florencia Ruiz Araujo es interesada, y para constancia de tal conocimiento, se le comunica asimismo que, si en dicho plazo no comparece, se le dará por notificado y se continuará la tramitación.

Huelva, 19 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

# OTROS NIF Nombre R.U.E. X1954420H FARESIN IN DI LELLA VITTORIA NOTIFICA-EH2901-2000/6722 Documento: 0291290024830 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: TRNOTIFI-EH2901-2000/2186 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

 01394647L
 MARTIN DEL CASTILLO MATILDE
 NOTIFICA-EH2901-2000/5078

 Documento:
 0291290021224
 Descripción:
 OTRAS NOTIFICACIONES

 R.U.E. Origen:
 OTRNOTIF-EH2901-2000/1856
 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF Nombre R.U.E.	NIF Nombre R.U.E.
Documento: 0301290016815 Descripción: NOTIFICACION GENERAL	X0352424H POOLE NIGEL VARNOON NOTIFICA-EH2901-2001/3168
R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento: 0161290007641 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/46101 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24613886E CUENCA JURADO NICOLAS NOTIFICA-EH2901-2001/2449	
Documento: 0301290024585 Descripción: NOTIFICACION GENERAL	X0769436V LANGE OLIVER PATRICIO NOTIFICA-EH2901-2001/1094
R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento: 0191290012426 Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24796373G MARTIN RODRIGUEZ M JOSEFA NOTIFICA-EH2901-2001/856	
Documento: 0291290030123 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	X1918117D LJORRING FLEMMING NOTIFICA-EH2901-2001/641
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2000/2674 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento: 0100290238296 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24831553V NOGALES PEDRAZA MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH2901-2000/3216	
Documento: 0291290016096 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	X1939977L THIEKE BIRGIT NOTIFICA-EH2901-2001/3458
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2000/1367 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento: 0161290010161 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/47625 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: 0301290009255 Descripción: NOTIFICACION GENERAL	Org. Hesp. De IV. De de Difformina
R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
	X1949576G PROSPERIS ANTONIO DE NOTIFICA-EH2901-2001/583
24846895H FERRER RUIZ EMILIO NOTIFICA-EH2901-2001/14	Documento: 0100290240792 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento: 0291290028714 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2000/2542 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
	X2303551D KENNEDY NICHOLAS DAVID NOTIFICA-EH2901-2001/4450
24864028Q CAMPAÑA JUAREZ MANUEL NOTIFICA-EH2901-2000/3220	Documento: 0161290014505 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
Documento: 0291290016044 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/49255 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2000/1362 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
Beautiful 0001000010000 Beautiful OTDAO NOTIFICACIONEO	X2303551D KENNEDY NICHOLAS DAVID NOTIFICA-EH2901-2001/4565
Documento: 0291290016053 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES  R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2000/1363 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento: 0161290014481 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
H.O.E. Origen. Offino The Perisson 2000/1005 Org. Resp., RELACIONES CON CONTRIBUTENTES	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/50505 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: 0301290009291 Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	X2303563K KENNEDY BEVERLEY ANNE NOTIFICA-EH2901-2001/4564
	Documento: 0161290014472 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
24975796G GARIJO ALBA FRANCISCO NOTIFICA-EH2901-2001/2234	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/50505 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento: 0301290023151 Descripción: NOTIFICACION GENERAL	org. nesp., serv.be destron minorania
R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	X2331481V DOWNING GEORGE MAXWELL NOTIFICA-EH2901-2001/1766
	Documento: 0100290241914 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
LIQUIDACIONES	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
NIF Nombre R.U.E.	
A29209699 PROMOCIONES JUBE S.A. NOTIFICA-EH2901-2001/4162	X2402693K FABRI MARJORIE NOTIFICA-EH2901-2001/325
Documento: 0161290013452 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento: 0100290289791 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/37322 Org. Resp.; SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18356493 HECA INVERSIONES SL NOTIFICA-EH2901-2001/4149	X2562513Z HAMDY NADIA MOHAMED NOTIFICA-EH2901-2001/933
Documento: 0161290013131 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	X2562513Z HAMDY NADIA MOHAMED NOTIFICA-EH2901-2001/933
B.U.E. Origon, ITDA ID EH0004 4007/94440	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/34410 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento: 0100290306033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
n.o.c. origen: ITPAJO-ERIZ901-1997/34410 org. Hesp.: SEHV.DE GESTION TRIBUTAHIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/34410	Documento: 0100290306033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
,,	Documento: 0100290306033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
B28442234 HANDEL IBERICA SL NOTIFICA-EH2901-2001/4113	Documento: 0100290306033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234 HANDEL IBERICA SL NOTIFICA-EH2901-2001/4113  Documento: 0161290005704 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:       0100290306033       Descripción:       LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION         R.U.E. Origen:       Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA         00918377X       MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA       NOTIFICA-EH2901-2001/226
B28442234 HANDEL IBERICA SL NOTIFICA-EH2901-2001/4113  Documento: 0161290005704 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:     0100290306033     Descripción:     LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION       R.U.E. Origen:     Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       00918377X     MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA     NOTIFICA-EH2901-2001/226       Documento:     0100290246730     Descripción:     LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
B28442234 HANDEL IBERICA SL NOTIFICA-EH2901-2001/4113  Documento: 0161290005704 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:     0100290306033     Descripción:     LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION       R.U.E. Origen:     Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       00918377X     MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA     NOTIFICA-EH2901-2001/226       Documento:     0100290246730     Descripción:     LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786	Documento:       0100290306033       Descripción:       LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION         R.U.E. Origen:       Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA         00918377X       MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA       NOTIFICA-EH2901-2001/226         Documento:       0100290246730       Descripción:       LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION         R.U.E. Origen:       Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:     0100290306033     Descripción:     LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION       R.U.E. Origen:     Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       00918377X     MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA     NOTIFICA-EH2901-2001/226       Documento:     0100290246730     Descripción:     LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION       R.U.E. Origen:     Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       04599692Z     ESCUTIA CALVO DAVID     NOTIFICA-EH2901-2001/3877
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201	Documento: 0100290306033  R.U.E. Origen:  Org. Resp.: SERV.DE GESTION  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  00918377X  MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA  Documento: 0100290246730  R.U.E. Origen:  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  04599692Z  ESCUTIA CALVO DAVID  NOTIFICA-EH2901-2001/3877  Documento: 0161290011444  Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/30894  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201	Documento: 0100290306033  R.U.E. Origen:  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  00918377X MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA NOTIFICA-EH2901-2001/226  Documento: 0100290246730  R.U.E. Origen:  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA  04599692Z ESCUTIA CALVO DAVID  Documento: 0161290011444  Descripción: LIQ. GENERAL GESTION  R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/30894  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05228406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIO. GENERAL GESTION	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIO. GENERAL GESTION	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIO. GENERAL GESTION	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION TRIBUTARIA           22931434C         FEHNANDEZ PORRAS ANTONIO         NOTIFICA-EH2901-2001/1873
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO         MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0100290232382         Descripción:         LIO. DE TRANSM
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05228406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0100290232382         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION<
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento: 0161290005704         Descripción: LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento: 0100290227956         Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento: 0161290004130         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento: 0161290004840         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento: 0161290010272         Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0100290232382         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION<
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0100290232382         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION<
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           Documento:         0100290232382         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION<
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           22931434C         FERNANDEZ PORRAS ANTONIO         NOTIFICA-EH2901-2001/1874
B28442234   HANDEL   BERICA SL   NOTIFICA-EH2901-2001/4113	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           22931434C         FERNANDEZ PORRAS ANTONIO         NOTIFICA-EH2901-2001/1874
B28442234   HANDEL   BERICA SL   NOTIFICA-EH2901-2001/4113	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           22931434C         FERNANDEZ PORRAS ANTONIO         NOTIFICA-EH2901-2001/1874
B28442234         HANDEL IBERICA SL         NOTIFICA-EH2901-2001/4113           Documento:         0161290005704         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/32446         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29096658         ROJIBAR S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/1786           Documento:         0100290227956         Descripción:         LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29687688         INMUEBLES COSTASOL SL         NOTIFICA-EH2901-2001/1201           Documento:         0161290004130         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/65750         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29714672         PROMOCIONES SUAREZ 95, S.L.         NOTIFICA-EH2901-2001/2088           Documento:         0161290004840         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/16907         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           B29845864         ANDRE GIDE NUMERO 60, SL         NOTIFICA-EH2901-2001/3450           Documento:         0161290010272         Descripción:         LIQ. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1997/54153         Org. Resp.: SERV.DE	Documento:         0100290306033         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           00918377X         MARTIN CAMARA MARTINEZ SETIEN ELENA         NOTIFICA-EH2901-2001/226           Documento:         0100290246730         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           04599692Z         ESCUTIA CALVO DAVID         NOTIFICA-EH2901-2001/3877           Documento:         0161290011444         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30894         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           05226406R         MIRA PADIAL PALOMA         NOTIFICA-EH2901-2001/4544           Documento:         0161290014234         Descripción:         LIO. GENERAL GESTION           R.U.E. Origen:         ITPAJD-EH2901-1995/30910         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           13674533K         RABAGO MORENO MARCOS PEDRO         NOTIFICA-EH2901-2001/614           Documento:         0100290292183         Descripción:         LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION           R.U.E. Origen:         Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA           22931434C         FERNANDEZ PORRAS ANTONIO         NOTIFICA-EH2901-2001/1874

NIF Nombre		R.U.E.	NIF Nombre	R.U.E.
24103563T LOPEZ CUARTERO	FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2001/3475	24810080A FRANCO SANCHEZ F JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2001/4140
Documento: 0161290010001	Descripción: LIQ. GENEF	AL GESTION	Documento: 0161290012455 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	1995/18645 Org. Resp.	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/54460 Org. Resp.: SER	/.DE GESTION TRIBUTARIA
24580819Y JIMENEZ GARCIA	JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2001/2187	24825232K MORALES ROMERO VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2001/3115
Occumento: 0100290211703	Descripción: LIQ. DE TRA	NSMISIONES. GESTION	Documento: 0161290008984 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
R.U.E. Origen:	Org. Resp.	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/23631 Org. Resp.: SER	/.DE GESTION TRIBUTARIA
24613886E CUENCA JURADO	NICOLAS	NOTIFICA-EH2901-2001/2449	24828568E RUIZ AGUILAR MARIA AUXILIADORA	NOTIFICA-EH2901-2001/3157
Occumento: 0100290213516	Descripción: LIQ. DE TRA		Documento: 0161290007423 Descripción: LIQ. GENERAL G	
R.U.E. Origen:	•	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	•	.DE GESTION TRIBUTARIA
24617478A VEGA MARTIN JOS	SF	NOTIFICA-EH2901-2001/1778	24839036W PEREZ ALBA JOSE JUAN	NOTIFICA-EH2901-2001/2560
Ocumento: 0100290231802	Descripción: LIQ. DE TRA		Documento: 0161290006734 Descripción: LIQ. GENERAL G	
R.U.E. Origen:	•	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		/.DE GESTION TRIBUTARIA
4650812X GONZALEZ SANCH	IEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH2901-2001/3158	24842137K GOMEZ CESPEDES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2001/4536
Ocumento: 0161290007443	Descripción: LIQ. GENER	AL GESTION	Documento: 0161290014776 Descripción: LIQ. GENERAL G	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	995/17500 <b>Org. Resp.</b> :	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		DE GESTION TRIBUTARIA
24676705M ARIAS VILLALBA JO	OSE	NOTIFICA-EH2901-2001/3144	24846204V ORTIGOSA BENITEZ JOSE ANDRES	NOTIFICA FLICTOR COOL (CO.
ocumento: 0161290007125	Descripción: LIQ. GENER	AL GESTION	Documento: 0100290233703 Descripción: LIQ. DE TRANSM	NOTIFICA-EH2901-2001/365
I.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	996/39537 Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	•	DE GESTION TRIBUTARIA
4686896F RUIZ RAMOS M PIL	AR	NOTIFICA-EH2901-2001/1331	OMOTOGOGE VECA CANTIZANO JEQUA CANVADOD	NOTIFICA FILESCA CONTRACTOR
ocumento: 0100290232354	Descripción: LIQ. DE TRA	NSMISIONES. GESTION	24859526E VEGA CANTIZANO JESUS SALVADOR  Documento: 0100290240252 Descripción: LIQ. DE TRANSM	NOTIFICA-EH2901-2001/1992
.U.E. Origen:	Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	•	DE GESTION TRIBUTARIA
4686896F RUIZ RAMOS M PIL	AR	NOTIFICA-EH2901-2001/1335	24874442B VEGA REBOLLO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2001/983
ocumento: 0100290232345	Descripción: LIQ. DE TRA	NSMISIONES. GESTION	Documento: 0161290002983 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
.U.E. Origen:	Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/28517 Org. Resp.: SER	'.DE GESTION TRIBUTARIA
4722702W MUÑOZ CARO PEL	RO	NOTIFICA-EH2901-2001/3417	24899176C MORON RUIZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH2901-2001/1892
Ocumento: 0161290009272	Descripción: LIQ. GENER	AL GESTION	Documento: 0100290210852 Descripción: LIQ. DE TRANSM	SIONES. GESTION
I.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	997/44487 Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SER	DE GESTION TRIBUTARIA
4725856M GONZALEZ GAMBI	RO MANUELA	NOTIFICA-EH2901-2001/3138	24900455B ALVAREZ MARTIN M JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/480
ocumento: 0161290006923	Descripción: LIQ. GENER	AL GESTION	Documento: 0101290281204 Descripción: LIQ. DE TRANSM	SIONES. GESTION
I.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	996/9916 Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-1999/3692 Org. Resp.: SER'	/.DE GESTION TRIBUTARIA
4730093X RAMOS PINO MER	CEDES	NOTIFICA-EH2901-2001/714	24926205R FERNANDEZ GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH2901-2001/2583
ocumento: 0100290233614	Descripción: LIQ. DE TRA	NSMISIONES. GESTION	Documento: 0161290005615 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
t.U.E. Origen:	Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/41145 Org. Resp.: SER	/.DE GESTION TRIBUTARIA
4739398T COTILLA CAMACH		NOTIFICA-EH2901-2001/3160	25007281W TORRES ALCANTARA, JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/4529
ocumento: 0161290007485	Descripción: LIQ. GENEF		Documento: 0161290012223 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	1995/10744 Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	•	/.DE GESTION TRIBUTARIA
4779108N VALDERRAMA FER	RER FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/693	25036092V PAYAN CABRALES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2001/671
ocumento: 0100290179042	Descripción: LIQ. DE TRA		Documento: 0100290216544 Descripción: LIQ. DE TRANSM	ISIONES. GESTION
.U.E. Origen:	Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: Org. Resp.: SER	/.DE GESTION TRIBUTARIA
4790483W SANTIAGO HERED	IA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2000/6902	25056120N LUQUE DELGADO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2001/4454
ocumento: 0100290179852	Descripción: LIQ. DE TRA		Documento: 0161290014553 Descripción: LIQ. GENERAL G	
.U.E. Origen:	Org. Resp.:	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/44920 Org. Resp.: SER	V.DE GESTION TRIBUTARIA
4794484R MUÑOZ ROSA ANT		NOTIFICA-EH2901-2001/3026	25057270N VERDES LUQUE ISABEL-CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2001/3189
ocumento: 0161290007343	Descripción: LIQ. GENEF		Documento: 0161290006611 Descripción: LIQ. GENERAL G	
.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	1997/38170 Org. Hesp.	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/45721 Org. Resp.: SER	V.DE GESTION TRIBUTARIA
4798648W PEREZ PEREZ AN	GEL	NOTIFICA-EH2901-2001/664	25058458G ARRIAZA DURAN PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2001/3174
ocumento: 0100290232584	Descripción: LIQ. DE TRA		Documento: 0161290007956 Descripción: LIQ. GENERAL G	
.U.E. Origen:	Org. Hesp.	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1994/54857 Org. Resp.: SER	V.DE GESTION TRIBUTARIA
24801374Z PUCHE VELA MAN		NOTIFICA-EH2901-2001/3038	25064540Z PEREZ ESTRADA CORNEJO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2001/2573
Ocumento: 0161290007112	Descripción: LIQ. GENEF		Documento: 0161290005736 Descripción: LIQ. GENERAL G	ESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	1997/26380 Org. Resp.	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/16190 Org. Resp.: SER	V.DE GESTION TRIBUTARIA
		NOTIFICA-EH2901-2001/3159	25067602V CERON RUEDA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/3000
24802475B LOPEZ NARVAEZ .  Documento: 0161290007474  R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-	Descripción: LIQ. GENER		Documento: 0161290008746 Descripción: LIQ. GENERAL G	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
25068854G	CORTES RODRIGUEZ JOSE ANTON	NIO NOTIFICA-EH2901-2001/3111	44578716R	RODRIGUEZ GARCIA ALAIN	NOTIFICA-EH2901-2001/3019
Documento	: 0161290009175 Descripción: L	IQ. GENERAL GESTION	Documento	o: 0161290007681 Descripción	: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	en: ITPAJD-EH2901-1995/14254 (	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Orig	en: ITPAJD-EH2901-1997/38390	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25090036A	TALAVERA GARCIA RAMON	NOTIFICA-EH2901-2001/3155	45080842Z	ALCANTARA OLIVA IVAN DARIC	NOTIFICA-EH2901-2001/610
Documento	o: 0161290007363	IQ. GENERAL GESTION	Documento	o: 0100290305771 Descripción	1: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Orige	en: ITPAJD-EH2901-1994/26560	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Orig	en:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25099751N	GARCIA DE CANDIDO MARIA ANTO	NOTIFICA-EH2901-2000/3290	45226329A	WEIL LUQUE ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2001/3182
Documento	o: 0100290225820 Descripción: L	IQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento	: 0161290006290 Descripción	n: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	en:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Orig	en: ITPAJD-EH2901-1996/6435	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25100331V	SANTIAGO MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2001/2057	45249077G	GARCIA PEÑAS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/3078
	=	IQUIDACION DONACIONES GESTION			1: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	en: SUCDON-EH2901-1997/1487 C	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		en: ITPAJD-EH2901-1996/16470	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25102120N	GARCIA HINOJOSA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/1900	51646764D	MARTIN GINER PEDRO PABLO	NOTIFICA FILESCA CONTRACTOR
Jocumento	: 0100290210933	IQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			NOTIFICA-EH2901-2001/3166 1: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	en: C	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		en: ITPAJD-EH2901-1996/404	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25108754E	JIMENEZ MARTINEZ JOAQUIN PELA	AYO NOTIFICA-EH2901-2001/1882			
Documento	o: 0100290242294	IQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		CORRAL DUARTE MONICA DEL	
R.U.E. Orige	en: C	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		o: 0161290008851	1: LIQ. GENERAL GESTION  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25692599N	NIEBLA RUBIO MARTA VANESSA	NOTIFICA-EH2901-2001/2014	74805247B	BARRIENTOS ANDRADE MIGUE	L NOTIFICA-EH2901-2001/4545
		IQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			:: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	•	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		en: ITPAJD-EH2901-1994/23843	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25700432W	/ SERRA MEDINA CARLOS SIXTO	NOTIFICA-EH2901-2001/3399	74836113B	MORALES RUBIO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2001/4540
		IQ. GENERAL GESTION			: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	·	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		en: ITPAJD-EH2901-1995/50157	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25706313H	ALONSO DE HARO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/2568	74837119H	DURAN CESPEDES ANA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2001/1883
		IQ. GENERAL GESTION			: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Orige	en: ITPAJD-EH2901-1997/13799	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Orig	•	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25708130H	LOPEZ MATA CRISTIAN JACOBO	NOTIFICA-EH2901-2001/737	74839827N	SANTIAGO CORTES FCO ANTO	NIO NOTIFICA-EH2901-2000/6872
		IQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Orige		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Orig	•	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
7173616J	PADILLA CAPEL, JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2001/2555	740474071	ANIL JAIKISHIN ASRANI	NOTIFICA PLICAGE ASSESSMENT
ocumento:	: 0161290006543	Q. GENERAL GESTION			NOTIFICA-EH2901-2001/3956 I: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Orige	en: ITPAJD-EH2901-1997/18829 O	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		en: ITPAJD-EH2901-1997/53315	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
8322040R	VEGA MARIN CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2001/1927	AUDIENCIA	s	
Documento:	: 0100290211871	Q. DE TRANSMISIONES. GESTION	NIF	Nombre	R.U.E.
R.U.E. Orige	en: O	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	24975796G	GARIJO ALBA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2001/2234
12043690K	MORALES DIAZ FERNANDO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2001/1748		o: 0341290000475 Descripción en: SUCDON-EH2901-1997/1313	: TRAMITE DE AUDIENCIA  Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
		Q. DE TRANSMISIONES. GESTION	Olig		
.U.E. Orige	•	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			
			Ma	álaga, 18 de junio de	2001 El Delegado, José Cosmo
			NA +	11.00 4.00	<b>3</b> ,

33369929B CARMONA SALGUERO ANTONIO

33373048W PADILLA MAYO JOSE LUIS

33397002J MOSTAZO PALOMO INMACULADA

33398579A FERNANDEZ VARGAS ENRIQUETA

44576340V JIMENEZ HEREDIA INMACULADA

R.U.E. Origen:

R.U.E. Origen:

R.U.E. Origen:

Documento: 0100290242485 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

Documento: 0100290228483 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/47969 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0100290239801 Pescripción: LIO. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0100290181252 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

Documento: 0161290008641 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NOTIFICA-EH2901-2001/376

NOTIFICA-EH2901-2001/2995

NOTIFICA-EH2901-2001/591

NOTIFICA-EH2901-2001/1959

Málaga, 18 de junio de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

# **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Santiago Merino, S.L. Número expediente: GR-42/01-S.

Infracción: Muy grave, tipificada en el art. 14.c), en relación con la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada en el art. 19.12 de la mencionada Ley.

Sanción: Multa de 5.000.001 hasta 100.000.000 de pesetas.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Santiago Merino, S.L. Número expediente: GR-43/01-S.

Infracción: Dos faltas leves tipificadas en los arts. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 37.5.b) y h) del Decreto 180/1987, de 29 de julio.

Sanción: Multa de hasta 100.000 pesetas (equivalente a 601,01 euros) para cada una de las dos infracciones señaladas, de conformidad con el art. 31 de la Ley 2/1986.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 11 de junio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Automáticos Ancafra, S.L. Número expediente: GR-46/01-M.

Infracción: Grave (artículo 29.3 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas (art. 31 de la Ley 2/1986).

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 12 de junio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Azar Andalucía, S.L. Expediente: SE-27/01 M.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 23.5.01.

Sanción: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta v Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 61/01-T.

Empresa: Rafael Hernando Moreno.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 200.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de mayo de 2001.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 62/01-SH. Empresa: Rafael Hernando Moreno.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 250.001 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 16 de mayo de 2001.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 99/01-SH.

Empresa: Derribos y Movimientos de Tierras, S.L. Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 0 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de mayo de 2001.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 8 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 67/01-SH.

Empresa: José Antonio Colombi Cruz.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 300.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de mayo de 2001.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 97/01-SH.

Empresa: Artered, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 350.000 ptas.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de mayo de 2001.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 12 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

NOTIFICACION del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen de la Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n; concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH.

Núm. expte.: 112/01.

Interesado: Don Pablo Abicaran Barrameda.

DNI: 42.439.495-X.

Ultimo domicilio: M. de Góngora, 15-10 K-I. 18008 Granada.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 266.889 ptas.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

NOTIFICACION del Servicio Andaluz de Salud, de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. Virgen de las Nieves.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. del Hospital U. «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital «Virgen de la Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n; concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH.

Núm. expte.: 137/01.

Interesada: Doña M.ª Teresa Marín Herrera.

DNI: 29.078.811.

Ultimo domicilio: Morayma, 11, bloque 3-1.º B. 18008 Granada.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 47.210 ptas.

Sevilla, 15 de junio de 2001.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de la capital.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes, en Almería, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número, 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 19 de junio de 2001.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Antigua Iglesia del Convento de San José de los Carmelitas Descalzos, Camarín de Jesús, sito en C/ Carrera de Jesús, núms. 33 y 35, de Jaén, a los interesados en el mismo cuyo datos de desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Antigua Iglesia del Convento

de San José de los Carmelitas Descalzos, Camarín de Jesús, sito en C/ Carrera de Jesús, núms. 33 y 35, de Jaén, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, núm. 8, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

#### ANEXO

Parcelas catastrales afectadas:

Manzana 01005, parcela 01.

Manzana 01009, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

Manzana 01993, parcelas 02, 03 y 04.

Manzana 02002, parcelas 01, 02.

Manzana 02003, parcelas 08, 09.

Manzana 02004, parcelas 03, 04, 05 y 06.

Manzana 02007, parcelas 01, 02, 08, 09, 10, 11 y 12. Manzana 02995, parcelas 01, 02 (con el solar anexo),

04, 06, 07, 08, 09, 10 y 25.

Manzana 03018, parcela 10.

Manzana 03994, parcelas 10, 11 y 12.

Responden estos a las siguientes direcciones postales:

Calle de los Peñas, núm. 2.

Calle Cañuelo de Jesús, núms. 1 y 2.

Calle Camarín de Jesús, núms. 1, 3, 5, 7 y 9.

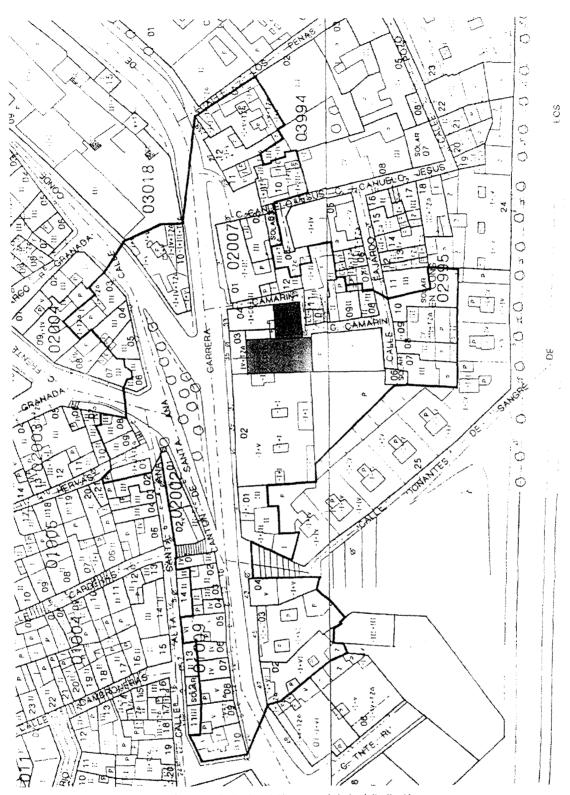
Calle Fajardo, núms. 11, 13, 15 y 17.

Calle Carrera de Jesús, núms. 25b, 27, 29, antiguos 39 y 41 (casa de vecinos frente al Camarín de Jesús), 37, 39, 41, 43, 45 y 47; 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.

Calle Cantón de Santa Ana, antiguos núms. 2 y 4 (actualmente en obras), 6, 8, 10 y 12.

Calle Hervás, núms. 1 y 2.

Calle del Conde, núms. 8, 10, 12, 14 y 3 (esquina a Carrera de Jesús).



Camarín de Jesús: visión general de la delimitación

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4439/1999.

Nombre, apellidos, localidad: Francisca Rodríguez Sieira. Rota.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad 1.º/2001.

Núm. expte.: 2862/2000.

Nombre, apellidos, localidad: Rosario Castro Campos. Rota

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del programa solidaridad.

Núm. expte.: 1819/2000.

Nombre, apellidos, localidad: Eva M.ª Orihuela Muñoz. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 6.º/2000.

Núm. expte.: 4111/1999.

Nombre, apellidos, localidad: Juana Mateo de los Santos. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente 2.º/2001.

Núm. expte.: 1367/2000.

Nombre, apellidos, localidad: Carmen Cortes Delgado. La Línea

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 5.º/2000.

Núm. expte.: 1631/2000.

Nombre, apellidos, localidad: Juan J. Mejías Reina. La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 6.º/2000.

Núm. expte.: 3250/2000.

Nombre, apellidos, localidad: Ana M.ª Lago Fernández.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Cádiz, 28 de mayo de 2001- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE

#### EDICTO sobre bases.

Don José Ortigosa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó la convocatoria relativa a una plaza de Administrativo por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-PIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- II. Naturaleza, denominación y características de la plaza, contenido y retribuciones.
- 2.1. La plaza de funcionario que se convoca se denomina Administrativo y se encuentra integrada en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, encontrándose incluida en el Grupo C, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de la Subescala Administrativa de Administración General.
  - III. Sistema selectivo.

El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es concurso-oposición, promoción interna.

IV. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Alfarnate.
- d) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.
- e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, del Ayuntamiento de Alfarnate.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en la Escala Auxiliar de Administración General o de cinco años en tal Escala y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

- V. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.
- 5.1. Las instancias, conforme el modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.2. Las instancias también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. Los derechos de examen se fijan en dos mil (2.000) pesetas y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en Unicaja o Caja Rural.
- 5.4. A las instancias se adjuntarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, justificante o recibo que acredite el ingreso del abono de los derechos de examen y fotocopia del título requerido o certificación de antigüedad. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados y certificación de Secretaría acreditativa de los servicios prestados.
- 5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

#### VI. Admisión de aspirantes.

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de 15 días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.
- 6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicarán el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y, asimismo, la composición del Tribunal.
- 6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

# VII. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal por cada uno de los Grupos políticos del Avuntamiento.
- Un funcionario del SEPRAM de la Diputación de Málaga.

- 7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
- 7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.
- 7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.
- 7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.
- 7.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas», en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.
- 7.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### VIII. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se determinará en un sorteo público que celebrará el Tribunal.

- IX. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.
- 9.1. El presente proceso selectivo constará de dos fases: Concurso-oposición.
- 9.2. Fase de concurso: Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Valoración de méritos. Fase de concurso:

Antigüedad: 0,5 puntos por cada año de trabajo en el Ayuntamiento de Alfarnate.

- Formación: 0,2 puntos por cada actividad formativa relacionada con el puesto de trabajo objeto del concurso, con un máximo de 2,00 puntos.
- Permanencia en puesto de trabajo de igual o de superior contenido al del puesto convocado: 0,4 puntos por cada mes, con un máximo de 2,00 puntos.

# Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

9.4. Fase de oposición: Constará de una prueba práctica, eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, en relación con las materias recogidas en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 367/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se exime en esta fase de la realización de pruebas sobre las materias cuyo concimiento ha sido acreditado suficientemente en las de ingreso en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Prueba práctica: Consistirá el la resolución de un supuesto práctico, a elección del aspirante entre dos a propuesta del Tribunal, y que versará sobre conocimiento y manejo de los módulos de las Aplicaciones Informáticas relacionadas con las materias del Anexo: Haciendas Locales, Padrón de Habitantes, Contabilidad, Nóminas y Seguridad Social. La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada en tiempo máximo de treinta minutos.

La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose las notas más altas y la más baja.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

- 9.5. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar su nombre, apellidos o DNI en los ejercicios.
- 9.6. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base 6.ª, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.
- 9.7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alfarnate y en el lugar donde se celebren las pruebas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.
- 9.8. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 9.9. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.
  - X. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.
- 10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la última prueba, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.
- 10.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como Administrativo.
- 10.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

# XI. Aportación de documentación.

11.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga

- público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.
- 11.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 11.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
  - XII. Nombramiento y toma de posesión.
- 12.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como funcionario de carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.
- 12.2. El plazo para tomar posesión será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.
- 12.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

## **NORMAS FINALES**

XIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

XIV. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## XV. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

- 1. El Padrón Municipal. Concepto. Mantenimiento, revisión y custodia. Gestión del Padrón. El Censo Electoral: Concepto. Relación con el Padrón de Habitantes.
- La Ley de Haciendas Locales. Clasificaciones de los ingresos y su gestión. Elaboración de padrones de impuestos y tasas.

- 3. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria. Elaboración y Aprobación.
- 4. Las Modificaciones Presupuestarias. Los Créditos Extraordinarios. Los Suplementos de Crédito. Las Transferencias. La incorporación de remanentes.
- 5. La ejecución presupuestaria: Ejecución del Presupuesto de Gastos, Fases. La liquidación del Presupuesto. El Remanente de Tesorería.
- 6. Las Operaciones de Crédito en las Entidades Locales. Clases. Tramitación. Organo competente para su aprobación.
- 7. Las subvenciones como recurso de la Hacienda Local: Su contabilización y justificación a la Entidad concedente.
- 8. La Contabilidad Municipal. Los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.
- 9. Las obligaciones Fiscales de las Entidades Locales. IRPF, IVA, Declaración de Operaciones con terceros.
- 10. Las Entidades Locales y la Seguridad Social. Normas de cotización a la Seguridad Social: Determinación de la Base de Cotización. Tipos de Cotización y Coeficientes reductores. Cotización en el caso de incapacidad temporal y maternidad.

#### ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a que aspira:     Convocatoria BOE fecha:     Datos personales:
Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento: Lugar: DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio: Provincia: Código Postal: Teléfono:
Titulación académica:     Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Alfarnate, a ...... de ...... de 2001.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Alfarnate, 4 de mayo de 2001.- El Alcalde.

EDICTO sobre bases.

Don José Ortigosa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó la convocatoria relativa a una plaza de Subalterno por el procedimiento de concurso libre, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-PIEDAD, POR EL SISTEMA LIBRE, DE UNA PLAZA DE SUB-ALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- II. Naturaleza, denominación y características de la plaza, contenido y retribuciones.
- 2.1. La plaza de funcionario que se convoca se denomina Subalterno y se encuentra integrada en la Escala de Administración General, encontrándose incluida en el Grupo E, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Subalterno de Administración General.
  - III. Sistema selectivo.
- El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es el concurso libre.
- IV. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios y empleados públicos que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

- V. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.
- 5.1. Las instancias, conforme el modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. Los derechos de examen se fijan en dos mil (2.000) pesetas y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en Unicaja o Caja Rural.
- 5.4. A las instancias se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, justificante o recibo que acredite el ingreso del abono de los derechos de examen y fotocopia del título académico requerido.

Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los

documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

#### VI. Admisión de aspirantes.

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.
- 6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.
- 6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

## VII. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal por cada uno de los Grupos políticos del Ayuntamiento.
- Un funcionario del SEPRAM de la Diputación de Málaga.
- 7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
- 7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.
- 7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.
- 7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.
- 7.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.
- 7.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

VIII. Orden de actuación.

Para establecer el orden de actuación se verificará un sorteo público por el Tribunal.

- IX. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.
- 9.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso, en el que se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

## a) Servicios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 30 puntos.

## b) Formación:

- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la plaza a que se opta e impartidos por centros de carácter oficial e instituciones de carácter público, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 29 horas: 0,20 puntos. De 30 a 59 horas: 0,40 puntos. De 60 horas en adelante: 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

- Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.
- 9.2. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar su nombre, apellidos o DNI.
- 9.3. La calificación de los méritos alegados se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base 6.ª
  - X. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.
- 10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.
- 10.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alfarnate, Subalterno.
- 10.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Alfarnate, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

## XI. Aportación de documentación.

- 11.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.
- 11.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

- 11.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
  - XII. Nombramiento y toma de posesión.
- 12.1. Presentados los documentos requeridos, el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como funcionario de carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.
- 12.2. El plazo para tomar posesión será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.
- 12.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

#### NORMAS FINALES

XIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

XIV. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## XV. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a que aspira:      Convocatoria BOE fecha:      Datos personales:
Apellidos y nombre:  Fecha de nacimiento: Lugar:  DNI: Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio: Provincia: Código Postal: Teléfono:
4. Titulación académica: 5. Documentación que aporta: 5. Documentación que aporta: 6. Company de la

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Alfarnate, a ...... de ...... de 2001

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga)

Alfarnate, 4 de mayo de 2001.- El Alcalde.

#### EDICTO sobre bases.

Don José Ortigosa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó la convocatoria relativa a una plaza de Peón Laboral de Servicios Operativos, por el procedimiento de concurso libre, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PRO-PIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS OPERA-TIVOS MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Operativos de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

- II. Naturaleza, denominación y características de la plaza, contenido y retribuciones.
- 2.1. La plaza de personal laboral que se convoca se denomina Péon de Servicios Operativos, Grupo de Clasificación E.
- 2.2. Las tareas o cometidos a desempeñar son las propias para este tipo de personal y las retribuciones las que figuran en la plantilla que cada año se aprueba junto con el Presupuesto.
  - III. Sistema selectivo.
- El sistema selectivo elegido para la provisión de la plaza es el concurso libre.
- IV. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios y empleados públicos que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

- V. Instancias, derechos de examen y documentacion a presentar.
- 5.1. Las instancias, conforme el modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.2. Las instancias también se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. Los derechos de examen se fijan en dos mil (2.000) pesetas y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en Unicaja o Caja Rural.
- 5.4. A las instancias se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, justificante o recibo que acredite el ingreso del abono de los derechos de examen y fotocopia del título académico requerido.

Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correpondientes.

5.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

## VI. Admisión de aspirantes.

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.
- 6.2. En la citada Resolución, que se publicará mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.
- 6.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### VII. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal por cada uno de los Grupos políticos del Avuntamiento
- Un funcionario del SEPRAM de la Diputación de Málaga.
- 7.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

- 7.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.
- 7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.
- 7.5. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.
- 7.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas», en la forma y cuantía establecidas por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.
- 7.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### VIII. Orden de actuación.

Para establecer el orden de actuación se verificará un sorteo público por el Tribunal.

- IX. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.
- 9.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso en el que se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

## a) Servicios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 25 puntos.
- b) Entrevista personal: El Tribunal entrevistará personalmente a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias del puesto convocado. La calificación máxima que se podrá otorgar por la entrevista será de 5 puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

- 9.2. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar su nombre, apellidos o DNI.
- 9.3. La calificación de los méritos alegados se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sr. Alcalde a la que hace referencia la base 6.ª
  - X. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.
- 10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

- 10.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Presidente de la Corporación para su nombramiento como Peón de Servicios Operativos.
- 10.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

#### XI. Aportación de documentación.

- 11.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.
- 11.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 11.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
  - XII. Nombramiento y toma de posesión.
- 12.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente de la Corporación nombrará como personal laboral al candidato aprobado en este proceso de selección
- 12.2. El plazo para tomar posesión será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.
- 12.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

## NORMAS FINALES

XIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

# XIV. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## XV. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a que aspira:     Convocatoria BOE fecha:     Datos personales:
Apellidos y nombre:  Fecha de nacimiento: Lugar:  DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:  Municipio:  Código Postal:  Teléfono:
4. Titulación académica: 5. Documentación que aporta:
Fl abaio firmante solicita ser admitido a las pruebas selec-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Alfarnate, a ...... de ...... de 2001

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Alfarnate, 4 de mayo de 2001.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

# EDICTO sobre bases.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena, Huelva

Hace saber:

Que, en el día de hoy, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

#### «DECRETO 328/01

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las Bases que han de regir las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2000, esta Alcaldía, de acuerdo con las atribuciones que le confieren las Leyes y, especialmente, el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, he tenido a bien resolver:

- 1.º Convocar el concurso-oposición de promoción interna, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Administrativo, Funcionario, de la Administración General de las Corporaciones Locales, Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/84 y proceder a su publicación correspondiente.
- 2.º Convocar el concurso-oposición de acceso libre para una plaza, dentro del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de Trabajador Social y proceder a su publicación correspondiente.
- 3.º Convocar el concurso-oposición de acceso libre para una plaza, dentro del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de Técnico de Cultura y proceder a su publicación correspondiente.

4.º Aprobar las Bases que han de regir las pruebas selectivas correspondientes a las plazas anunciadas en los puntos anteriores y proceder a la publicación de las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### PRIMERO

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINIS-TRATIVO DE PROMOCION INTERNA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Objeto de las bases y número de plazas. Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo de la Administración General de las Corporaciones Locales.

Número: Una.

Título exigido: Bachiller Superior o FP II.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

- 1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.
- 1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:
- De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- De aplicación específica: Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.
- 1.4. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participan en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.
- 2.1. Requisitos generales: Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirante deberán reunir los requisitos siguientes:
  - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido, Bachiller Superior o FP II, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, en la situación de servicio activo. La fecha de toda la documentación considerada anteriormente no podrá ser nunca posterior al último día de los veinte fijados en la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de solicitudes. Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de la misma manera que el punto c). Los puntos d) y e) se acreditarán mediante declaración jurada. El punto f) se acreditará por certificado de la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

#### 3. Solicitudes.

- 3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:
  - a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Identificación mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
  - c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
  - d) Firma del solicitante.
- e) La solicitud será dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.
- 3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de la fotocopia compulsada del DNI. Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- 3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los mérito alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en los Registros de cualquier Organo administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.
- 4. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de la exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Tribunal Calificador.

- 5.1. Composición. El Tribunal contará con un número de miembros que, en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres entre los cuales existirá un representante de la Comunidad Autónoma, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. El Secretario tendrá voz pero no voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Organo de selección.
- 5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo comunicarlo al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.
- 5.3. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal, sus funciones serán asumidas por el suplente que le corresponda. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos.
- 5.4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por Decreto de la Alcaldía.
- 6. Pruebas selectivas. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:
- 6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que deberán ser formulados en documentos originales o en fotocopias compulsadas y presentadas con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso, determinando la puntuación que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases. Se valorarán los siguientes méritos:

## A) Méritos profesionales.

Por cada año de servicios profesionales al Excmo. Ayuntamiento de Aracena, como Auxiliar Administrativo, en condición de funcionario, 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento.

B) Formación complementaria específica.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento hasta un máximo de 5 puntos.

- a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:
  - Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna no serán valorados.

b) Por la participación, como Director Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,20 puntos. Siempre que estén impartidos por Instituciones de carácter público o Centros Colaboradores de estas Instituciones: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para supera los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 10, de la siguiente manera:

- A) Méritos profesionales: 6 puntos.
- B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas:
- a) 2 puntos.
- b) 2 puntos.
- 6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:
- a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, dos temas concretos (uno de cada bloque) señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo I.
- b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que le serán facilitados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios y relacionados con las funciones que constituyan la habitual actividad administrativa de las distintas áreas en que se estructura el Ayuntamiento. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.
  - 7. Calificación y publicidad de los resultados.
- 7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferida quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- 7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación

de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

- 7.3. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los Organos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Aracena.
  - 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.
- 8.1. Fecha y comienzo de plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 8.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órgano competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y organismo que los sustituya en sus cometidos y funciones. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y la hora que le corresponda ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.
- 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.
- 9. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, que a continuación se relacionan:
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.

- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, excepto en este Ayuntamiento, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
  - Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

- 10. Nombramiento y toma de posesión. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador por haber superado el proceso selectivo. El plazo para tomar posesión será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el correspondiente proceso selectivo regulado en estas bases. El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 3 de abril.
- 11. Base final. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

**BLOQUE I** 

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización. Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 9. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. Principios generales del acto administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 13. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

BLOQUE II

Tema 14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones, sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración

Tema 19. Régimen General de las Elecciones Locales. Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. La Función Pública Local y su organización. Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 25. Las formas de actividades de las Entidades Locales

Tema 26. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. La gestión de los servicios públicos locales. Tema 28. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Los presupuestos locales. Contenido y estructura. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación.

Tema 30. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 31. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32. Intervención en la edificación y uso del suelo. Ideas generales.

## SEGUNDO

## BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL Y OTRA DE TECNICO DE CULTURA, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- 1. Normas generales.
- 1.1. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.
- 1.2. Régimen Jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:
- De aplicación general: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- De aplicación especifica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.
- 1.3. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participan en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.
- 2.1. Requisitos generales: Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:
  - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido, Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas. La fecha de toda la documentación considerada anteriormente no podrá ser nunca posterior al último día de los veinte fijados en la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para la presentación de solicitudes. Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, de la misma manera que el punto c). Los puntos d) y e) se acreditarán mediante declaración jurada.
  - 3. Solicitudes.
- 3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:
  - a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Identificación mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
  - c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
  - d) Firma del solicitante.
- e) La solicitud será dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena. Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar la pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de la fotocopia compulsada del DNI. Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- 3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

- 3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en los Registros de cualquier Organo administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas. en las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extraniero, así como en las Oficinas de Correos. en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.
- 4. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de la exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

## 5. Tribunal Calificador.

- 5.1. Composición. El Tribunal contará con un número de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Organo de selección.
- 5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.
- 5.3. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas la decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal, sus funciones serán asumidas por el suplente que le corresponda. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos.
- 5.4. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por Decreto de la Alcaldía.
  - 6. Calificación y publicidad de los resultados.
- 6.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del con-

- curso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- 6.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.
- 6.3. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los Organos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

- 7.1. Fecha y comienzo de plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la base número 4 de estas convocatorias. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.
- 7.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que, entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración, de los Organos técnicos de la Ádministración laboral sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones. El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. En las pruebas desarrolladas por escrito el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.
- 7 3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad

convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

- 8. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de lo requisitos establecidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.
- 9. Contratación. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo serán contratados como trabajadores fijos de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, debiendo comparecer para ello dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el Organo competente acepte la propuesta del Tribunal.
- 10. Norma final. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en lo casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## TERCERO

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL Y OTRA DE TECNICO DE CULTURA, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- A) Para la provisión de una plaza de Trabajador Social.
- 1. Objeto de las bases y número de plazas. Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Trabajador Social.

Número: Una.

Título exigido: Diplomado Universitario.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

- 2. Pruebas selectivas. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:
- 2.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, que deberán ser formulados en documentos originales o en fotocopias compulsadas y presentadas con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de las fotocopias el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso, determinando la puntuación que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según

el procedimiento señalado en estas bases. Se valorarán los siguientes méritos:

- A) Méritos profesionales.
- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
  - B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.
- a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:
  - Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 horas en adelante o de 13 días en adelante de duración: 0,30 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna no serán valorados.

- a) Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,20 puntos.
- b) Estudios de carrera de Diplomado Social, debidamente acreditados: Por cada Matrícula de Honor: 0,20 puntos. Por cada Sobresaliente: 0,15 puntos. Por cada Notable: 0,10 puntos. No se valorará la asignatura de Idiomas. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenido en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 9, de la siguiente manera:
  - A) Méritos profesionales: Máximo de 6 puntos.
- B) Cursos y seminarios, congresos jornadas, de la siguiente manera:

Apartado a): 1 punto. Apartado b): 1 punto.

Apartado c): 1 punto.

- 2.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:
- a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir por los aspirantes de dos extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo I del Anexo de la convocatoria.
- b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir por los aspirantes de dos extraídos al azar igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

- c) Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de uno/dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.
  - 2.3. Desarrollo de los ejercicios.
- 2.3.1. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán público en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.
- 2.3.2. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicio escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 2.3.3. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
- 2.3.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 2.3.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.
- 2.3.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes a los efectos que procedan.
  - 2.4. Calificación de los ejercicios.
- 2.4.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

#### 3. Anexos.

# Grupo I.

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
  - 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto.
- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 6. El procedimiento administrativo común: Sus fases. El silencio administrativo.
- 7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

- 8. Organización y competencias municipales, provinciales.
- 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de lo Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Los contratos administrativos. Prerrogativas de la Entidades Locales.
- 12. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### Grupo II

- 1. El Estado de Bienestar. Concepto. Filosofía. Programas del Estado del Bienestar.
- 2. Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. La Ley de Servicios de Andalucía.
  - 3. La Política Social en la Unión Europea.
- 4. Conceptos básicos sobre el Trabajo Social: Acción Social, Política Social. Desarrollo Comunitario. Servicios Sociales. Recursos Sociales.
  - 5. Estudio diagnóstico social.
  - 6. Plan y programa en Trabajo Social.
  - 7. Elaboración de proyectos en Trabajo Social.
- 8. Funciones del Trabajador Social en la promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social.
- 9. Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el Tejido Social.
- 10. Los Centros de Día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
- 11. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El porqué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.
  - 12. El Trabajo Social individual.
  - 13. El Trabajo Social familiar.
  - 14. El Trabajo Social en grupos.
  - 15. El Trabajo Social comunitario.
  - 16. Técnicas e instrumentos del Trabajo Social.
  - 17. Métodos de investigación social.
- 18. La evaluación en los programas de Servicios Sociales. Técnicas de evaluación.
  - 19. La entrevista como técnica básica del trabajo social.
  - 20. Los Servicios Sociales Comunitarios.
  - 21. Los Servicio Sociales Especializados.
- 22. El Trabajo Social, perfil y funciones de dicho personal en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 23. Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
- 24. Regulación del Servicio de Áyuda a Domicilio en Andalucía.
- 25. El programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.
- 26. El Trabajo Social como respuesta a las necesidades sociales.
- 27. La Ley 6/99 de Atención y Protección de las personas mayores en Andalucía.
- 28. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.
- 29. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.
- 30. Objetivos y funciones del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 31 Funciones y actividades del Trabajador Social en el Programa de Ayuda a Domicilio.

- 32. El apoyo de la familia y de las redes sociales, factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 33. Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y supervisión de dicho profesionales.
- 34. Funciones del Trabajador Social en la promoción de los órganos de participación social, especialmente los Consejos de Servicios Sociales.
- 35. El Consejo Sectorial de Bienestar Social del Ayuntamiento de Aracena.
- 36. Los Centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
  - 37. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- 38. El análisis de la demanda: Atención, seguimiento e investigación de necesidades y recursos. Instrumentos de registro.
- 39. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Fundamentos. Objetivos. Funciones. Estructura y organización. Recursos.
  - 40. Gestión de Asociaciones.
- 41. La ética de la práctica del Trabajo Social. Principios, código deontológico. El secreto profesional.
- 42. La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil.
- 43. La Tercera Edad en la sociedad actual. La vejez como hecho físico. La vejez como hecho social. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Servicios a potenciar.
- 44. Los disminuidos en la sociedad actual. Valores dominantes en la sociedad actual. Realidad de la integración social de los disminuidos en nuestra sociedad.
  - 45. Los toxicómanos como problema social.
- 46. Problemática social de la mujer actual. Actuación en el sector mujer desde los Servicio Sociales.
- 47. Minorías étnicas. Problemas y áreas en actuación desde los Servicios Sociales.
  - 48. Multiculturalidad y Trabajo Social.
- B) Para la provisión de una plaza de Técnico de Cultura
  - 1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico de Cultura.

Número: Una.

Título exigido: Diplomado Universitario o acreditar tres años completos en una Universidad Pública.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

- 2. Pruebas selectivas. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:
- 2.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que deberán ser formulados en documentos originales o en fotocopias compulsadas y presentadas con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de las fotocopias el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso, determinando la puntuación que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según

el procedimiento señalado en estas bases. Se valorarán los siguientes méritos:

- A) Méritos profesionales.
- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
- B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas, semanas, eventos y actividades culturales.
- a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos, jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:
  - Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0.40 puntos.
- De 201 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.
- b) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos, jornadas o semanas/eventos culturales, que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público, con un máximo de 6 días: 0,20 puntos.
- c) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos, jornadas o semanas/eventos culturales, que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público, a partir de 7 días: 1 punto

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 10, de la siguiente manera:

- A) Méritos profesionales:
- a) 2 puntos.
- b) 2 puntos.
- B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas, semanas, eventos y actividades culturales:
  - Apartado a): 1 punto.
  - Apartado b): 1 punto.
  - Apartado c): 4 puntos.

- 2.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:
- a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos (uno de cada sección) señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.
- b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.
- c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

#### 3. Anexos.

#### ANEXO I

## **TEMAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de loves

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

 $\label{temperature} \mbox{Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos.}$ 

Tema 8. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Evolución régimen actual.

Tema 12. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. Organización y competencias municipales. Tema 14. Organización y competencia provinciales.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 16. El Servicio Público Local: Clases.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución.

Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 21. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 22. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 23. La persona física y la jurídica. Sociedades, asociaciones y fundaciones. Las sociedades mercantiles. Representación de las personas jurídicas.

#### ANEXO II

#### **TEMAS ESPECIFICOS**

Tema 1. La Cultura: Concepto. Evolución y Concepción actual.

Tema 2. Cultura y Constitución. Organismos estatales, regionales y locales.

Tema 3. Competencias de la Administración Local y provincial en materia de Cultura.

Tema 4. La planificación de la gestión cultural. Programación y sus elementos.

Tema 5. La difusión cultural: Estrategias y normas técnicas básicas.

Tema 6. La Promoción Cultural: Características y elementos.

Tema 7. Animación socio-cultural. Concepto y características.

Tema 8. Diseño de equipamientos culturales polivalentes.

Tema 9. Las Casas de Cultura: Elementos simbólicos y dinamizadores de la Cultura en pequeñas poblaciones.

Tema 10. La información en la sociedad contemporánea. Las nuevas tecnologías y su impacto cultural.

Tema 11. Cambios socio-culturales como consecuencia de la aparición de nuevas tecnologías. Televisión por cable y nuevos sistemas de recepción.

Tema 12. Turismo y Acción Cultural.

Tema 13. La acción cultural del museo.

Tema 14. Organismos de gestión especializada en materia de cultura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 15. Organizaciones culturales. Características. Tipologías.

Tema 16. Patrocinio y Mecenazgo. Concepto. Tipologías.

Tema 17. Cultura y territorio. Concepto. Análisis del territorio cultural.

Tema 18. Voluntariado cultural. Concepto. Modelos de cooperación con la Administración Pública.

## ANEXO III

Tema 19. La Provincia de Huelva. Población y Geografía. Tema 20. La Provincia de Huelva. Las Bases Económicas que la desarrollan.

Tema 21. La Provincia de Huelva. Su Historia y su Cultura.

Tema 22. El Municipio de Aracena. Población y Geografía.

Tema 23. El Municipio de Aracena. Las Bases Éconómicas que lo desarrollan.

Tema 24. El Municipio de Aracena. Su Historia.

Tema 25. El Municipio de Aracena. Su Cultura (monumentos, conjunto arquitectónico, escultura y pintura).

Tema 26. Formas jurídicas de las entidades que pueden intervenir en cualquiera de los aspectos de la acción cultural (creación, producción, promoción, difusión).

Tema 27. Los centros de producción artística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 28. Condiciones técnicas que deben reunir los espacios destinados a representaciones teatrales, conciertos, representaciones de obras líricas y exposiciones de artes plásticas.

Tema 29. Modelos de relación en materia cultural entre los Ayuntamientos, el Estado, la Junta de Andalucía, Diputaciones: Formulación, características, seguimiento, evaluación.

Tema 30. Ofertas culturales de los Ayuntamientos. Valoración y sugerencias.

Tema 31. Relación entre Cultura y Desarrollo Local. Tema 32. Los destinatarios de la acción cultural.

Tema 33. Las relaciones entre la formación, producción y la exhibición artística.

Tema 34. La creación artística en los ámbitos aficionados y profesionales.

Tema 35. Fuentes bibliográficas y de información sobre recursos culturales.

Tema 36. La Unión Europea y la Cultura: Programas y ayudas de ámbito cultural.

Tema 37. La programación de un espacio de artes escénicas y/o de una sala de exposiciones: Planificación, gestión y objetivos.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en esta ciudad de Aracena, a once de mayo de dos mil uno.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, a 11 de mayo de 2001.

# AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 29 de junio de 2000, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de fecha 7 de agosto de 2000, las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas vacantes del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1998 y 1999.

Estas bases han sido modificadas:

1.º Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de diciembre de 2000, en el siguiente sentido:

Base 7.ª 1. Fase de concurso: Experiencia profesional, se anula del primer apartado las palabras «este Ayuntamiento» que se sustituyen por las de «Administración Local», quedando, pues, el citado apartado redactado de la siguiente forma:

«Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo de igual cometido al que se opta: 0,1 punto.»

2.º Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2001, en el siguiente sentido:

a) La plaza de barrendero/a que tenía aprobado el Grupo E), categoría Peón y la titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, queda aprobada, con esta modificación, de la siguiente forma:

## ANEXO IV

- Denominación de la plaza: Barrendero/a.
- Vacante: 1.
- Carácter: Laboral fijo.

- Grupo: D.
- Categoría: Oficial de 2.ª
- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

b) La plaza de Encargado/a del Polideportivo, que tenía aprobado el Grupo E), la categoría laboral de Peón y la titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, queda aprobada, tras esta modificación, de la siguiente forma:

#### ANEXO V

- Denominación: Encargado/a del Polideportivo.
- Vacantes: 2.
- Carácter: Laboral fijo, a tiempo parcial.
- Grupo: D.
- Categoría laboral: Oficial de 2.ª
- Titulación: Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- c) La plaza de Sepulturero/a que tenía la categoría laboral de peón, queda aprobada, tras la modificación, de la siguiente forma:

## ANEXO VI

- Denominación de la plaza: Sepulturero/a.
- Vacante: 1.
- Carácter: Laboral fijo.
- Grupo: E.
- Categoría laboral: Peón especialista.
- Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 14 de junio de 2001.- El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales de las bases que se citan.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía núm. 096.4/2001, de 14 de junio, se aprobó la subsanación de errores materiales de las Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el 2001, cuyas Bases, que rigen en este procedimiento, fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía núm. 054.10/2001, de 2 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103, de 30 de mayo de 2001.

La subsanación de los errores materiales a que se hace referencia, quedan redactados como sigue:

A) En la Base «Tercera. Requisitos de los aspirantes», en el apartado 3.1, al final del punto G, añadir el literal siguiente:

«, o antiguos equivalentes A2 y B2 con dicha categoría.»

- B) En la Base «Cuarta. Solicitudes», en el apartado 4.4, donde dice: «se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada». Debe decir: «se adoptará la Resolución sobre el desestimiento a que se refiere el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada».
- C) En la Base «Sexta. Tribunal Calificador», en el apartado 6.5, donde dice: «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, tres Vocales y el Secretario.». Debe decir: «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, cuatro Vocales y el Secretario.».
- C) En la Base «Octava. Proceso selectivo», el apartado «8.3. Tercera prueba», queda redactado como sigue. «El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que se indican en el Anexo III de las presentes Bases »
- E) En la Base «Décima. Presentación de documentos», en el apartado 10.1, al final del punto F) añadir el literal siguiente:
  - «, o antiguos equivalentes A2 y B2, con dicha categoría».
- F) En el «Anexo III. Pruebas psicotécnicas», en el cuarto párrafo, donde dice: «adaptación personal y social normalizada». A continuación, debe añadir un nuevo párrafo que quedará redactado como sigue:
- «Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 18 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Cabo de la Policía Local.

La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme establece el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Conseiería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- d) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palomares del Río, en la Categoría de Policía Local.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta, Solicitudes,

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el concurso cursarán su solicitud, ajustada al modelo que se publica en el Anexo, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta misma base para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. De acuerdo con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Delegado de Personal Funcionario o funcionario en quien delegue.
  - Cuatro miembros a designar por la Alcaldía.
- 2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
- 3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 5. El Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.
- 6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
- 7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.
- 8. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad, y el de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o de su suplente.

Séptima. Desarrollo del concurso.

- 1. El Tribunal valorará los méritos alegados con sujeción al siguiente baremo:
  - a) Titulaciones académicas:
  - Doctor: 3 puntos.
  - Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

#### b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

#### c) Formación:

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser Profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

- d) Otros méritos:
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio:  $1\ \mathrm{punto}.$
- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

 La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo al baremo anterior, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Octava. Relación de aprobados.

1. Terminada la valoración, el Tribunal hará pública la relación de concursantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas, y elevará a la Presidencia de la Corporación pro-

puesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

2. Él Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Novena. Presentación de documentos.

- 1. El aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de dicha relación, la documentación acreditativa de los requisitos en la base tercera de la convocatoria. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.
- 2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjucio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período de prácticas y formación.

- 1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará Cabo en prácticas para la realización del Curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- 2. Para obtener el nombramiento como Cabo de la Policía Local, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- 3. La no incorporación a este curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción con la que efectivamente realice el Curso.
- 4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.
- 5. Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que el alumno repita el curso siguiente

que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Propuesta final de nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Segundad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

- 2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el Cabo en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- 3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y Capacitación.

#### Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

# MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION

- 1. Plaza a la que aspira: Cabo de la Policía Local.
- 2. Convocatoria. Concurso de méritos.
- 3. Datos personales (Primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, municipio, provincia, DNI fotocopia, domicilio a efecto de notificaciones, teléfono).
  - 4. Méritos (Se relacionarán según la base 7).
- 5. El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

Lugar, fecha y firma del solicitante:

Palomares del Río, 7 de junio de 2001.- El Alcalde en Funciones, Manuel Casado Moreno.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA: